

ÍNDICE

1. EL PROYECTO EDUCATIVO

1.1. Justificación legal

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO

2.1. Misión y política de centro

2.2. Breve historia de la Escuela de Arte

2.2.1. La marca del centro

2.2.2. Contexto temporal. La última década

2.3. Características del entorno

2.4. Características del centro

2.5. Características del alumnado

2.6. Notas de identidad. Ideario de la escuela y calidad de la enseñanza

2.6.1. Estilo de dirección y valores que se quieren potenciar

3. PROPUESTA PEDAGÓGICA

3.1. Oferta Formativa del Centro

3.1.1. Organización de las materias del Bachillerato de Artes

3.1.2. Organización de los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Medio

3.1.3. Organización de los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Superior

3.1.4. Organización de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional

3.2. Estructura pedagógica y organizativa de la Escuela de Arte

3.2.1. Los Órganos de Coordinación Pedagógica

4. PROPUESTA CURRICULAR

4.1. Principios y objetivos educativos

4.1.1. Principios educativos generales

4.1.2. Objetivos educativos generales

4.1.3. Objetivos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

4.1.3.1. Objetivos educativos prioritarios para los Ciclos Formativos de Grado Medio

4.1.3.2. Objetivos educativos prioritarios para los Ciclos Formativos de Grado Superior

4.1.4. Objetivos educativos prioritarios para el Bachillerato Artístico

4.1.5. Objetivos educativos prioritarios para los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional

4.2. Procedimientos generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado

4.3. Medidas curriculares y organizativas de atención individualizada

4.4 Calificación

4.5. Criterios de promoción y titulación

4.5.1. Bachillerato

4.5.1.1. *Continuidad entre materias de Bachillerato*

4.5.1.2. *Título de Bachiller*

4.5.1.3. *Calificación final de Bachillerato*

4.5.1.4. *Criterios para la concesión de Matrícula de Honor para el alumnado de 2º curso de Bachillerato*

4.5.2. Ciclos Formativos

4.5.2.1. *Objeto y ámbito de aplicación*

4.5.2.2. *Características generales de la evaluación*

4.5.2.3. *Convocatorias en el año académico*

4.5.2.4. *Desarrollo del proceso de la evaluación*

4.5.2.5. *Resultados de la evaluación*

4.5.2.6. *Obtención de la nota media final del ciclo formativo*

4.5.2.7. *Documentos del proceso de evaluación*

4.5.2.8. *Promoción*

4.5.2.9. *Límite de convocatorias y permanencia*

4.5.2.10. *Anulación de matrícula*

4.5.2.11. *Renuncia a convocatoria*

4.5.2.12. *Titulación*

4.5.3. Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional

4.6. Participación en la escuela. Actividades y proyectos de formación

4.6.1. Participación en la escuela

4.6.2. Proyectos de formación

4.6.3. Actividades de Desarrollo y Promoción Artísticas

4.7. Organización y gestión de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo

4.7.1. Gestión del Centro

4.7.2. Criterios de selección de grupos y horarios del profesorado.

4.7.3. Convivencia y resolución de conflictos

4.8. Evaluación

4.8.1. El Proceso de enseñanza-aprendizaje

4.8.2. Organización y Gestión

4.8.3. Proyecto Educativo

ANEXOS

ANEXO I: PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO II: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ANEXO III: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO -PROFESIONAL

ANEXO IV: PROGRAMACIONES

ANEXO V: BIBLIOTECA PROFUNDIA

ANEXO VI: PLAN DE IGUALDAD

1. EL PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo de Centro, según el art. 121 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debe recoger los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de este. Así, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro. Deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro. Recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el Plan de Convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la LOMLOE. En definitiva, se entiende que es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad escolar, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del Centro. Enumera y define el conjunto de rasgos que dan identidad a un centro educativo. El Proyecto Educativo de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo tiene las siguientes características:

- a) Define el perfil del Centro y establece la educación que se pretende y la escuela que se desea.
- b) Da estabilidad, lo que permite al alumnado de nuestro centro de enseñanza seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- c) Unifica el proceso educativo. Da coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- d) Es integral y vinculante, por cuanto que compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Es abierto y flexible, al tratarse de un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose, por tanto, a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la comunidad educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Se ha confeccionado pensando en un Centro con unas características y personalidad concretas. En él se imparten enseñanzas postobligatorias (régimen especial) aunque también Bachillerato Artístico (régimen general) y FPGB; el alumnado es predominantemente mayor de edad; el centro tiene, a partir de este curso, un único horario lectivo de mañana.

El PEC se confecciona bajo la circunstancia de que nuestro centro está ya en posesión de la Certificación de Calidad, según la NORMA UNE EN ISO 9001:2008, actualmente en la Norma UNE-EN ISO 9001: 2015, por lo que pretendemos continuar en nuestro proceso de mejora continua. Nuestro afán es seguir perfeccionando nuestro Sistema de Gestión, basándonos en los Procesos que realizamos en nuestro Centro, una filosofía de trabajo de mejora permanente.

1.1. Justificación legal

El Proyecto Educativo de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo tiene como marco legal el conjunto de declaraciones, leyes y normas de ámbito nacional e internacional que rigen nuestra convivencia y nuestro sistema educativo.

Finalmente las leyes orgánicas de educación, reales decretos y órdenes ministeriales concretan ese marco legal en el ámbito de la educación y marcan los principios y criterios básicos de actuación, entre los que destacamos: el Real Decreto 2376/1985 de Reglamentos de Órganos de Gobierno; la Orden Ministerial de 9 de junio de 1989 de Regulación de la Organización y funcionamiento de los Centros Docentes; LOGSE,

3 de octubre de 1990; El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero por el que se establece el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (R.O.C.); Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, los diferentes reales decretos por los que se establecen los Ciclos Formativos, las diferentes familias profesionales y sus currículos.

Actualmente, el sistema educativo parte de los principios que se exponen en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Igualmente, las Escuelas de Arte están a la espera de un desarrollo legislativo específico de las Enseñanzas de Régimen Especial.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO

2.1. Misión y política de Centro

La Escuela de Arte Miguel Marmolejo, con la Certificación de Calidad según la NORMA UNE EN ISO 9001:2015, tiene como afán seguir perfeccionando la calidad de la enseñanza. Para ello, el objetivo principal es la mejora continua de todos los procesos a través de la creación de nuevos indicadores, métodos de medición, revisión y evaluación, por lo que seguiremos los siguientes puntos:

- Realización de la mejora de nuestras actividades por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Adopción de metodologías de trabajo adecuadas, partiendo de la recogida de datos y el trabajo en equipo.
- Gestión de los distintos procesos para orientar su planificación, desarrollo y revisión.
- Definición de los indicadores y objetivos que perseguimos para evaluar la eficacia y mejorar nuestra labor.

El compromiso con el Sistema de Gestión de Calidad desde el curso 2007-2008 afecta a toda la organización por lo que todas las personas que constituyen el Centro aceptan su responsabilidad de participar activamente en su mejora. Para ello la dirección del centro facilitará los medios y la formación necesaria para el buen desarrollo de las actividades.

2.2. Breve Historia de la Escuela de Arte

Conocer la evolución de los estudios artísticos de la ciudad de Melilla nos lleva a remontarnos al año 1921, en el que a través del Real Decreto de 14 de junio se crea el Instituto General y Técnico, siendo D. Leopoldo Queipo y Riesco uno de sus artífices. Este centro se ubicará en el edificio diseñado por el arquitecto José de la Gándara. Entre 1924 y 1925, en la calle García Cabrelles, junto a la hoy Residencia de Estudiantes Musulmanes Marroquíes. En él, las enseñanzas comprendían dos secciones: la primera, estudios de cultura general, y la segunda, estudios personales y de aplicación, donde estos últimos desarrollaban los estudios de Magisterio, los estudios Mercantiles, Artes y Oficios y las Enseñanzas Industriales. A partir del año 1927, este centro pasará a llamarse Instituto General y Técnico "Victoria Eugenia" en agradecimiento a la visita que los reyes de España realizan a sus instalaciones. En 1964 se trasladará al recién construido barrio "Virgen de la Victoria", con el nombre de Escuela de Maestría Industrial, ocupando un edificio construido junto con la iglesia, la plaza y el mercado, por el arquitecto D. Enrique Atencia en 1954.

En cuanto a las Enseñanzas de Artes y Oficios, a partir de 1933, se desvinculan de este Instituto y pasarán a denominarse Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, tomando como ubicación el antiguo edificio de la Enfermería Indígena, en el barrio del Polígono (hoy es el C.E.I.P. Mediterráneo). En el

año 1989, estos estudios pasaron a impartirse en el edificio que ocupaba, desde 1964, la Escuela de Maestría Industrial, sita en la Avenida de la Juventud (anterior 1º de abril) en el barrio de la Victoria. Desde entonces ésta se traslada definitivamente a las instalaciones del actual I.E.S. “Reina Victoria Eugenia”.

En la década de los 90, con la aplicación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la oferta educativa, que hasta ese momento ofrecía la Escuela de Artes Aplicadas, sufre una completa modificación, al incorporar el Bachillerato Artístico y los Ciclos Formativos de grado medio y grado superior de enseñanzas artísticas. Desde ese momento pasará a llamarse Escuela de Arte de Melilla. Actualmente también se imparten enseñanzas de FPGB, así como se han impartido PCPI desde su aparición hasta su extinción en el curso 2014-2015 donde se implanta la actual FPGB.

En el año 2002 (el 30 de mayo), la Escuela de Arte sufrió un duro golpe con la pérdida repentina de una de las figuras claves en la evolución de estos estudios, D. Miguel Emilio Marmolejo Fernández, director del centro en los últimos 18 años y miembro del claustro durante más de 25 años. A partir de este triste acontecimiento, la Escuela de Arte pasará a denominarse con su nombre.

A día de hoy la *Eamm!*, como es conocida actualmente, haciendo referencia a su imagen corporativa realizada por Fabricio Galadí Cuadrado excompañero de centro del Dpto. de Diseño Gráfico. Es una escuela de arte donde sigue bebiendo y creciendo de lo que le rodea, el paradigma social. Es un centro donde lustra la diversidad, en el que el claustro acoge a aquellos estudiantes con una sensibilidad especial o/y desarrollo creativo que se encuentran perdidos en sus decisiones. Esta relación alumnado profesorado normalmente perdura en el tiempo, haciendo que los exeducandos tengan un vínculo especial con la escuela.

2.2.1. La marca del centro

Si algo caracteriza a la «marca de centro» de la EAMM es su percepción por el alumnado y el profesorado como una familia. El alumnado que realiza sus estudios en la EAMM crea un espíritu de pertenencia y se siente para siempre «de la EAMM». Este sentimiento genera una red de apoyo y relaciones que será de gran utilidad en la vida personal y profesional del alumnado cuando termine sus estudios.

La formación es muy inclusiva y abierta, se valora la creatividad y el sentido artístico. Una parte de nuestro alumnado ha fracasado o fracasarían en centros de formación más convencionales, encuentran un sitio donde sentirse identificados, desarrollar sus aspiraciones y recuperar su autoestima y su motivación por el aprendizaje.

La marca de identidad de la EAMM es su capacidad de recuperar alumnas-es-os excluidos de las rutas formativas habituales, rescatarlos del abandono de los estudios y reconducirlos hacia la inserción laboral o hacia estudios de nivel superior.

Este proceso se lleva a cabo especialmente por medio de la Formación Profesional de Grado Básico y los Ciclos Formativos de Grado Medio que proporcionan al alumnado que ha fracasado en la ESO la opción de incorporarse al Bachillerato Artístico o a algún Ciclo de Grado Superior.

En el centro encuentran su espacio el alumnado con dotes y capacidades artísticas que quieren desarrollar una carrera profesional dentro de este ámbito de las Artes y el Diseño.

A esta condición de familia docente se añade la dinámica particular de la creación artística que impregna todas las actividades del centro: originalidad, investigación con materiales y técnicas, sentido estético,

descubrimiento, apertura de mente, superación de clichés y estereotipos, búsqueda de formas visuales de expresión, etc.

Finalmente, la EAMM es un centro de referencia para todas las entidades públicas y privadas de la Ciudad que contactan con la Dirección para realizar todo tipo de trabajos con un nivel profesional relacionados con las enseñanzas impartidas. Esta cualidad es única entre los centros formativos de la Ciudad y no existe competencia.

2.2.2. Contexto temporal. La última década

Las Enseñanzas Artísticas Regladas, de donde procede la EAMM, en el curso pasado cumplió 100 años de una apasionante y productiva labor docente, que ha dejado una huella indeleble en varias generaciones de nuestra comunidad.

En este proyecto, centraremos el foco temporal en los cambios y progresos más significativos de la última década, resumidos en la siguiente secuencia cronológica:

CURSO	SITUACIÓN / ACTUACIÓN
2012-2013	<ul style="list-style-type: none"> • Existen 18 grupos de alumnas-os y 46 profesoras-es <ul style="list-style-type: none"> ○ 4 de Bachillerato ○ 4 CFGS ○ 3 CFGM (dos de ellos de 1 curso de duración) ○ 2 PCPI (de 1 curso). • Se realiza el desarrollo curricular de cuatro de los nuevos currículos de la familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual: <ul style="list-style-type: none"> ○ CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo¹ ○ CFGS Fotografía², CFGS Gráfica publicitaria³, CFGS Gráfica Interactiva⁴. • En agosto de 2013 se publican los nuevos currículos y se implantan en septiembre de 2013 pasando algunos de ellos de ser ciclos LOGSE a ciclos LOE.
2013-2014	<ul style="list-style-type: none"> • Se implantan los nuevos currículos en los 1º cursos de CFGS de Fotografía y de Gráfica Impresa. • Se implanta el CFGM de Asistente al Producto Gráfico Interactivo.
2014-2015	<ul style="list-style-type: none"> • 20 grupos • Se implanta la FPB de Carpintería con 2 años de duración. • Se implantan los segundos cursos de los ciclos iniciados el curso anterior.
2015-2016	<ul style="list-style-type: none"> • Se implanta el 2º curso de la FPB de carpintería.
2016-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza el desarrollo curricular de la Familia de Escultura. Se aprovecha su publicación para modificar los currículos de la Familia de Comunicación y Gráfica Audiovisual. Estos ajustes son fundamentales y necesarios para el correcto desarrollo de los estudios⁵.
2017-2018	<ul style="list-style-type: none"> • Se implanta el nuevo CFGS de Ebanistería, pasando de ser de GM a GS.

¹Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto

²Orden ECD/1565/2013, de 2 de agosto

³ Orden ECD/1566/2013, de 2 de agosto

⁴ Orden ECD/1567/2013, de 2 de agosto

⁵Orden ECD/1009/2017, de 18 de octubre

	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican modificaciones en el Currículo de CFGM APGIN, CFGS Fotografía y CFGS Gráfica Impresa. • Se realiza el desarrollo curricular del CFGM Asistencia la Producto Gráfico Impreso⁶. • Se realiza el desarrollo curricular del CFGM de Reproducciones artísticas en Madera⁷.
2018-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Se implanta el CFGM APGIM de la Familia de Comunicación y Gráfica Audiovisual y el CFGM de Reproducciones Artísticas en Madera de la Familia de Escultura. Ambos desarrollos curriculares fueron realizados en el centro. • Se implanta una nueva FPB de Artes Gráficas.
2019-2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se cambia el CFGS de Amueblamiento por el CFGS de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración. • Se comienzan los segundos cursos de los ciclos implantados el curso anterior.
2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Año del confinamiento por la pandemia con 26 grupos (dos 1º de Bachillerato y dos 2º de Bachillerato) cumpliendo las restricciones establecidas para la Covid-19. • Se instaura un sistema de enseñanza online y se establece la plataforma <i>Teams</i> como espacio de encuentro para el profesorado y <i>Meet</i> para la impartición de clases online.
2021-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabaja por medio de un proyecto propio de centro en la modificación curricular de los CFGS LOGSE de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración y del CFGS de Estilismo.
2022-2023	<ul style="list-style-type: none"> • El centro cuenta con 24 grupos y 46 profesoras-es. • Se implantan las modificaciones curriculares en los primeros cursos anteriormente citados. • Se implanta la nueva Ley de Educación LOMLOE que afecta a cambios curriculares significativos del Bachillerato de Artes, que ahora pasa a llamarse Bachillerato de Artes, Imagen y Diseño. Se implanta el 1º de este bachillerato. La FPB pasa a llamarse FPGB. • Coincidiendo con el Centenario, se realizan las <i>I Jornadas de la Escuela de Arte</i>.
2023-2024	<ul style="list-style-type: none"> • El centro cuenta con 24 grupos y 47 profesoras-es. • Se realiza cambio en el Equipo Directivo. • Se implanta la LOMLOE en 2º de Bachillerato de Artes, Imagen y Diseño. • Se modifica el plan de estudios de los segundos de los CGS de Estilismo de la Indumentaria y, Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

Como continuación de la tarea realizada en los años anteriores, la revisión curricular, modificación y actualización de los estudios de la EAMM es una preocupación permanente de la Dirección en este proyecto.

⁶Orden EFP/1378/2018, de 18 de diciembre

⁷Orden EFP/1379/2018, del 18 de diciembre

2.3. Características del entorno

La Escuela de Arte Miguel Marmolejo de Melilla se encuentra, como ha quedado dicho en el capítulo anterior, en el Barrio de la Victoria, una zona elevada de la ciudad, alejada del centro urbano principal, pero de un marcado carácter propio, ya que posee infraestructuras educativas e instalaciones deportivas importantes en la zona. La zona es una de las de más densidad y mayor población joven de la ciudad, lo que facilita el acceso y el transporte al alumnado que quiera estudiar en la Escuela de Arte. El medio urbano es tranquilo, con una ordenación reticular de amplias calles, edificios de dos plantas y zonas verdes adyacentes. El propio edificio de la escuela responde a este patrón, con dos plantas articuladas en torno a un patio central con árboles y una entrada amplia e igualmente ajardinada.

El hecho de encontrarse en la ciudad de Melilla le confiere unas características peculiares, a las que no son ajenos otros centros de la ciudad. La diversidad de culturas, costumbres y religiones constituyen un aliciente y un factor de enriquecimiento para la ciudad, en general, y para los centros educativos, en particular. Pero ello es también un hecho generador de problemas, fundamentalmente por la diferencia de niveles formativos, educativos y de conocimiento del castellano que presenta, sobre todo, la población de lengua materna distinta del castellano.

El contexto social de la zona es variado, aunque este aspecto es de escasa relevancia en nuestro caso, ya que el Centro acoge alumnado de muy diversa extracción, no necesariamente vinculados al barrio o a los alrededores. La experiencia permite afirmar que el alumnado que elige la Escuela de Arte no lo hace por cercanía física, sino por otras múltiples razones. La razón fundamental, sin duda, es la especificidad de los estudios aquí impartidos y su común característica de pertenencia al ámbito artístico.

2.4. Características del Centro

La Escuela de Arte de Melilla ha venido durante estos años manteniendo un proyecto educativo integral y articulado, a partir de las distintas reformas educativas y sobre todo de la LOGSE, que permitió al alumnado cumplir varias etapas en el mismo Centro. La Escuela actualmente - en base a las disposiciones emanadas de la LOE - imparte enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior (régimen especial), Bachillerato en la modalidad de Artes (régimen general) y FPGB al amparo de lo recogido en la legislación vigente LOMLOE. De esta manera, el alumnado que, descartado de la ESO, ingresa en la FPGB, puede - superando esta - proseguir sus estudios en un Ciclo de Grado Medio o acceder al Bachillerato y de ahí, si no quiere continuar estudios universitarios, reincorporarse a los Ciclos de Grado Superior. Sería asimismo interesante para Melilla que en la ciudad pudieran ofertarse los Estudios Superiores de Diseño (de Nivel IV), dado que no hay oferta de estudios artísticos universitarios.

En cuanto al **horario del centro**: El centro tiene, desde el curso 2020/2021 un único horario matutino. El horario de mañana comprende desde las 8.30h hasta las 15.15h, con un descanso de veinticinco minutos, con la excepción del horario de tarde (17h a 18h) del martes dedicado a tutorías y reuniones de departamento.

TURNO DE MAÑANA	
Entrada:	08.30 horas
1º periodo lectivo	De 08.30 a 09.25 horas
2º periodo lectivo	De 09.25 a 10.20 horas

3º periodo lectivo	De 10.20 a 11.15 horas
Descanso	De 11.15 a 11.40 horas
4º periodo lectivo	De 11.40 a 12.35 horas
5º periodo lectivo	De 12.35 a 13.30 horas
6º periodo lectivo	De 13.30 a 14.25 horas
7º periodo lectivo	De 14.25 a 15.15 horas
Salida	14.25 / 15.15 horas
8º periodo lectivo	Martes 17.00 a 18.00 horas

Referente a los **espacios del Centro**, la escuela consta de aulas talleres y teóricas específicas de cada especialidad impartida, como aulas de informáticas, y algunas polivalentes teóricas-informáticas dotadas de carros con ordenadores portátiles.

Tras los cambios sufridos por el abandono del IES Virgen de la Victoria en el curso 2020/2021 y la reestructuración por la pandemia del COVID-19, estos años se perdieron espacios como los despachos departamentales, algunas aulas y la sala de exposiciones y se compartieron otras como aulas, el salón de actos y la sala de profesorado. Durante este curso la escuela va recuperando y organizando espacios poco a poco, rescatando la ansiosa sala de profesores, y creando sitios de específica tarea como un aula de reprografía y otra de orientación. Ambas siendo multifuncionales para reuniones departamentales o de equipo docente.

Uno de los propósitos de este punto es la creación de una sala de exposiciones y la reconstrucción del salón de actos, de igual manera que la habilitación de la mejoría de nuestras aulas talleres, según las necesidades de estas.

NUEVA DISTRIBUCIÓN ESPACIOS · ESCUELA DE ARTE “MIGUEL MARMOLEJO”

EDIFICIOS EXTERIORES		
Edificio TEÓRICAS		
NUEVO	ANTES	
S01	001	Teórica Izqda. Planta semisótano.
S02	002	Teórica Dcha. Planta semisótano.
016	003	Teórica Izqda. Planta baja.
017	004	Teórica Dcha. Planta baja.
S30	-	Conserjería Exterior.
098	-	Baños Alumnos.
099	-	Baños Alumnas.
Edificio TALLERES		
S03	005	Taller de Carpintería FPB. Planta semisótano.
S50	-	Almacén Carpintería FPB. Planta semisótano.
S04	006	Taller de Artes Gráficas FPB. Planta semisótano.
018	007	Taller de Carpintería RAM. Planta baja.

EDIFICIO PRINCIPAL		
Aulas PLANTA BAJA		
NUEVO	ANTES	
001	305	Sala Profesores
002	101	Aula Taller Ebanistería.
003	102A	Aula Taller Estilismo.
004	102B	Aula Taller Estilismo.
050	-	Almacén Estilismo.
005	103	Aula Taller Volumen.
051	-	Almacén Volumen.
006	104	Aula Taller Proyectos.
007	105	Aula Taller Tapicería FPB.
008	106	Aula informática (antigua Biblioteca IES).
009	107	Aula (frente ascensor).
010	-	Taller de Pintura (patio trasero izqda.).
052	-	Almacén de Pintura.
092	-	Baños.
011	-	Almacén de Madera (patio trasero Dcha.).
053	-	Almacén Centro.
054	-	Almacén de Madera.
093	-	Baños.
012	-	Salón de Actos.
055	-	Almacén Salón de Actos.
094	-	Baños Camerinos.
013	108	Aula (trasera salón de actos).
014	308	Aula (antigua Dirección IES).
015	-	Biblioteca Profundía EAMM.
090	-	Baños Alumnos.
091	-	Baños Alumnas.
095	-	Baños Profesores.
096	-	Baños Profesoras.
097	-	Baño Adaptado Discapacitados.

EDIFICIO PRINCIPAL		
Despachos PLANTA BAJA		
030	-	Conserjería Despacho.
031	-	Despacho Dirección.
032	-	Despacho Jefatura de Estudios.
033	-	Despacho (antigua Orientación IES).
034	-	Despacho (antigua Secretaría IES).
035	-	Despacho Administración.

EDIFICIO PRINCIPAL		
Almacenes PLANTA BAJA		
056	-	Almacén Puerta Emergencia.
057	-	Almacén / Despacho TIC (Antigua Secretaría IES V.V.).
058	-	Almacén Red.
059	-	Almacén Administración.

EDIFICIO PRINCIPAL		
Aulas PLANTA PRIMERA		
NUEVO	ANTES	
101	6	Aula Informática.
150	-	Almacén TIC.
102	8	Aula.
130	7	Despacho (Antiguo laboratorio idiomas).
103	9	Aula Taller.
131	-	Despacho TIC.
104	10	Aula Taller.
105	10	Aula Taller.
106	11	Aula Taller.
107	12	Dibujo.
108	13A	Dibujo.
109	13B	Dibujo.
110	16A	GIM.
151	-	Almacén Dibujo y GIM.
111	16B	GIM.
112	17	Taller Serigrafía.
113	18	Informática Foto GIM.
114	20	Aula Taller Foto.
115	-	LAB / Cuarto Oscuro.
116	21	Plató Foto.
152	-	Almacén TIC.
190	-	Baños Alumnos.
191	-	Baños Alumnas.
117	14A	Aula Taller AIM.
118	14B	Aula Taller AIM.
119	15	Aula Teórica.

Azul. Aulas y talleres · Rojo. Almacenes · Naranja. Baños · Verdes. Despachos.

2.5. Características del alumnado

El alumnado del centro es un reflejo de la población de Melilla: diverso en lo cultural, en lo religioso y en lo social. Esto es un factor enriquecedor, pero también conlleva problemas de base en el nivel de estudios y de conocimientos de nuestro alumnado: bajo nivel académico y formativo en general, dificultades en el uso hablado y escrito del castellano, de lo que se derivan problemas de comprensión y expresión que, a las edades de nuestro alumnado, deberían estar ya suficientemente superados. La Escuela de Arte no posee, en principio, ni los medios materiales ni los humanos para atenderlos.

Se dan también frecuentes casos, en estos niveles, de alumnado que viene con problemas familiares de diferente índole que han provocado un desorden en sus vidas y en sus sistemas de valores, que se traducen en comportamientos indisciplinados, falta de motivación, etc., originando inconvenientes como:

- Un nivel de partida más bajo, en general.
- Un perjuicio para el alumnado que acceden a sus estudios habiendo superado los estudios precedentes y que podrían llevar un ritmo de estudios más acorde a su nivel.

La Escuela de Arte, a través de su Proyecto Educativo, tiene que hacerse eco de esta situación, analizarla y articular cuantas medidas considere oportunas para tratar de corregir o de paliar este problema. La problemática será tratada con mayor profundidad en los capítulos siguientes, pero, de entrada, hay que dejar claro la importancia y el papel fundamental que deben jugar los departamentos a través de una buena

coordinación, marcando unos objetivos claros y creando un compromiso de actuación inequívoco. Y es que, si no se pone la atención y los medios necesarios, esta heterogeneidad puede dar lugar a una gran dispersión entre los objetivos y las prioridades de trabajo de los diferentes equipos.

El alumnado de **Bachillerato** accede a estos estudios por dos vías, que coinciden con dos niveles distintos: los que lo hacen desde la ESO y desde los Ciclos Formativos de Grado Medio. Los que acceden desde Ciclos Formativos tienen más carencias, parten de un nivel más bajo que los otros. Esto, en algunos casos, hace ralentizar la marcha del Bachillerato influyendo en su desarrollo. Pero es la labor del Centro, la de hacer un análisis cada año para paliar los posibles problemas de nivel y ayudar a la marcha de los grupos con unas mínimas garantías de éxito.

En los **Ciclos Formativos de Grado Superior** tenemos un alumnado más implicado, quizás también por la edad y la madurez con la que se acceden a estos ciclos. El acceso nos viene a través de los ciclos formativos de grado medio de la misma familia profesional o a través de Bachillerato, además del alumnado que sin tener vinculación previa con el centro accede a realizar estos estudios, considerados de una gran valía por sus características y especialización.

Por último, pero no menos importante, debemos hacer mención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en el transcurso de los años detectamos un incremento de educandos matriculados con necesidades especiales, ya sea por factores biológicos, psicológicos o sociales, en el que se pueden ver afectados en diferentes áreas de desarrollo, como la cognición, la comunicación, la motricidad, la percepción o la conducta. Para ello, desde el centro intentamos atender de manera individualizada, para atender y proporcionar los recursos y apoyos necesarios para garantizar el éxito académico, profesional y personal de cada uno de ellos. Este proyecto tiene en consideración su diversidad y sus dimensiones. Cada alumna-e-o es único y la enseñanza debe adaptarse en lo posible a sus capacidades y aspiraciones individuales. Asumimos las nuevas directrices de la LOMLOE que se refieren a la aplicación del **DUA o Diseño Universal de Aprendizaje**.

2.6. Notas de identidad. Ideario de la escuela y calidad de la enseñanza

La Escuela de Arte Miguel Marmolejo, como Centro Educativo de titularidad pública, a través de su Proyecto Educativo de Centro, manifiesta que su labor educativa respeta fundamentalmente los **Derechos Humanos**, de donde se desprende que la educación ha de ser pluralista, respetando las convicciones religiosas, morales e ideológicas del alumnado, siendo el profesorado neutral en el acto educativo, no adoctrinando al alumno/a y rechazando todo tipo de dogmatismo. Nuestro Centro se manifiesta, por tanto, aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada.

La educación en este Centro ha de fomentar los **valores democráticos**, comenzando por fomentar el respeto a los demás, con sus afinidades y diferencias, por medio del diálogo constructivo entre todos, profesorado, alumnado y familia, procurando siempre llegar a un consenso entre todos los elementos de la comunidad educativa. Por último, la Escuela de Arte Miguel Marmolejo trabaja permanentemente en la consolidación y mejora cualitativa de nuestras enseñanzas. Este propósito se concentra en:

- Incentivar y fomentar los **Ciclos Formativos de Grado Medio y FPGB**, como una vía para la formación básica del alumnado en un taller artístico que le permita saltar al mundo laboral, pero, sobre todo, como un camino para la reconducción de alumnos/as que habían fracasado en la ESO y que, con nuestros ciclos, pueden tener la oportunidad de incorporarse a nuestro Bachillerato Artístico.

- Fortalecer nuestro **Bachillerato** y estructurarlo de una manera coherente para la mejor preparación del alumnado para futuros estudios o para su salida al mercado laboral. Queremos hacer hincapié en la necesidad de configurarlo con las máximas garantías de calidad como corresponde al lugar preeminente que nuestro bachillerato ocupa en el organigrama educativo de Melilla.
- Incentivar y fomentar los **Ciclos Formativos de Grado Superior** como mecanismo para la formación especializada del alumnado en un nivel superior y como salida alternativa a la Universidad. Para ello entendemos que es fundamental fortalecer y afianzar los estudios anteriores.

A modo de resumen señalamos que la calidad de enseñanza que aspiramos a conseguir significa una:

- **Enseñanza útil** para la vida, para la felicidad de las personas y adecuada a las necesidades de cada una.
- **Enseñanza para la vida en sociedad** que fomente la implicación del alumnado en su medio social más cercano, pero que también mire al conjunto de los problemas de la humanidad.
- **Enseñanza académica** rica en contenidos y útil para el alumnado, bien para que pueda continuar estudios superiores, bien para afrontar su incorporación al mercado laboral.
- **Enseñanza democrática y con valores** en la que se aprenda conviviendo de manera responsable, solidariamente, libremente y resolviendo los conflictos mediante la cooperación.
- **Enseñanza sin exclusiones** que intente obtener lo mejor y al máximo nivel posible de todas las personas que participamos en el proceso.
- **Enseñanza inteligente y cooperativa** que rentabilice adecuadamente los recursos de los que disponemos para tratar de obtener los máximos rendimientos.

2.6.1. Estilo de dirección y valores que se quieren potenciar

Las señas de identidad de este proyecto de dirección se resumen en los principios y valores formulados en el siguiente **decálogo**:

1. Promover la atención a la diversidad, la tolerancia y la igualdad efectiva.
 - Igualdad entre hombres, mujeres y personas que asuman cualquier otra identidad de género. Tolerancia cero frente la violencia machista.
 - Igualdad entre personas de distintas razas, religiones, creencias, costumbres y culturas.
 - Igualdad entre personas con diferentes capacidades físicas e intelectuales.
 - Igualdad de oportunidades para todos, no condicionada por el poder adquisitivo o la clase social.
 - Igualdad en acceso a los recursos digitales. Erradicación de la “brecha digital”.
2. Defender la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y los derechos individuales expresados en el Estatuto Básico del Empleado Público⁸.
3. Fomentar la convivencia, favorecer un clima positivo de concordia y promover la resolución serena y dialogada de los conflictos, respetando el cumplimiento de las leyes y de las normas del centro. Proteger al alumnado vulnerable.

⁸Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Facilitar la maduración intelectual y personal del alumnado mediante la experimentación, la iniciativa individual y grupal, el emprendimiento, la creatividad, la autoconfianza, el sentido crítico y el aprendizaje a partir de los propios errores.
5. Incentivar el trabajo, la motivación, el esfuerzo individual y la superación de dificultades, como herramienta imprescindible para conseguir objetivos pedagógicos y para el enriquecimiento personal y colectivo. Combatir el abandono escolar.
6. Atender a las familias y al entorno social y afectivo del alumnado, como elemento esencial de su desarrollo.
7. Promover activamente la defensa de los valores medioambientales, el reciclaje y la sostenibilidad y concienciar a nuestro entorno de la gravedad del cambio climático. Potenciar el Programa Ecoeamm.
8. Impulsar el Plan de Calidad del centro de AENOR (Norma UNE-EN ISO 9001:2015) y otros programas e iniciativas de innovación, en particular, aquellos que implican la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Apoyar el Plan Digital de Centro.
9. Fomentar la participación de toda la comunidad educativa del centro en la toma de decisiones. Ejercer la empatía, asertividad, escucha activa y responsabilidad compartida.
10. Luchar por la paz entre los pueblos, ejercer la solidaridad y promover la cooperación y el voluntariado.

3. PROPUESTA PEDAGÓGICA

3.1. Oferta Formativa del Centro

BACHILLERATO	
MODALIDAD	1º Bachillerato de Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño (LOMLOE)
	2º Bachillerato de Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño (LOMLOE)

CICLOS FORMATIVOS DE AA. PP. Y DISEÑO		
	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO
GRADOS MEDIOS	Escultura	Reproducción Artística en Madera
	Artes Aplicadas al Libro	Serigrafía
	Comunicación Gráfica y Audiovisual	Asistencia al Producto Gráfico Interactivo
	Comunicación Gráfica y Audiovisual	Asistencia al Producto Gráfico Impreso
	Comunicación Gráfica y Audiovisual	Gráfica Impresa

GRADOS SUPERIORES		Fotografía
	Escultura	Ebanistería Artística
	Artes Aplicadas a la Indumentaria	Estilismo de Indumentaria
	Diseño de Interiores	Proyectos y Dirección de Obras de Decoración

	CICLOS FORMACIÓN PROFESIONAL
GRADOS BÁSICOS	Carpintería y Mueble
	Artes Gráficas

3.1.1. Organización de las materias del Bachillerato de Artes vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño.

PRIMERO BACHILLERATO	Horas	SEGUNDO BACHILLERATO	Horas
MATERIAS COMUNES			
Filosofía	3	Historia de España	4
Lengua Castellana y Literatura I	3/4	Historia de la Filosofía	3
Lengua Extranjera (Inglés) I	3/4	Lengua Castellana y Literatura II	4
Educación Física	2	Lengua Extranjera (Inglés) II	3
MATERIAS PROPIAS DE LA MODALIDAD DE ARTES			
Dibujo Artístico I	4	Dibujo Artístico II	4
Cultura Audiovisual I *	4	OPTATIVA***	
Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I *	4	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	4
Proyectos Artísticos *	4	Diseño	4
Volumen *	4	Fundamentos Artísticos	4
OPTATIVA		Técnicas de Expresión Gráfico-plástica.	4
Segunda Lengua Extranjera (Francés) *	4		
Tutoría	1		
Religión **	2		
TOTAL	28 / 30	TOTAL	30

*El alumnado de 1º de bachillerato de Artes elegirá entre 3 de las materias propias de la modalidad de Artes y optativa.

** En aplicación a la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 04/04/2006, siendo oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para el alumnado de 1º.

*** El alumnado de 2º de bachillerato de Artes elegirá entre tres de las cuatro materias optativas de opción ofertadas.

3.1.2. Organización de los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño

		MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)	
C.F.G.M.	REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN MADERA Familia profesional artística de Escultura (Orden EFP/1779/21018,	Dibujo Artístico	4	4	TÉCNICO DE AA. PP. Y DISEÑO EN REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN MADERA
		Dibujo Técnico	4	-	
		Volumen	4	4	
		Historia del arte y de la escultura.	2	2	
		Informática	-	2	
		Materiales y tecnología de la madera	2	-	
		Taller de reproducciones artísticas en madera	11	10	
		Formación y Orientación Laboral	-	2	
		Inglés técnico	2	-	
		Obra final	-	2	
		TOTAL	29 horas	26 horas	
		Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	-	150	

		MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	TÉCNICO DE AA. PP. Y DISEÑO EN SERIGRAFÍA ARTÍSTICA
		C.F.G.M. SERIGRAFÍA F.P. de Artes Aplicadas del Libro (RD 358/1996, de 19 de abril)	Técnicas de Expresión Gráfica	
Fotomecánica	6			
Taller de Técnica Serigráfica	15			
Idioma Extranjero	2			
Historia Cultura y Arte: Artes del Libro	2			
Taller de Lengua	1			
O.I.L.	2			
TOTAL	34 horas			
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	25			

		MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)	TÉCNICO DE AA. PP. Y DISEÑO EN ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACTIVO
		C.F.G.M. ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACTIVO Familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual	Fundamentos del Diseño Gráfico	-	
Fundamentos de la representación Artística	4		-		
Tipografía	2		2		
Medios Informáticos	4		-		
Multimedia	8		-		
Edición Web	6		8		
Inglés Técnico	2		-		
Formación y Orientación Laboral	-		2		
Ampliación sistemas Informáticos	-		4		
Historia Diseño Gráfico	3		-		
Ampliación de Multimedia	-		4		
Obra Final	-		2		

	TOTAL	29 horas	26 horas	
	Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	-	150	

C.F.G.M. ASITENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO Familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual (Orden EFP/1378/2018, de 18 de diciembre) (Orden ECD/1009/2017, de 18 de octubre)	MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)	TÉCNICO DE AA. PP. Y DISEÑO EN ASITENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACTIVO
	Fundamentos del Diseño Gráfico	-	4	
	Fundamentos de la representación Artística	4	-	
	Tipografía	2	2	
	Medios Informáticos	4	-	
	Historia Diseño Gráfico	3	-	
	Producción e impresión	4	4	
	Autoedición	10	12	
	Inglés Técnico	2	-	
	Formación y Orientación Laboral	-	2	
	Obra Final	-	2	
	TOTAL	29 horas	26 horas	
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	-	150		

3.1.3. Organización de los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño

C.F.G.S. GRÁFICA IMPRESA Familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual (Orden	MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)	TÉCNICO SUPERIOR DE AA. PP. Y DISEÑO EN
	Fundamentos de la representación y la expresión visual	4	-	
	Teoría de la Imagen	2	-	
	Medios Informáticos	4	-	
	Fotografía	2	-	
Fotografía Aplicada Gráfica Impresa	-	2		

	Hª Imagen Gráfica	-	2
	Historia del Arte y cultura visual contemporánea Imagen Gráfica	1	-
	Tipografía	2	4
	Producción Gráfica Industrial	-	4
	Técnicas de Expresión Gráfica	-	4
	Fundamentos del diseño Gráfico	4	-
	Proyectos de Gráfica Impresa	7	11
	Formación y Orientación Laboral	2	-
	Iniciativa emprendedora y Legislación	-	1
	Inglés técnico	2	-
	Proyecto Integrado	-	2
	TOTAL	30 horas	30horas
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	-	200	

		MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)	TÉCNICO SUPERIOR DE AA. PP. Y DISEÑO EN FOTOGRAFÍA
C.F.G.S. FOTOGRAFÍA Familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual	Fundamentos de la representación y la expresión visual	4	-		
	Teoría de la Imagen	2	-		
	Medios Informáticos	4	-		
	Historia del Arte y cultura visual contemporánea Imagen Gráfica	1	-		
	Historia de la Fotografía	-	2		
	Teoría Fotográfica	2	3		
	Técnica fotográfica	4	6		
	Lenguaje y tecnología audiovisual	3	4		
	Proyectos de fotografía	6	12		

	Formación y Orientación Laboral	2	-
	Iniciativa emprendedora y Legislación	-	1
	Inglés técnico	2	-
	Proyecto Integrado	-	2
	TOTAL	30 horas	30 horas
	Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	-	200

		MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)
C.F.G.S. ESTILISMO DE INDUMENTARIA F.P. de Artes Aplicadas a la Indumentaria (RD 340/1998, de 6 de marzo) *	TÉCNICO SUPERIOR DE AA. PP. Y DISEÑO EN ESTILISMO DE INDUMENTARIA	Dibujo del Natural y su aplicación a la indumentaria	10	-
		Historia de la Indumentaria	2	2
		Inglés Técnico	2	-
		Modelismo	8	-
		Informática aplicada a la moda	4	5
		Formación y orientación laboral	2	-
		Marketing	-	2
		Modelismo. Estilista	-	6
		Estilismo	-	10
		Proyecto Final	-	3
		TOTAL	28 horas	28 horas
		Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	-	200

*Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de 27 de mayo de 2022, por la que se autoriza el Proyecto Propio de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo de Melilla.

		MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)	
C.F.G.S.	PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN	Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental	2		TÉCNICO SUPERIOR DE AA. PP. Y DISEÑO EN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN
		Dibujo y color	4		
		Expresión volumétrica	4		
		Diseño asistido por ordenador	4		
		Inglés Técnico	2		
		Tecnología y Sistemas Constructivos.	4		
		Proyectos	7		
		Formación y orientación laboral	2	1	
		Historia del interiorismo		2	
		Diseño asistido por ordenador: Proyectos y Dirección de Obras		6	
		Mediciones, presupuestos y planificación de obras		2	
		Tecnología y Sistemas Constructivos: Proyectos y dirección de obras		8	
		Proyectos: Proyectos y dirección de obras.		8	
		Proyecto Final		2	
		TOTAL	29 horas	29 horas	
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres		200			

*Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de 27 de mayo de 2022, por la que se autoriza el Proyecto Propio de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo de Melilla.

		MÓDULOS	1º CURSO (horas semanales)	2º CURSO (horas semanales)
C.F.G.S.	EBANISTERÍA ARTÍSTICA	Familia profesional de Escultura		
		Dibujo Artístico	4	-
		Dibujo Técnico	3	-
		Volumen	4	-
		Historia del Mueble	-	2
		Aplicaciones Informáticas	-	3
		Materiales y tecnología de la madera	2	-
		Proyectos de ebanistería	4	4
		Taller de ebanistería	9	12
		Taller de técnicas de restauración de ebanistería	-	5
		Formación y orientación laboral	2	-
		Iniciativa emprendedora y legislación	-	1
		Inglés técnico	2	-
		Proyecto integrado	-	3
		TOTAL	30 horas	30 horas
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres	-	200		
		TÉCNICO SUPERIOR DE AA. PP. Y DISEÑO EN EBANISTERÍA ARTÍSTICA		

3.1.4. Organización de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional

		MÓDULOS	HORAS	1º CURSO 32SEM	2º CURSO 26SEM
F.P.B. CARPINTERÍA Y MUEBLE <small>Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio</small>		3077. Materiales y productos textiles.	95	3	-
		3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.	290	9	-
		3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.	190	6	-
		3009. Ciencias aplicadas I.	160	5	-
		3011. Comunicación y sociedad I	160	5	-
		Tutoría.	65/50	2	2
		3005. Atención al cliente.	65	-	3
		3076. Acabados básicos de la madera.	145	-	5
		3078. Tapizado de muebles.	190	-	7
		3019. Ciencias aplicadas II.	160	-	6
		3012. Comunicación y sociedad II.	190	-	7
		TOTAL	-	30	30
		3080. Formación en centros de trabajo.	240	-	240 6 SEM

*Módulo de comunicación y sociedad I cuatro horas semanales, unidad formativa de Inglés una hora semanal, total módulo 5 horas semanales.

**Módulo de comunicación y sociedad II cinco horas semanales, unidad formativa de Inglés 2 horas semanales, total módulo 7 horas semanales.

		MÓDULOS	HORAS	1º CURSO 32SEM	2º CURSO
F.P.B.	ARTES GRÁFICAS	3005. Atención al cliente.	65	2	-
		3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas.	130	4	-
		3124. Trabajos de reprografía.	190	6	-
		3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.	190	6	-
		3009. Ciencias aplicadas I.	160	5	-
		3011. Comunicación y sociedad I	160	5	-
		Tutoría.	65	2	-
		3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas.	80	-	3
		3127. Operaciones de producción gráfica.	160	-	6
		3128. Manipulados en industrias gráficas.	160	-	6
		3019. Ciencias aplicadas II.	160	-	6
		3012. Comunicación y sociedad II.	190	-	7
		TOTAL	-	30	30
		3080. Formación en centros de trabajo.	240	-	240 6 SEM

Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo

*Módulo de comunicación y sociedad I cuatro horas semanales, unidad formativa de inglés una hora semanal, total módulo 5 horas semanales.

**Módulo de comunicación y sociedad II cinco horas semanales, unidad formativa de inglés dos horas semanales, total módulo 7 horas semanales.

3.2. Estructura pedagógica y organizativa de la Escuela de Arte

La Escuela de Arte de Melilla se organiza conforme establece la legislación vigente, mediante órganos de gobierno unipersonales, órganos de gobierno colegiados y órganos de coordinación didáctica. El organigrama básico de la Escuela de Arte sería entonces:

EL EQUIPO DIRECTIVO	Dirección
	Jefatura de Estudios
	Secretaría
	Jefatura de Estudios Adjunta
ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	Consejo Escolar
	Claustro de Profesores
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	Comisión de Coordinación Pedagógica
	Departamentos Didácticos
	Coordinación de Biblioteca
	Coordinación de Bachillerato y Ciclos Formativos
	Departamento de Actividades de Desarrollo y Promoción Artística.
	Coordinador de Competencia Digital Educativa (CCDE)
OTROS CARGOS	Coordinación de Calidad
	Coordinación de FCT/FFP (FCT)
	Responsable de Igualdad
	Coordinación de <i>Ecoescuela</i>
	Coordinación del Plan Digital
	Coordinación de Bienestar y Protección
	Coordinación de Comunicación

3.2.1. Los Órganos de Coordinación Pedagógica

Este Proyecto Educativo pretende establecer de una forma clara el organigrama departamental y de coordinación didáctica de la Escuela de Arte de Melilla. El objetivo es alcanzar una mayor operatividad y claridad organizativa, que mejore la efectividad de la coordinación de contenidos y objetivos de los distintos grupos.

Hay que tener en cuenta la diversidad de posibilidades que se presentan a la hora de encarar el trabajo didáctico en una Escuela de Arte con un Bachillerato LOMLOE. Las características específicas de los Ciclos, la diferencia entre Ciclos de Grado Medio y Ciclos de Grado Superior, la normativa del Bachillerato y su conclusión en la P.A.U., la distinta finalidad de nuestras enseñanzas (más propedéutica en el Bachillerato y terminal o profesionalizante en los ciclos). Pero también el carácter orgánico y articulado que queremos otorgarle a nuestro Centro: conseguir que el alumnado que lo desee siga un itinerario completo en la Escuela: FPGB, Ciclo Medio- Bachillerato- Ciclo Superior.

Dos son las cuestiones para considerar:

- Por un lado, la necesidad de fijar **Coordinaciones** de los distintos **Ciclos Formativos** que se imparten en el Centro. Por ello se establecen los siguientes Coordinadores: *Serigrafía* (Ciclos Medios), *Fotografía, Diseño Gráfico, Estilismo de Indumentaria y, Proyectos y Dirección de Obras de decoración* (Ciclos Superiores).
- Por otro lado, los/las **jefes/as de Departamento** de los Departamentos Didácticos, por cada materia de Bachillerato y por aquellas específicas de los Ciclos: *Lenguas, Historia del Arte, Dibujo Artístico, Dibujo Técnico, Volumen, Medios Informáticos y, Organización y Legislación.*

4. PROPUESTA CURRICULAR

4.1. Principios y objetivos educativos

4.1.1. Principios educativos generales

La actividad educativa de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo se desarrolla atendiendo al cumplimiento de unos **principios** que, por su importancia, afectan e implican a toda la comunidad educativa. Los principios que se citan a continuación están en concordancia con el art.1 y art.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como las modificaciones realizadas en los mismos artículos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

1. **Libertad:** La educación debe capacitar al alumnado para la libre elección, desde el conocimiento, entre las diversas opciones que en la vida se ofrecen.
2. **Igualdad:** La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas, como proclama la Constitución Española de 1978. Se promoverá el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades
3. **Solidaridad, tolerancia y respeto** serán valores que regirán las relaciones del profesorado y del alumnado independientemente de su origen, religión o cultura. En la educación debe transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de PAZ y TOLERANCIA en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la “NO VIOLENCIA” y el respeto a los demás.
4. **Responsabilidad** de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en los alumnos y alumnas su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el centro.
5. **Participación democrática.** La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes. En definitiva, se fomentarán los hábitos de comportamiento democrático.

6. **Curiosidad científica, humanística y artística**, verdadero motor del interés por explorar e intentar conocer el mundo que nos rodea. En este sentido será fundamental fomentar el desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
7. Fomento del **esfuerzo y la autodisciplina** como valores necesarios para conseguir un fin.
8. **Participación activa** en su propio aprendizaje y en la vida académica del Centro. Desde este punto de vista será interesante el uso de metodologías activas que aseguren la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
9. **Integración**. La educación favorecerá la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, proporcionándoles, dentro de los modestos medios de una escuela de arte, la atención y los medios necesarios para ello.
10. **Autonomía pedagógica** del Centro dentro de los límites establecidos por las leyes.

4.1.2. Objetivos educativos generales

La organización general de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo se orientará a la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
2. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
3. El respeto a las normas de convivencia y de funcionamiento del Centro, ámbito que puede y debe convertirse en lugar de ensayo de esos principios, derechos y libertades fundamentales.
4. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
5. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
6. La educación en el respeto a la pluralidad social y cultural de Melilla.
7. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
8. La preparación para afrontar retos superiores sean de la índole que sean (laborales o académicos).
9. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

4.1.3. Objetivos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

En el Artículo 3, del CAPÍTULO 1 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, se redactan los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

1. Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño tienen como objetivo que los alumnos sean capaces de:
 - a) Desarrollar la competencia propia de cada título e iniciar la práctica profesional con garantías de calidad, eficacia y solvencia.
 - b) Valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje creativo universal y como medio de expresión cultural, así como el enriquecimiento que para ellas suponen los oficios y procedimientos artísticos tradicionales y actuales.
 - c) Favorecer la renovación de las artes y las industrias culturales a través de la reflexión estética y el dominio de los procedimientos artísticos de realización.
 - d) Desarrollar el potencial emprendedor, de autoaprendizaje y de adaptación a la evolución de las concepciones artísticas y de los procesos técnicos, y utilizar los cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de iniciativas personales y profesionales.

- e) Comprender la organización y características de su ámbito profesional, los aspectos legislativos que inciden en las relaciones laborales del sector profesional correspondiente, así como los mecanismos básicos y específicos de inserción profesional.
 - f) Desarrollar habilidades y destrezas en las áreas prioritarias contempladas dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea, especialmente aquellas relativas a las tecnologías de la información y comunicación, los idiomas, el trabajo en equipo y la prevención de riesgos laborales.
2. Asimismo, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño fomentarán la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas, con independencia de su origen, raza, sexo, discapacidad y demás circunstancias personales o sociales, para el acceso a la formación y el ejercicio profesional.

4.1.3.1. Objetivos educativos prioritarios para los Ciclos Formativos de Grado Medio

En base a las características de nuestro alumnado expuestas en el Capítulo 2.5 del Título I, y al art.2 y art.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, la Escuela de Arte Miguel Marmolejo considera prioritario el trabajo en pos de los siguientes objetivos:

- a. Integración del alumnado en el aula, que es un ámbito dónde debe darse la buena convivencia, el orden, el respeto mutuo, la tolerancia, y la aceptación y cumplimiento de las normas del centro.
- b. Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- c. Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, reconociendo y valorando críticamente las diferencias y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
- d. Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano utilizándolos para comunicarse y para organizar los propios pensamientos, y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje.
- e. Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en una lengua extranjera utilizándolos para comunicarse y para organizar los propios pensamientos.
- f. Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación.
- g. Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios personales con respecto a ellos.
- h. Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.
- i. Conocer los mecanismos básicos del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida. Valorar, igualmente, el desarrollo científico y tecnológico y su incidencia en el medio físico y social.
- j. Conocer y apreciar el patrimonio cultural, histórico y artístico y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad cultural como un derecho y una riqueza de los

pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

- k. Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula la actividad profesional en el campo artístico escogido.
- l. Obtener y seleccionar información utilizando las fuentes en las que habitualmente se encuentra disponible, tratarla de forma autónoma y crítica, con una finalidad previamente establecida y transmitirla a los demás.
- m. Poseer los conocimientos teóricos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística profesional.

En la definición de los objetivos que se deben alcanzar en los Ciclos Formativos de Grado Medio, insiste especialmente en la **formación del alumnado como persona y como individuo de una sociedad plural y democrática, en la disciplina y el orden, en los valores colectivos y en el refuerzo de unos contenidos básicos para la continuación de sus estudios.**

La consecución de estos objetivos debe ser considerada fundamental por todas las partes implicadas, pues su logro es la clave para que el alumnado de ciclos medios pueda emprender con bases sólidas y con algunas garantías de éxito sus estudios de bachillerato, o, en otro caso, para que puedan afrontar con mayores y mejores conocimientos su incorporación al mundo laboral.

La implicación de todos en este proyecto educativo debe ser tarea ineludible, pero también un reto atractivo e ilusionante que requerirá de una buena coordinación y predisposición. Sólo así podremos cumplir con el objetivo educativo general de integrar a al alumnado con menos preparación y con más necesidades educativas y darles así una buena oportunidad de continuar sus estudios.

4.1.3.2. Objetivos educativos prioritarios para los Ciclos Formativos de Grado Superior

En base a las características de nuestro alumnado expuestas en el Capítulo 2.5 del Título I, y al art.2 y art.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, la Escuela de Arte Miguel Marmolejo considera prioritario el trabajo en pos de los siguientes objetivos:

- a. Dominar la lengua castellana.
- b. Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.
- c. Conocer, apreciar y valorar la producción artística de la especialidad, tanto las actuales como las del pasado.
- d. Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias del ciclo.
- e. Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- f. Desarrollar la capacidad de investigación con un enfoque pluridisciplinar.
- g. Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística profesional.
- h. Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación profesional básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

En la definición de los objetivos que se deben alcanzar en los Ciclos de Grado Superior, insiste especialmente **en el valor del trabajo y el esfuerzo individual, en los valores colectivos y en la profundización de unos contenidos, procedimientos y habilidades que han de permitirle desarrollar con éxito su trabajo en el campo profesional elegido.**

4.1.5. Objetivos educativos prioritarios para el Bachillerato Artístico

En base a los objetivos generales del Bachillerato expuestos en la ley vigente LOMLOE, contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

- Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

En resumen, el Proyecto Educativo, en la definición de los objetivos que se deben alcanzar en el Bachillerato, insiste especialmente en la **formación del alumnado como persona y como individuo de una sociedad plural y democrática, en el valor del trabajo y el esfuerzo individual, en los valores colectivos y en la profundización de unos contenidos que han de permitirle, en la mayoría de los casos continuar con sus estudios.**

4.1.6. Objetivos educativos prioritarios para los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional*

En el artículo 39 de la L.O.E. y en su texto refundido de la LOMLOE se hace referencia a los principios generales de la formación profesional de grado básico en los apartados 2, 3 y 4:

“2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

3. La formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización para quienes ya dispongan de un título de formación profesional. Todos ellos tendrán una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Asimismo, el Gobierno podrá aprobar la inclusión en la formación profesional del sistema educativo de otros programas formativos.

4. Los títulos de formación profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.4 de la presente Ley. El Gobierno desarrollará reglamentariamente las medidas que resulten necesarias para permitir la correspondencia, a efectos de equivalencia y convalidación, de los certificados de profesionalidad regulados en el artículo 40.7 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre y la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral con los títulos de formación profesional del sistema educativo, a través de las unidades de competencia acreditadas.”

- a) Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional.
- b) Ciclos formativos de grado medio.
- c) Ciclos formativos de grado superior

En el artículo 40 de la LOE y en su texto refundido de la LOMLOE se hace referencia a los objetivos de la formación profesional de grado básico:

«Artículo 40. *Objetivos.*

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a. Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.

- b. Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c. Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d. Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g. Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h. Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- i. Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j. Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

2. Los ciclos formativos de grado básico contribuirán, además, a que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria.

* Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

4.2. Procedimientos generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado

Todos los estudios impartidos en el centro se acogen a su legislación vigente para conocer sus criterios de evaluación. Por otro lado, al principio de curso todo el profesorado hará conocer sus criterios de calificación (conceptuales, procedimentales y actitudinales) al alumnado. Los cuales harán el resultado de la nota final en las **sesiones de evaluación** mediante su procedimiento e instrumentos de evaluación a lo largo de los trimestres.

- **Sesiones de evaluación.** Una vez al trimestre el alumnado será evaluado por su profesorado en las sesiones de evaluación. Estas sesiones, dirigidas por el profesor/a tutor/a, deberán organizarse de forma que se pueda acudir a ellas con un análisis previo del grupo y de los problemas más importantes que deban ser tratados en dicha reunión. Los delegados asistirán al principio de la sesión de evaluación, si así lo deciden, para exponer y comentar con el profesorado el balance y análisis desde el punto de vista de los/as alumnos/as. Una vez tratado esto, los/as delegados/as abandonarán la sesión de evaluación para que el profesorado puedan seguir con sus deliberaciones.
- Durante el trimestre, o al finalizar cada uno de ellos, es importante que el profesorado haga **autoevaluación** de su actividad práctica docente.

4.3. Medidas curriculares y organizativas de atención individualizada

Las medidas curriculares y organizativas de atención individualizada vienen especificadas en el Plan de Atención a la Diversidad, que se detalla en el apartado correspondiente del presente documento.

En el Preámbulo del texto refundido LOE-LOMLOE, cuya última modificación se realizó el 30 de diciembre de 2020, se reconoce que “la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades”.

También, en el punto 7 del artículo 9 del mismo texto refundido se recoge que “en los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, manteniendo como uno de los principios de estas enseñanzas la inclusión educativa. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado”. Esta ley insiste en que tengan protagonismo propuestas inclusivas que deben tener un claro reflejo en las líneas pedagógicas de todos los centros educativos, y de todos los equipos docentes como “Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia y promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género” (apartados e y h del art. 13, LOMLOE).

Por otro lado, para la “organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado” (art. 35, punto 3 del texto refundido LOE-LOMLOE).

Aunque los problemas de aprendizaje son mayores en la enseñanza obligatoria, también en bachillerato es frecuente encontrar alumnado con distinto ritmo de aprendizaje. En el desarrollo de la asignatura se tiene en cuenta el tratamiento de la diversidad con respecto a los diferentes ritmos de aprendizaje que desarrolla cada estudiante en el aula. A la hora de enfocarlo partimos de la concepción global de que cada docente debe orientar su intervención en función de la diversidad de formas de aprendizaje que se pueden dar entre el alumnado. Por tanto, en el desarrollo curricular de la materia o módulo, el profesorado ofrecerá recursos básicos para diferentes estrategias de enseñanza con el objeto de facilitar los aprendizajes en función de sus necesidades concretas.

En aquellos casos de estudiantes que, bien por déficit sensoriales (sordera, déficit visual, etc.), bien por otra causa requieran la adopción de modificaciones en el acceso al currículo (principalmente de tipo metodológico), el profesorado, en colaboración con su departamento, estudiará la adopción de aquellas medidas que puedan facilitar al alumno/a el seguimiento de la materia de la mejor manera posible. Todas estas medidas serán comunicadas previamente a la jefatura de estudios a la espera de su visto bueno.

“En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo regulado en la disposición adicional primera del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, se facilitarán al alumnado con discapacidad los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar las enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño” (art. 21 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla). Esta orden esta modificada por la Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, sin que ello conlleve modificaciones significativas en nuestros estudios.

Por último, hacer mención a lo citado anteriormente, es la aplicación del **DUA o Diseño Universal de Aprendizaje**, que establece “la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de

representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta”, exigido por la LOMLOE.

4.4 Calificación

En todos nuestros estudios impartidos, el resultado obtenido en cada una de las materias o módulos será calificado con números enteros, sin decimales, de 0 a 10. Todas las materias y módulos serán superadas con una calificación igual o superior a 5. El criterio general de redondeo es al número entero más próximo. En el caso de que la cifra decimal sea 5; el redondeo se realizará al número entero superior. Se establece como excepción al criterio general de redondeo las calificaciones entre 4.5 y 4.99, que se redondeará a la baja siendo calificado con un 4.

4.5. Criterios de promoción y titulación

4.5.1. Bachillerato

La promoción del alumnado perteneciente al Bachillerato se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Así, el alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Sin superar el plazo máximo de 4 años para cursar el Bachillerato, según se indica en el artículo 26.3, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

4.5.1.1. Continuidad entre materias de Bachillerato

La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

4.5.1.2. Título de Bachiller

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
- b) con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.4 y 50.2 de la ley 2/2006, de 3 de mayo, respectivamente, los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna. En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el título de Bachiller constará al menos la siguiente información: a) Modalidad cursada. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, se harán constar las modalidades que hayan superado en la evaluación final.

4.5.1.3. Calificación final de Bachillerato

La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final de esta etapa dará derecho al alumno o alumna a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y los académicos previstos en los artículos 41.2.b), 41.3.a), y 64.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

4.5.1.4. Criterios para la concesión de Matrícula de Honor para el alumnado de 2º curso de Bachillerato

Según Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio.

1. Podrán obtener la distinción de *Matrícula de Honor* (MH) el alumnado que, tras la evaluación ordinaria de final de curso de segundo de Bachillerato, hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.
2. Dicha distinción se concederá a un número no superior a uno por cada veinte estudiantes, o fracción resultante superior a quince del conjunto del alumnado matriculado.
3. La calificación de *Matrícula de Honor*, que se consignará en los documentos de evaluación del alumno/a mediante diligencia específica.
4. La matrícula o matrículas de honor se concederán por orden decreciente de nota media del segundo curso de bachillerato. En el supuesto de que dos o más alumnos o alumnas obtengan la misma nota media, y haya un número de propuestas superior a las matrículas de honor posibles, se tendrá en cuenta a efectos de desempate el orden de prelación siguiente:
 - 4.1. Mayor nota media del global de la etapa.
 - 4.2. Mayor nota media en las materias troncales generales de segundo de bachillerato.

- 4.3. Mayor nota media en las materias troncales de opción de segundo de bachillerato.
- 4.4. Mayor nota media en las materias específicas de segundo de bachillerato.
- 4.5. Mayor nota media en primero de bachillerato.
- 4.6. En el caso de que persistiera el empate, se otorgará la matrícula de honor al alumno resultante del sorteo realizado ante la dirección del centro y del alumnado implicado.

4.5.2. Ciclos Formativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su capítulo VI la organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en ciclos de grado medio y superior de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, determina en sus capítulos V y VI los requisitos básicos de acceso y admisión para estas enseñanzas, así como los criterios de evaluación, promoción y movilidad del alumnado, reservando a las Administraciones educativas el desarrollo de aquellos aspectos propios de su ámbito competencial.

Tras la publicación de los nuevos títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y a la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, procede regular el desarrollo del proceso de evaluación y su organización temporal, las condiciones de promoción, la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, la de los módulos de Obra Final y de Proyecto Integrado, así como los documentos básicos de evaluación y movilidad de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito competencial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.5.2.1. Objeto y ámbito de aplicación

La orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, sobre la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, tiene por objeto regular el proceso de evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Esta orden se aplicará en los centros docentes públicos y privados autorizados correspondientes al ámbito de gestión del Ministerio de Educación que impartan enseñanzas de ciclos formativos de artes plásticas y diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4.5.2.2. Características generales de la evaluación

La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño será continua y tendrá en cuenta el progreso y la madurez académica del alumno o la alumna en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo.

La evaluación se realizará de manera diferenciada por módulos formativos y se llevará a cabo por el profesorado correspondiente, tomando como referencia los objetivos de cada módulo expresados en términos de capacidades, destrezas y competencias y los criterios de evaluación dispuestos para cada uno de ellos en la normativa por la que se establece cada título y se regula el currículo.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para los distintos módulos formativos del ciclo.

La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo componen y la calificación de «Apto» en la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

4.5.2.3. Convocatorias en el año académico

Con carácter general, la matriculación dará derecho a dos convocatorias por módulo en el año académico, una convocatoria final en junio y, para aquel alumnado que no la supere, otra convocatoria en septiembre. En el caso de los módulos de duración inferior al curso académico, los centros podrán adelantar la convocatoria final y realizar la convocatoria de septiembre en el mes de junio.

Para la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se contará con una única convocatoria en el año académico.

4.5.2.4. Desarrollo del proceso de la evaluación

El equipo educativo docente de cada grupo de alumnado, presidido por el tutor o la tutora y con la presencia de un miembro del equipo directivo, se reunirá en sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y objetivos específicos de los módulos y en la adquisición de las competencias profesionales, así como para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora. La periodicidad de estas sesiones se establecerá en el proyecto educativo del centro debiendo realizarse, al menos para los módulos de duración anual, tres sesiones de evaluación en el curso académico, además de la sesión de evaluación en septiembre para el alumnado que no hubiera superado todos los módulos en la convocatoria final de curso.

De cada sesión de evaluación se levantará una única acta redactada por el tutor o la tutora de cada grupo y en la misma se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el rendimiento del grupo y del alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptados.

En los meses de junio y septiembre tendrán lugar las evaluaciones finales y sus resultados se recogerán en las correspondientes actas de evaluación final.

La evaluación final de los módulos Obra Final y Proyecto Integrado tendrá en consideración los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales de las dos partes diferenciadas que los componen según la ponderación establecida en el proyecto educativo del centro docente y se realizará una vez superados los restantes módulos y fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres que constituyen el currículo del ciclo formativo que se cursa.

Los resultados de la evaluación de la primera parte de los módulos Obra Final y Proyecto Integrado quedarán reflejados en las actas de evaluación correspondientes a los dos primeros trimestres lectivos del curso. La segunda parte de estos módulos contará con el seguimiento del tutor o tutora asignado y su evaluación corresponderá a una Comisión de Proyectos constituida a tal efecto por un número impar de profesores del centro docente.

El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor o tutora de prácticas designado por el centro, quien tendrá en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa. A tal fin, contará con la colaboración

de una persona designada por el centro de trabajo como responsable de la formación del alumnado durante su estancia en éste.

Para la evaluación de los módulos Obra Final y Proyecto Integrado y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, las sesiones de evaluación final del segundo curso podrán realizarse en dos fases:

a) La primera fase consistirá en la evaluación de los módulos formativos correspondientes, con excepción del módulo Obra Final o Proyecto Integrado, y sus calificaciones se recogerán en un acta provisional dando conocimiento de ellas al alumnado.

b) En la segunda fase se evaluarán la formación práctica en empresas, estudios y talleres y, en el caso de resultar apto, el módulo Obra Final o Proyecto Integrado. Estos resultados de evaluación junto con los recogidos en el acta provisional a la que se refiere el apartado a) se trasladarán a la correspondiente acta de evaluación final.

4.5.2.5. Resultados de la evaluación

Los resultados y las observaciones relativas al proceso de la evaluación del alumnado se consignarán en los documentos de evaluación contemplados en el artículo 20 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Los resultados de la evaluación final de cada módulo se recogerán en las actas de evaluación final y se expresarán en términos de calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. Para la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, los resultados de la evaluación se expresarán en términos de «Apto» o «No apto».

En el caso de módulos de duración superior a un curso académico, el resultado de la evaluación del primer curso se tendrá en consideración a efectos de promoción, siendo el resultado final del proceso de evaluación de estos módulos el que se recoja en el acta de evaluación final del segundo curso.

Otras indicaciones en las actas de evaluación final:

a) Los módulos de Obra Final y de Proyecto Integrado se consignarán en el acta de evaluación final como «No calificado» (**NC**) hasta la previa superación de todos los demás módulos y fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres que constituyen el ciclo.

b) Los módulos de cursos anteriores no superados se consignarán con la expresión de «Pendientes» (**PT**)

c) Los módulos que hayan sido objeto de convalidación se consignarán con la expresión de «convalidado» (**CV**).

d) Los módulos formativos y la fase de formación práctica que hayan sido objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral se consignarán con la expresión de «Exento» (**EX**).

e) Los módulos que hayan sido objeto de reconocimiento de créditos ECTS se consignarán con la expresión «Créditos reconocidos» (**CR**).

f) Los módulos que hayan sido objeto de reconocimiento a efectos de la incorporación del alumnado a un plan de estudios que sustituye a otro anterior, se consignarán con la expresión «Incorporado» (**IN**).

g) Los módulos que hayan sido objeto de adaptación curricular en su totalidad como consecuencia de la movilidad del alumnado, se consignarán con la expresión «Adaptado» (**AD**).

h) Los complementos de formación previstos en los procedimientos de adaptaciones curriculares o incorporaciones a un nuevo plan de estudios se expresarán en términos de calificaciones numéricas

o de «Apto» o «No apto», según se contemple en la oportuna resolución, debiendo observarse en el acta su condición de «Complementos formación» (**CF**)

Atendiendo al proceso de evaluación continua del alumnado, en la convocatoria de junio todos los módulos serán calificados. En la convocatoria de septiembre, los módulos que no puedan ser evaluados porque el alumnado no se presente se consignarán como «No presentado» (**NP**). Ante dicha circunstancia se entenderá que no se consume la convocatoria de septiembre y que dichos módulos computan como no superados a efectos de promoción.

La imposibilidad de evaluación continua por la no asistencia regular a clase y a las actividades programada a la totalidad de los módulos por causas no justificadas, podrá comportar la anulación de matrícula de oficio y la pérdida de los derechos adquiridos. La Dirección del centro pondrá en conocimiento de la inspección educativa aquellos casos en los que concurran dichas circunstancias a fin de valorar el inicio del oportuno procedimiento.

4.5.2.6. Obtención de la nota media final del ciclo formativo

La nota media final del ciclo formativo será el resultado de multiplicar el número de créditos de formación, o en su caso ECTS, que corresponde a cada módulo por la calificación final obtenida y dividir la suma de todos ellos entre el número total de créditos cursados que sean computables. La nota se expresará con dos decimales redondeada a las centésimas.

No computará para la obtención de la nota media final la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ni los módulos que hubieran sido objeto de convalidación, de exención por su correspondencia con la práctica laboral o de reconocimiento de créditos ECTS.

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, en los traslados de expedientes de alumnado proveniente de otra Administración educativa se reconocerán de forma directa por el Centro docente como adaptados aquellos módulos con similares contenidos y carga lectiva que hayan sido superados en su totalidad, pudiendo preverse para otros casos la superación de complementos de formación. Los módulos adaptados computarán para la nota media final y para su ponderación se tomarán las calificaciones obtenidas en el centro de origen y los créditos correspondientes al plan de estudios en el que se finalice el ciclo formativo.

Para el reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación del alumnado a un plan de estudios que sustituye a otro anterior se estará a lo dispuesto en los reales decretos de establecimiento de los títulos de artes plásticas y diseño y en las órdenes ministeriales de desarrollos curriculares. Las correspondencias establecidas en los anexos a dichas normas serán reconocidas directamente por el Centro docente para aquellos módulos que hayan sido cursados en su totalidad en el plan que se extingue. Para el resto de los supuestos las correspondencias deberán establecerse mediante resolución individualizada.

La superación del primer curso completo del plan de estudios que se extingue garantizará en su globalidad la equivalencia, a efectos académicos, de dicho curso con el primer curso del nuevo plan de estudios, sin perjuicio de las oportunas correspondencias, adaptaciones curriculares o complementos de formación que pudieran preverse con carácter individual.

Los módulos que hayan sido objeto de reconocimiento serán computables para el cálculo de la nota media final del ciclo formativo cuando tengan establecida una correspondencia con módulos del plan que se

extingue, tomando para su ponderación las calificaciones obtenidas en estos módulos cursados y los créditos correspondientes a los módulos del nuevo plan de estudios.

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial resolverá sobre las resoluciones individualizadas de reconocimiento de módulos a efectos de incorporación, de adaptación curricular o de establecimiento de complementos de formación, con indicación expresa de aquellos datos relevantes a efectos de la obtención de la nota media final del ciclo formativo.

4.5.2.7. Documentos del proceso de evaluación

Los documentos básicos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño son el expediente académico personal, que se acredita con la certificación académica personal, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados. Dichos documentos citarán en lugar preferente la norma del Ministerio de Educación reguladora del currículo correspondiente.

El expediente académico personal deberá incluir los datos de identificación del centro, los datos personales del alumnado, los datos de matrícula, las enseñanzas que cursa y la información relativa al proceso de evaluación. En el mismo deberá quedar constancia de la modalidad de acceso al ciclo formativo, los módulos reconocimientos a efectos de incorporación, las adaptaciones curriculares, las convalidaciones, las exenciones, las propuestas de promoción y titulación, las anulaciones y renunciaciones de matrícula, la nota media final del ciclo formativo y cuantas diligencias sean relevantes en la trayectoria académica del alumnado.

Las actas de evaluación final comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación final de cada módulo y, en su caso, de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. Asimismo, en las mismas quedará reflejada la información relativa a los módulos pendientes del curso anterior, los adaptados, los reconocidos a efectos de incorporación a un nuevo plan de estudios, los convalidados y los que han sido objeto de exención, de reconocimiento de créditos ECTS, de anulación de matrícula y de renuncia de convocatoria. Las actas finales serán firmadas por la totalidad del profesorado del grupo y en todas quedará constancia del visto bueno de la dirección del centro docente.

La custodia y archivo de los expedientes académicos y de las actas corresponde a los centros docentes y su cumplimentación y custodia será supervisada por la Inspección educativa. Los centros privados deberán remitir una copia fidedigna de las actas de evaluación final al centro público al que estén adscritos en el plazo de diez días siguientes a la finalización del proceso de la evaluación.

La certificación académica personal es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y el progreso académico del alumnado en el ciclo formativo y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. En la misma se hará constar la referencia a la norma que establece el currículo correspondiente y recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, los módulos cursados en cada uno de los años de escolarización y los resultados de la evaluación obtenidos con expresión de la convocatoria correspondiente. Asimismo, se reflejará la información relativa a los módulos pendientes del curso anterior, los adaptados, los convalidados, los que han sido objeto de exención y de reconocimiento de créditos, los no calificados y los que han sido objeto de renuncia.

El informe de evaluación individualizado se expedirá a efectos de movilidad del alumnado, será elaborado por los tutores con el visto bueno de la Dirección del centro y contendrá toda la información relevante sobre la situación académica del alumno o alumna necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas adecuadas para la conservación y traslado de los documentos básicos de evaluación en caso de supresión o extinción de un centro docente.

4.5.2.8. Promoción

Al finalizar el primer curso del ciclo formativo y como consecuencia del proceso de la evaluación, el profesorado de cada grupo adoptará las decisiones oportunas sobre la promoción del alumnado al segundo curso.

En todo caso, para promocionar de primero a segundo curso se requerirá haber obtenido la evaluación positiva en un total de módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por 100 del total establecido en el currículo del primer curso del ciclo formativo cursado.

El alumnado que no promocione al segundo curso o aquel que no supere todos los módulos de segundo curso deberá cursar de nuevo únicamente los módulos no superados, sin perjuicio del número máximo de convocatorias de que dispone para cada uno de ellos.

A los efectos de promoción, la renuncia a la convocatoria de algún módulo tendrá la consideración de módulo pendiente, pero no computará a efectos de consumo de convocatoria.

4.5.2.9. Límite de convocatorias y permanencia

El alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo y dos convocatorias para superar la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Con carácter excepcional, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, previo informe de la dirección del centro docente y de la inspección educativa, podrá autorizar una convocatoria extraordinaria para cada módulo en los supuestos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, que estén acreditados documentalmente. Dicha autorización se incorporará al expediente académico del alumnado mediante la oportuna diligencia.

Con carácter general, el alumnado de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño dispondrá de un máximo de cuatro cursos académicos para cursar y superar los diferentes módulos en que se estructura cada currículo, sin perjuicio del número máximo de convocatorias establecido para la superación de cada módulo.

La no superación de un módulo en las convocatorias ordinarias ni en su caso en la convocatoria extraordinaria autorizada, comportará la pérdida del derecho a matrícula en el correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño en un centro docente ubicado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.5.2.10. Anulación de matrícula

Con el fin de no agotar las convocatorias ni los años de permanencia previstos en la presente norma, el alumnado podrá solicitar anulación de matrícula del curso completo siempre que concurra algún supuesto de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo o causas personales que imposibiliten la dedicación al estudio, todo ello debidamente justificado.

La solicitud de anulación de matrícula deberá dirigirse antes de finales del mes de enero del curso académico a la Dirección del centro docente, quien resolverá en el plazo máximo de diez días. Por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, la Dirección del centro podrá valorar la aceptación de solicitudes fuera del plazo estipulado.

Los supuestos de anulación de matrícula de oficio contemplado en el artículo 5.11 de la presente orden serán resueltos por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

El procedimiento se iniciará de oficio por la inspección educativa de la Dirección Provincial correspondiente a petición razonada de la Dirección del centro docente, pudiendo abrirse un periodo de información previa con el fin de conocer las circunstancias y la conveniencia de iniciar el procedimiento.

Antes de redactar la propuesta de resolución se dará trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, pueda alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

El alumnado al que se le conceda la anulación de matrícula del primer curso podrá matricularse en los mismos estudios en los dos años inmediatamente siguientes sin necesidad de superar de nuevo la prueba específica de acceso, salvo en el caso de haber sido objeto de anulación de matrícula de oficio. Pasado este plazo, este alumnado estará sujeto al proceso de admisión establecido con carácter general.

La anulación de matrícula será consignada en los documentos de evaluación mediante la oportuna diligencia con la expresión de «Anulación» o, en su caso, «Anulación de oficio».

4.5.2.11. Renuncia a convocatoria

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de todos o alguno de los módulos que integran el currículo y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres siempre que concurra alguna de los supuestos de enfermedad, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones personales que impidan la normal dedicación al estudio, todo ello debidamente justificado.

La solicitud de renuncia se dirigirá a la Dirección del centro docente con anterioridad al 31 de marzo, quien resolverá en el plazo máximo de diez días. Por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, la Dirección podrá valorar la aceptación de solicitudes fuera del plazo estipulado.

La aceptación de la renuncia a la convocatoria será consignada en los documentos de evaluación mediante la oportuna diligencia con la expresión de «Renuncia».

4.5.2.12. Titulación

La evaluación positiva de todos los módulos que conforman el currículo del ciclo formativo cursado y de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres dará derecho a la obtención del título de

Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o del título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño en la especialidad que corresponda.

4.5.3. Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional

Según Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica en su artículo 12 de Evaluación y promoción, dispone:

1. El alumnado matriculado en un centro tendrá derecho a dos convocatorias anuales, durante el máximo de cuatro cursos que podrán estar matriculados los alumnos y las alumnas en el ciclo formativo, excepto en el módulo profesional de FCT que podrá ser evaluado como máximo en dos convocatorias.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y las alumnas que cursan Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional será continua y por módulos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
3. En el caso de que se establezca alguna de las unidades formativas contempladas en esta orden, la calificación del módulo profesional integrará la evaluación de las unidades formativas asociadas al mismo.
4. Los alumnos y las alumnas podrán promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales pendientes asociados a unidades de competencia no superen el 20% del horario semanal.
5. Además, para la promoción a segundo curso, el alumno o alumna deberá tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I, siempre que el equipo docente determine que puede continuar estudios con aprovechamiento.
6. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.
7. Excepcionalmente, siempre que exista disponibilidad en los centros y así lo apruebe la inspección educativa, los alumnos y alumnas que hubieran superado el 50% de los módulos profesionales de primer curso podrán matricularse en módulos profesionales del segundo curso hasta completar el horario lectivo.
8. Quienes se hayan matriculado en un ciclo de Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional podrán repetir el mismo curso una sola vez. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio del equipo docente.”

4.5.3.1 Obtención del título de la ESO en la FP Básica

Desde que la FP Básica se creara por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)** y se aplicara en el curso escolar 2014-2015 en sustitución de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), el título obtenido a través de la FPB tuvo los mismos efectos laborales que el título de la ESO para el acceso a empleos públicos y privados, como así se recoge en el punto 5 del Artículo 17 del **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales**

correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Esta normativa los iguala en efectos laborales donde no hay diferencia laboral legal alguna, pero si hay diferencia académica, ya que, tras finalizar los estudios de FPB sin título de ESO, solamente se podrán continuar estudios de FP.

Ya en 2015 aparece por primera vez en un RD la posibilidad de obtener el título de la ESO sin cursar la ESO. Será en el **Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.** En la Disposición transitoria única se dice que “los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 o 2016/2017, en tanto no sea de aplicación la evaluación prevista en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes”. En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa se prorroga esa situación excepcional de obtener el título ESO sin cursar ESO vía FPB indefinidamente condicionándola a nueva normativa sobre el pacto educativo. En 2017 se reafirmará en un nuevo **Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.** Así, en su Artículo 2, sobre Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en su punto 5 dice: “Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre”.

Desde la publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). en su artículo 30, donde se garantizan la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente, y están organizadas en los siguientes bloques comunes:

2. Los ciclos formativos de grado básico garantizarán la adquisición de las competencias de educación secundaria obligatoria a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:

a) **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias:**

- 1.º Lengua Castellana.
- 2.º Lengua Extranjera de Iniciación profesional.
- 3.º Ciencias Sociales.

4.º En su caso, Lengua Cooficial.

b) **Ámbito de Ciencias Aplicadas**, que incluirá las siguientes materias:

1.º Matemáticas Aplicadas.

2.º Ciencias Aplicadas.

4. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

5. Los alumnos de ciclos formativos de grado básico que no hayan superado la totalidad de los ámbitos obtendrán una certificación académica, en la que se harán constar los ámbitos o módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración laboral del certificado o certificados de profesionalidad o acreditación parcial correspondientes.

*En la **disposición transitoria tercera de la L.O.M.L.O.E.** dice: Hasta la implantación de las modificaciones introducidas en esta Ley relativas a la evaluación y titulación de los ciclos formativos básicos el alumnado que obtenga el título Profesional Básico podrá lograr el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que haya superado las enseñanzas de los bloques y módulos en los que están organizados estos ciclos y el equipo docente considere que se han alcanzado los objetivos de educación secundaria obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.*

4.6. Participación en la escuela. Actividades y proyectos de formación

4.6.1. Participación en la escuela

El Proyecto de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo, como ya queda dicho, pretende fomentar, dentro de los cauces que proponen las leyes educativas, la participación del alumnado a través de las reuniones de tutoría, del Consejo Escolar y de la Junta de Delegados, así como del profesorado del Centro a través del Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica, y del resto del personal del Centro junto a los anteriores y los padres del alumnado a través del Consejo Escolar en las decisiones pedagógicas y organizativas de importancia, buscando, siempre que sea posible, soluciones de consenso.

La **participación de todos los sectores de la Escuela** tiene una gran importancia a la hora de conseguir un óptimo funcionamiento. El **Consejo Escolar del Centro** se articula como el órgano básico de participación de la Escuela al estar representado en él todos los sectores de la comunidad educativa. Esa participación se configura numéricamente como sigue:

- Directora del Centro
- Jefa de Estudios
- Secretario
- Profesorado: tres representantes
- Alumnado: tres representantes
- PAS: un representante
- Ayuntamiento: un representante

La Escuela de Arte Miguel Marmolejo favorecerá la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, con especial interés hacia el alumnado, a través de las actividades y proyectos del Centro.

Respecto a la participación de los padres, la comunicación y coordinación entre los profesores, especialmente los tutores, y los padres redunda positivamente en la educación y formación del alumnado, por lo que se potenciarán todas aquellas iniciativas que conduzcan a mejorar la comunicación y coordinación mencionadas.

Dentro de las dificultades y características inherentes a la Escuela de Arte, el Equipo Directivo del Centro colaborará y mantendrá una comunicación fluida con la Asociación de Padres de Alumnos (si la hubiere) y con las asociaciones de alumnado que se pudieran crear, tanto para intercambiar información como para colaborar con ésta en las actividades culturales que organice.

El Proyecto Educativo del Centro introduce como anexo la definición de un **Plan de Acción Tutorial** que es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, así como la línea de actuación a este respecto con el alumnado, familias y profesorado.

El objetivo principal del Plan de Acción Tutorial será ayudar al desarrollo integral del alumnado, realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las tutorías. **Este Plan ha de ser específico y diferenciado** para cada uno de los niveles académicos, pues las características y problemática del alumnado es diferente en cada uno de ellos. En los **Ciclos de Grado Medio** y en la **FPB** habrá que insistir más en la inserción del alumnado en el Centro, en su disciplina y en el seguimiento y orientación académicos. En **Bachillerato** se hará más hincapié en el seguimiento académico del alumnado y en su maduración personal. En los **Ciclos de Grado Superior**, por último, la acción tutorial deberá estar más encaminada a la orientación profesional del alumnado.

Los tutores/as dispondrán al menos de una hora a la semana para desarrollar su tarea como tales. Lo harán siguiendo las instrucciones de la Jefatura de Estudios.

4.6.2. Proyectos de formación

Conforme a lo que se espera en un Sistema de Gestión de la Calidad, a partir de las necesidades de formación sugeridas por los departamentos didácticos y de la propuesta realizada por el Equipo Directivo con carácter general, se elaborará el Plan Anual de Formación en relación con los siguientes objetivos:

- a. Atender las necesidades de formación del profesorado del Centro de acuerdo con los perfiles y necesidades profesionales.
- b. Promover cambios significativos en la práctica docente que reviertan en una mayor calidad de enseñanza.
- c. Integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso didáctico en la enseñanza y en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Durante el curso escolar se propondrán las actividades de formación atendiendo a:

- Las necesidades del personal del Centro.
- Las necesidades específicas de los Departamentos de Familias Profesionales.

En cuanto al alumnado, nuestro Proyecto Educativo pretende insistir en el cuidado especial de los conocimientos adquiridos por los alumnos y alumnas de Bachillerato, ante el posible reto de la PA., por lo que se preparará cada año dos semanas de clases preparatorias para poder afrontar esta prueba con las mayores garantías.

4.6.3. Actividades de Desarrollo y Promoción Artísticas.

El Proyecto Educativo de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo entiende la importancia tanto de las actividades educativas como de las extraescolares como vehículo idóneo para fomentar la convivencia, la colaboración, la participación y la proyección del Centro hacia el exterior. Las actividades extraescolares son un complemento importante de la formación académica que recibe el alumnado. **Se facilitará la realización en el Centro de actividades culturales que complementen la formación académica y reglada.** Esto se hará, no obstante, evitando interferir en el desarrollo normal de las clases a las que no va dirigida dicha actividad. El proceso por el que se regula el **Departamento de Actividades de Desarrollo y Promoción Artística** (PR7504), desarrolla todo el protocolo a seguir y marca las pautas de realización de cada una de las actividades que se realicen en el Centro.

El **calendario de actividades** se establece a comienzos de cada curso académico y son recogidas en la PGA y comunicadas a través de ésta a la Dirección Provincial, ME. En ella se recogen las actividades que organiza el Centro y las que organizan los departamentos, estando su coordinación a cargo de la Jefe/a de Departamento de Actividades de Desarrollo y Promoción Artística que, a su vez, estará en permanente contacto con el Equipo Directivo y especialmente con la Jefatura de Estudios.

Las actividades no previstas que puedan surgir a lo largo del desarrollo del curso podrán ser autorizadas, pues ello es acorde con el espíritu de este Proyecto Educativo, pero deberán ser puestas en conocimiento de la Jefatura de Estudios con la suficiente antelación para que puedan ser respaldadas adecuadamente por el Equipo Directivo y comunicadas a la Dirección Provincial. Estas actividades, al igual que las recogidas a principios del curso, serán coordinadas por el departamento que las organiza, el Departamento de Actividades de Desarrollo y Promoción Artística y la Jefatura de Estudios, asegurando así la buena organización y desarrollo de las mismas.

4.7. Organización y gestión de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo

4.7.1. Gestión del Centro

Nuestro centro está en posesión de la Certificación de Calidad, según la NORMA UNE EN ISO 9001:2008 y la actual Norma UNE-EN ISO 9001:2015, por lo que pretendemos continuar en nuestro proceso de mejora continua. Nuestro afán será seguir perfeccionando nuestro sistema, basándonos en los procesos que realizamos en nuestro Centro, una filosofía de trabajo de mejora permanente y teniendo como referencia la satisfacción de nuestros clientes: familias, alumnado y entidades colaboradoras. Aun así, la línea de trabajo de la Escuela de Arte sigue los siguientes principios:

1. Se procurará procedimientos de gestión sencillos, eficaces y ordenados que faciliten, en la medida de lo posible, la gestión administrativa.
2. Eficacia, transparencia y ajuste a la legalidad vigente serán los principios que inspiren la gestión del Centro, no sólo la económica.

4.7.2. Criterios de selección de grupos y horarios del profesorado.

1. Jefatura de Estudios realiza el listado de las materias que le corresponde impartir a cada uno de los departamentos.
2. Se establecen, por parte del Equipo Directivo, los cargos con reducción horaria para el curso: jefes de Departamento; coordinador de biblioteca; coordinador de calidad, etc.
3. Se reúnen los departamentos con todos sus miembros, tanto profesorado funcionario de carrera como profesorado interino, y se reparten las materias entre todo el profesorado que lo conforma. La elección se realiza de la siguiente manera: primero por orden de antigüedad en el cuerpo (funcionariado de carrera); y seguidamente por orden de antigüedad en el centro (funcionariado interino).
4. Se valora la continuación del profesorado en la impartición en un ciclo, ya que se busca el perfeccionamiento y la profesionalidad del profesorado que se adquiere tras años de experiencia.
5. El reparto se realiza a principio de curso tras el primer claustro y se deja constancia en acta de departamento.
6. Siempre que se pueda prever una continuidad tanto del profesorado, como de las materias a impartir, este reparto se puede realizar al finalizar el curso escolar. De esta manera se adelanta en la realización de los horarios del curso siguiente y se favorece la preparación del profesorado que ha de impartir materias nuevas.
7. En el caso de que se produzcan disconformidades en la repartición de materias mediará la Jefatura de Estudios. En este caso se tendrá siempre en cuenta lo más apropiado para el alumnado y para el centro.

4.7.3. Convivencia y resolución de conflictos

1. La Escuela de Arte Miguel Marmolejo es, a la vez, un Centro de Enseñanza y de convivencia. Para ello, el centro educativo elabora un **Plan de Convivencia** que aparece en el anexo de este documento. La disciplina entendida como aceptación de las normas de convivencia vigentes, es sin duda un instrumento para conseguir el nivel de convivencia necesario que posibilite el fin educativo. Las correcciones disciplinarias serán siempre tendentes a reconducir, desde el punto de vista educativo, el comportamiento incorrecto del alumnado. Este apartado se desarrolla de forma más detallada y amplia en el Reglamento de Régimen Interno, pero es importante expresar también ahora unas líneas generales de actuación y algunas indicaciones básicas, siendo la actitud de respeto la más básica, razonable y lógica exigencia. A partir de aquí la comunicación con el alumnado, la información a la familia, el arbitraje, el reconocimiento del error, la petición de disculpas, etc. son pasos también a tener muy en cuenta.
2. La organización general de los procedimientos para la resolución de los conflictos disciplinarios, así como la aplicación de las medidas correctoras dentro del marco de la legislación vigente, es **responsabilidad de la Dirección**, que mantendrán informados en todo momento a los tutores de los alumnos implicados.
3. De acuerdo con lo determinado en materia de derechos y deberes del alumnado por el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, y demás normativa vigente, está establecido en nuestro centro una **Comisión de Convivencia que será presidida por el director**.
4. En tanto que Centro de Enseñanza, el **control de asistencia de los alumnos/as a clase** por parte del profesorado será todo lo riguroso que permitan las circunstancias, siendo especialmente importante en los casos de alumnado menor de edad y, en general, en los ciclos de grado medio, en el primer curso de bachillerato y en la F.P.B. Aunque las

enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte no son obligatorias, **la matrícula en el Centro obliga al alumnado a la asistencia a clase** y al profesorado a ejercer un control en este tema. La información a la familia/tutores/as, si procede, en los casos de absentismo persistente y, en cualquier caso, la información a la Jefatura de Estudios es una obligación ineludible del profesorado.

5. El mantenimiento de la disciplina y el orden del alumnado dentro del aula es **responsabilidad del profesor/a**. Cuando debido al reiterado comportamiento indebido de un alumno/a dentro del aula, se impida claramente el desarrollo normal de la clase y, con ello, se perjudique seriamente el derecho a la educación del resto de alumnos/as presentes en el aula, el profesor/a podrá enviar a dicho alumno/a a Jefatura de Estudios, donde se estudiará el caso.
6. Como ámbito de convivencia, es obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa mantener el Centro en buenas condiciones de utilización y limpieza. Se fomentará que el Centro sea un lugar de trabajo y estudio lo más agradable posible que proporcione un ambiente adecuado a los fines que nos proponemos.
7. El Reglamento de Régimen Interno desarrolla la organización detallada sobre el control de la disciplina en el Centro siguiendo la pauta marcada en el Proyecto Educativo.

4.8. Evaluación

4.8.1. El Proceso de enseñanza-aprendizaje

1. Evaluación del alumnado.

- a. Es importante que el alumnado del centro sea informado convenientemente, a través de su profesorado, de las programaciones, de los objetivos que se pretenden conseguir y de los criterios de calificación establecidos en cada materia o módulo para que sepan autoevaluarse.
- b. **Sesiones de evaluación.** Una vez al trimestre el alumnado será evaluado por su profesorado en las sesiones de evaluación. Estas sesiones, dirigidas por el profesor/a tutor/a, deberán organizarse de forma que se pueda acudir a ellas con un análisis previo del grupo y de los problemas más importantes que deban ser tratados en dicha reunión. Los delegados asistirán al principio de la sesión de evaluación, si así lo deciden, para exponer y comentar con el profesorado el balance y análisis desde el punto de vista de los/as alumnos/as. Una vez tratado esto, los/as delegados/as abandonarán la sesión de evaluación para que el profesorado puedan seguir con sus deliberaciones.

2. Evaluación de la práctica docente. El profesorado deberá evaluar con **objetividad**, además del aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y de la programación.

3. Programaciones y memorias finales. En relación con el punto anterior, las programaciones y memorias finales deben ser instrumentos de planificación, descripción, evaluación y valoración detallados del proceso de enseñanza-aprendizaje en un curso escolar. Por este motivo, y para mejorar la eficacia de estos instrumentos se procurará llegar a los acuerdos necesarios que aumenten la coherencia y eficacia de las programaciones como instrumento de planificación, y de las memorias como instrumento

de descripción, análisis y valoración que ayuden a la posterior toma de decisiones para la continua mejora de la calidad de la enseñanza.

4.8.2. Organización y Gestión

Evaluación de la organización y gestión. Las cuestiones fundamentales correspondientes a la organización y gestión del centro también serán evaluadas y valoradas en la memoria anual, al igual que el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de que de su análisis se puedan extraer conclusiones que permitan introducir los cambios necesarios para su mejora. En esta evaluación participarán, cada órgano desde su ámbito: la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Consejo Escolar y el Equipo Directivo.

4.8.3. Proyecto Educativo

Evaluación del Proyecto Educativo. El Proyecto Educativo de Centro es un documento a largo plazo. Por ello su evaluación se hace necesaria para ir ajustando los planteamientos a la realidad y buscar y conseguir la máxima **eficacia y calidad**. La evaluación formal recae en el Consejo Escolar, que recogerá todas las sugerencias que los distintos sectores educativos presenten, especialmente de la **Comisión de Coordinación Pedagógica**.

Las **modificaciones e inclusiones** del Proyecto Educativo se presentarán al Consejo Escolar que estudiará las propuestas para su inclusión o no en él. La periodicidad será anual, al tiempo que se elabora la memoria del curso escolar correspondiente.

ANEXO I. PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La revisión del Plan de Convivencia atiende a los siguientes aspectos:

- 1.1. Necesidad de actualizar en el curso 2024 y que debe adaptarlo a la nueva realidad de la Escuela de Arte Miguel Marmolejo, a la legislación e instrucciones.
- 1.2. Reestructuración del actual Plan de convivencia atendiendo a una nueva distribución de contenidos que aparecían en este Plan y se considera oportuno reubicarlos.
- 1.3. Los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros atienden al RD 732/1995 de 5 de mayo. También se atenderá a este mismo RD en el apartado sobre faltas de disciplina y sus correcciones.
- 1.4. La LOMLOE modifica en su artículo único a la LOE, alegando que la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacosos con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Este Plan de convivencia tiene su fundamentación legal en:

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el centro.
- Orden de 29 de junio de 1994 por el que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria.
- Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por el que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.
- Instrucciones de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional para su aplicación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las enseñanzas de régimen general durante el curso escolar 2023-2024

La LOMLOE profundiza en la necesidad de elaborar un proyecto enmarcado en unas líneas estratégicas, que tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

El proyecto recogerá los apartados Atención a la Diversidad del alumnado, medidas relativas a la Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y el Plan de Lectura.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especifica las medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes

con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor.

El sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

Un buen clima de convivencia escolar favorecerá la equidad e inclusión de las personas con discapacidad, el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, compartiendo los mismos derechos y los mismos deberes; el respeto a la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia de género.

Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por cualquier motivo, inclusive los de identidad o expresión de género.

El Plan de Convivencia recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas.

Una de las funciones del plan de convivencia es dar respuesta a las nuevas demandas y problemas socioeducativos del centro, como el uso inadecuado de las nuevas tecnologías y de Internet. Resulta necesario para la mejora de la calidad educativa, la resolución de los problemas de convivencia desde la prevención y la resolución pacífica de los mismos, y sobre todo, mediante la aplicación de los procedimientos de adopción de medidas correctoras de una manera ágil y eficaz, cuando los mecanismos de resolución pacífica de conflictos no permitan solucionarlos.

3. DIAGNÓSTICO. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El centro acoge un alumnado con características singulares en cuanto a intereses y actitudes, pero imposible de caracterizar en su totalidad. Se trata de la única Escuela de Arte de la ciudad, por lo que ni el contexto geográfico ni el social de los alumnos resulta significativo. Si hubiera que buscar características específicas de estos alumnos, quizás la única que podríamos encontrar, dado el tipo de centro, sería un interés, pretendido a veces, por las artes plásticas y el diseño y sus salidas profesionales.

De esta manera, entendemos que **la realidad de nuestro centro es bien distinta a la que puede darse en un IES** en tanto que nuestro alumnado es más adulto (15 años, caso específico de algún alumno/a de la FPB, o más), siendo buena parte de este mayor de edad, y nuestras enseñanzas no tienen el carácter obligatorio. Esto, de por sí, elimina muchos problemas que en otros centros son foco de conflictos. Pero también la Escuela de Arte tiene sus propios problemas y conflictos que alteran la convivencia en el centro:

- La alimentación de los **ciclos formativos de grado medio** con alumnado que procede del fracaso escolar y que sigue con una inercia muy negativa para los procesos de enseñanza-aprendizaje generando malestar en el profesorado y en el alumnado que sí muestran interés.

- De similar aspecto es el problema del **bachillerato** con un alumnado que llega con graves carencias no corregidas en la etapa anterior, con problemas, incluso, de expresión y comprensión en castellano. Al igual que ocurre con el alumnado de otras etapas educativas, hay que tener en cuenta la desmotivación para aprender y trabajar del alumnado de bachillerato. Esta falta de motivación origina que en el aula se den actitudes, dinámicas y comportamientos que repercuten en la moral y ánimo del profesorado
- La FPB con un alumnado proveniente del más rotundo fracaso escolar que plantea en algunos casos problemas muy serios de comportamiento y disciplina.
- **Las situaciones ajenas** al propio centro y que contribuyen a agravar problemas internos. En nuestro caso, la inexistencia de un eficaz sistema de control de acceso al edificio con puertas adecuadas, que dificulta el poder controlar al alumnado de la escuela centros amén de los que intentan acceder al edificio sin pertenecer a la escuela, genera conflictos y situaciones problemáticas.
- La cada vez mayor presencia y **extensión de conductas disruptivas y de falta de educación en general**, con la que se pone de manifiesto carencias muy básicas generadoras de problemas, conflictos, faltas de respeto, etc., que el **profesorado** y el **equipo directivo** sobrellevan a duras penas, entre otras cosas, porque **no tienen las herramientas adecuadas** para poder enfrentarse a ello con éxito.

4. OBJETIVOS Y ACTITUDES POTENCIADAS POR EL PLAN

4.1. Objetivos:

- Mantener las actuaciones que fomentan la buena convivencia en el centro.
- Mantener las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y las normas de convivencia, de forma que se garantice un centro seguro y sin conflictos que contribuya a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Garantizar el conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa, recogidas en la normativa vigente y en el Reglamento de Régimen Interno.
- Tratar todo caso de violencia con la mayor prontitud posible, examinándolo en profundidad, ya el alumnado u otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- Favorecer la resolución pacífica y constructiva de los conflictos que se presenten, en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en los distintos órganos creados de gobierno, de manera que se favorezca la detección y denuncia de los conflictos y la coherencia de las actuaciones.
- Fomentar actitudes no permisivas con el conflicto, el acoso o la falta de respeto a la norma.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Potenciar todas aquellas actividades que promuevan hábitos de convivencia positivos.

4.2. Actitudes:

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los derechos y deberes de los alumnos y con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Régimen Interno

- Estudiar y respetar el derecho al estudio de los demás.
- Asistir con puntualidad a clase y al resto de las actividades que se desarrollen en el centro.
- Ejercer las funciones encomendadas cumpliendo con el horario establecido.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros del centro.

- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima académico.
- Respetar la libertad de conciencia, las ideas, las creencias, la dignidad y la intimidad del resto de los miembros del centro.
- No discriminar a ningún miembro del centro por razón de nacimiento, raza, sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Denunciar las situaciones de conflicto, acoso y las acciones contrarias a las normas establecidas.
- Cuidar y utilizar correctamente todas las instalaciones y bienes del centro, y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

5. LA CONVIVENCIA EN NUESTROS DOCUMENTOS DE CENTRO

En el **Proyecto Educativo de Centro**, en el TÍTULO II sobre **“Principios y objetivos educativos”** se recogen los siguientes:

- **Libertad:** La educación debe capacitar al alumnado para la libre elección, desde el conocimiento, entre las diversas opciones que en la vida se ofrecen.
- **Igualdad:** La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas, como proclama la Constitución Española de 1978. Se promoverá la igualdad efectiva de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas, así como la prevención de la violencia de género.
- **Solidaridad, tolerancia y respeto** serán valores que regirán las relaciones del profesorado y del alumnado independientemente de su origen, religión o cultura. En la educación debe transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de PAZ y TOLERANCIA en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la “NO VIOLENCIA” y el respeto a los demás.
- **Responsabilidad** de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en los alumnos y alumnas su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el centro.
- **Participación democrática.** La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes. En definitiva, se fomentarán los hábitos de comportamiento democrático.

Igualmente, en los **“Objetivos educativos generales”** del PEC:

- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- El respeto a las normas de convivencia y de funcionamiento del Centro, ámbito que puede y debe convertirse en lugar de ensayo de esos principios, derechos y libertades fundamentales.
- La educación en el respeto a la pluralidad social y cultural de Melilla.

Por último, en el mismo PEC en su TÍTULO IV, Capítulo II, se habla de la **“Convivencia y resolución de conflictos”** en los siguientes términos:

- La Escuela de Arte Miguel Marmolejo es, a la vez, un Centro de Enseñanza y de convivencia. Para ello, el centro educativo elabora un **Plan de Convivencia** que aparece en el anexo I de este documento. La disciplina entendida como aceptación de las normas de convivencia vigentes, es sin duda un instrumento para conseguir el nivel de convivencia necesario que posibilite el fin educativo. Las correcciones disciplinarias serán siempre tendentes a reconducir, desde el punto de vista educativo, el comportamiento incorrecto del alumnado. Este apartado se desarrolla de forma más detallada y amplia en el Reglamento de Régimen Interno, pero es importante expresar también ahora unas líneas generales de actuación y algunas indicaciones básicas, siendo la actitud de

respeto la más básica, razonable y lógica exigencia. A partir de aquí la comunicación con el alumnado, la información a la familia, el arbitraje, el reconocimiento del error, la petición de disculpas, etc. son pasos también a tener muy en cuenta.

- La organización general de los procedimientos para la resolución de los conflictos disciplinarios, así como la aplicación de las medidas correctoras dentro del marco de la legislación vigente, es **responsabilidad de la Dirección**, que mantendrán informados en todo momento a los tutores/as de los/as alumnos/as implicados.
- En tanto que Centro de Enseñanza, el **control de asistencia del alumnado a clase** por parte del profesorado será todo lo riguroso que permitan las circunstancias, siendo especialmente importante en los casos de los menores de edad y, en general, en los ciclos de grado medio, en bachillerato y la FPB.
- Aunque las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte no son obligatorias, **la matrícula en el Centro obliga al alumnado a la asistencia a clase** y al profesorado a ejercer un control en este tema. La información a la familia/tutores/as, si procede, en los casos de absentismo persistente y, en cualquier caso, la información a la Jefatura de Estudios es una obligación ineludible del profesorado.
- El mantenimiento de la disciplina y el orden del alumnado dentro del aula es **responsabilidad del profesor/a**. Cuando debido al reiterado comportamiento indebido de un alumno/a dentro del aula, se impida claramente el desarrollo normal de la clase y, con ello, se perjudique seriamente el derecho a la educación del resto de alumnos/as presentes en el aula, el profesor/a podrá enviar a dicho alumno/a a Jefatura de Estudios, donde se estudiará el caso.
- Como ámbito de convivencia, es obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa mantener el Centro en buenas condiciones de utilización y limpieza. Se fomentará que el Centro sea un lugar de trabajo y estudio lo más agradable posible que proporcione un ambiente adecuado a los fines que nos proponemos.
- El Reglamento de Régimen Interno desarrolla la organización detallada sobre el control de la disciplina en el Centro siguiendo la pauta marcada en el Proyecto Educativo.

Dada la especificidad de nuestro centro, el grupo encargado de resolver las **situaciones conflictivas del día a día**, operativo y con capacidad para dar respuesta rápida a las situaciones que lo requiera está configurado por:

- El director/a y/o el/la jefe/a de Estudios.
- El tutor/a del grupo donde surja el problema.
- El profesor/a implicado/a
- El/los alumnos/as implicado/s.
- Su/s padre/s-madre/s-tutores/as legales.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

6.1. Información inicial sobre el Plan de convivencia, el Reglamento de Régimen Interno y el Real Decreto sobre derechos y deberes de los alumnos.

- Responsable: Equipo directivo, coordinador/a de convivencia y tutor.
- Recursos: Normativa vigente. Web institucional.
- Metodología: Diálogo con los alumnos e información sobre la normativa.
- Temporización: Inicio del curso.

6.2. Establecimiento de un clima académico adecuado desde las primeras semanas y mantenerlo durante todo el curso:

- Responsables: Todo el profesorado.
- Recursos: Plan de Convivencia, establecimiento de normas de aula.

- Metodología: Se establecen en las primeras semanas del curso mediante la información y el establecimiento de las normas en aulas y talleres.
- Temporalización: Durante todo el curso.

6.3. Fomento de la puntualidad tanto a la entrada como a la salida de las clases:

- Responsables: Todo el profesorado.
- Recursos: Horario del centro, horarios del profesorado y horarios de grupos.
- Metodología: Respeto general de los horarios por parte de los profesores y los alumnos, evitando las salidas al exterior en los cambios de hora y manteniendo la atención en los periodos de guardia.
- Temporalización: Durante todo el curso.

6.4. Fomento de la participación en las actividades complementarias y extraescolares como vía para la consolidación de la convivencia:

- Responsable: Todo el profesorado.
- Recursos: Programa de actividades complementarias y extraescolares.
- Metodología: Información e invitación a la participación en actividades extraescolares.
- Temporalización: Durante todo el curso.

6.5. Fomento de la participación a través de los órganos de representación: Junta de delegados y Consejo Escolar:

- Responsable: Equipo directivo y tutores.
- Recursos: Órganos de participación.
- Metodología: Información e invitación a la participación en los órganos de participación.
- Temporalización: Durante todo el curso.

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Este plan formará parte de la Programación General Anual y se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a través de los cauces ya establecidos al efecto: Consejo Escolar, Claustro, Tutorías, Junta de delegados, etc.

Junto con el Plan de Convivencia se divulgará el Reglamento de Régimen Interno especialmente aquellos artículos referidos a las normas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y a los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

Trimestralmente la Comisión de convivencia de los Consejos Escolares elaborará un informe que deberá recoger las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Una copia del informe, que incorporará el estudio realizado por el Consejo Escolar, se enviará a la Dirección Provincial de Educación.

Finalizado el curso escolar, se elaborará informe de seguimiento y evaluación de la convivencia que deberá incluirse en la Memoria Anual del centro y que recogerá, entre otros aspectos, una valoración y evaluación de resultados.

ANEXO II. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Escuela de Arte Miguel Marmolejo tiene una Orientadora itinerante y una Profesora técnico de Servicios a la Comunidad siendo insuficiente el que puedan llevar adelante, con verdadero conocimiento de causa, un adecuado Plan de Atención a la Diversidad.

No obstante, es un empeño especial del Equipo Directivo y de los órganos de coordinación pedagógica, así como del profesorado en general, ofrecer a nuestro alumnado toda la atención y las oportunidades que estén a nuestro alcance. Así queda recogido, además, en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Por ello, la **atención a la diversidad** se lleva a cabo desde el esfuerzo y la dedicación de los equipos docentes asesorado por la Orientadora y la PTSC que hacen menos arduo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La LOMLOE recoge que el proyecto debe contemplar las medidas de **Atención a la Diversidad** que se llevan a cabo en la Escuela de Arte desde cinco vertientes:

1. Desde los **Departamentos Didácticos y de Ciclos** que recogen en sus programaciones didácticas dos niveles -el curricular y el de mínimos- con la flexibilidad necesaria para adaptarlos a las distintas circunstancias individuales y del grupo, tanto de los que necesitan más refuerzo como de los que precisan una ampliación de los contenidos.
2. Desde el **Plan de Acción Tutorial**. En su introducción se dice que “la acción tutorial constituye un proceso, enmarcado dentro de la **orientación educativa**, que complementa a la acción docente y que tiene como objetivo la **atención a la diversidad de todo el alumnado**. Es el primer nivel de orientación en el Centro y el más directamente relacionado con el alumnado. Es la concreción por parte del profesorado de la actividad orientadora del Centro Escolar que garanticen la educación en materia de desarrollo sostenible, coeducación y respeto a la diversidad, desde un espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.
3. Desde la **toma de medidas concretas**:
 - El refuerzo en Lengua Castellana a través del Plan de Lectura para el alumnado de Ciclos de Grado Medio, necesario por cuanto este alumnado, que proviene (en ocasiones) del fracaso escolar en la ESO, orientan su formación en la Escuela de Arte hacia el Bachillerato.
 - Seguimiento personalizado de este alumnado, así como de los de primero de bachillerato, para que los diferentes equipos educativos tengan conocimiento de la situación de llegada de ese alumnado al centro y de su evolución.
4. Desde el trabajo de la **Jefatura de Estudios con la Coordinación de Bachillerato Ciclos Formativos**, que trabajan, en permanente contacto y coordinación con los tutores/as de los distintos grupos en el seguimiento y orientación del alumnado.
5. Por último, la **Jefatura de Estudios**, con los **departamentos de Coordinación de Bachillerato y Ciclos Formativos y de Actividades de Desarrollo y Promoción Artística**, trabajan en la

orientación del alumnado que acaba su etapa intentando que la decisión sobre su futuro inmediato sea lo más acertada. Esto se realiza a través de:

- **Información** exhaustiva de nuestras **propias enseñanzas** (para el alumnado de la FPB, ciclo de grado medio y Bachillerato). A través de visitas a nuestros talleres, charlas del profesorado de los Ciclos, folletos informativos y audiovisuales sobre éstos.
- **Asesoramiento**, en la medida de nuestras posibilidades, sobre posibilidades y opciones de trabajo.

ANEXO III. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Tutorial contemplado en la LOMLOE pretende ser un documento de actuación para todo el alumnado del Centro y, de forma muy especial, para los del primer curso de Bachillerato, ciclos de Grado Medio y FPB. Esta acción tutorial acompañara en el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, fomentado de especial manera el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención en la coeducación.

El documento se revisa cada curso y se renueva con las mejoras y sugerencias que aportan los/as tutores/as y los equipos educativos. Es, por tanto, un documento vivo y abierto.

El Plan de Acción Tutorial será el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, así como las líneas de actuación con el alumnado, con las familias y con el profesorado.

En primer lugar, se establecen los objetivos generales propuestos para este plan, para posteriormente y en función de estos ir planificando diferentes actividades que permitan lograr estos objetivos.

Este Plan, con las incorporaciones tras la evaluación de lo realizado anteriormente, servirá de referente para la actuación de los tutores, ya que serán ellos quienes lo adaptarán a las necesidades, motivaciones e intereses de cada grupo. La evaluación del Plan se realizará según se requiera. La información así obtenida permitirá hacer ajustes y modificaciones, tanto en su desarrollo como al final del curso con el fin de mejorar y que sirva como punto de partida para darle una continuidad, quedando todo esto reflejado en la memoria Final.

2. OBJETIVOS GENERALES PROPUESTOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Por medio de este plan de acción tutorial se pretende:

- Favorecer la **interacción** entre el profesorado y el alumnado y coordinar la información relativa a sus alumnos/as.
- Contribuir a la **personalización** del proceso educativo.
- Efectuar un **seguimiento global del aprendizaje** del alumnado para detectar dificultades y necesidades especiales y buscar y proponer soluciones.
- Ayudar al **desarrollo integral del alumnado** realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza/aprendizaje a través de las tutorías y de las coordinaciones entre los Departamentos Didácticos, el Equipo Educativo, los tutores y la Jefatura de Estudios.
- **Educar en valores y normas**, así como ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismo, tener un grado de autoestima y actitudes que muestren seguridad y acciones emprendedoras.
- **Contribuir al proceso de integración**, inserción y respeto a todos los sectores de la comunidad educativa, de tal modo que la convivencia y la participación se conviertan en elementos que definan el estilo del Centro.
- **Colaborar con las familias** y otras instituciones o asociaciones para contribuir a la toma de decisiones que el alumnado debe asumir a lo largo de su permanencia en la Escuela de Arte.

3. FUNCIONES DEL TUTOR/A CON EL EQUIPO DOCENTE

- 3.1.** Mantener **relación con el profesorado de su grupo** para asegurar la adecuada convergencia y coordinación de sus actuaciones respecto al grupo. Esto supone:
- **Recoger informaciones**, opiniones y propuestas sobre temas que afectan al alumnado de la clase.
 - **Comunicar al profesorado** aquellas informaciones que puedan ser útiles para su tarea educativa.
 - **Mediar**, cuando sea preciso, en las situaciones de conflicto entre el alumnado, el profesorado y las familias.
 - **Implicar** al profesorado del grupo en las acciones consideradas pertinentes.
- 3.2.** Coordinar y dirigir las **sesiones de evaluación**. Esto implica:
- Preparar, coordinar y levantar **actas** de las sesiones de evaluación.
 - Informar al alumnado y/o a la **familia** de los resultados académicos y de las recomendaciones de la junta de evaluación.
- 3.3.** Siempre que se estime necesario, tendrán lugar **reuniones** entre los/as tutores/as y profesorado del mismo nivel con el fin de aunar criterios.
- 3.4.** **Colaborar** directamente con la **Jefatura de Estudios** para la creación de un clima positivo de convivencia, de disciplina y de trabajo dentro del grupo.
- 3.5.** Supervisar el control de **faltas de asistencia** a clase del alumnado.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL TUTOR/A CON EL ALUMNADO

- 4.1.** Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y en colaboración con la "*orientación*" del centro (Departamento de Coordinación de Bachillerato y de Ciclos).
- 4.2.** Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo conforme a las directrices de la Jefatura de Estudios.
- 4.3.** Organizar y presidir la Junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- 4.4.** Facilitar la integración de los/as alumnos/as de su grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- 4.5.** Orientar y asesorar a los/las alumnos/as sobre sus posibilidades académicas y profesionales, colaborando con el departamento de Bachillerato y Ciclos del Centro.
- 4.6.** Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- 4.7.** Coordinar, junto al departamento de D.A.D.P.A., las actividades complementarias para los alumnos/as del grupo.
- 4.8.** Informar a los padres/madres/tutores/as –en caso de alumnado menor de edad-, al profesorado y a los/as alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- 4.9.** Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los/as alumnos/as.

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL TUTOR/A CON LOS PADRES / MADRES / TUTORES / AS

Referidos al alumnado menor de edad:

- Intercambiar información sobre sus hijos/as y su proceso escolar.
 - El tutor/a debe **proporcionar a los padres/madres** una serie de datos relativos a:
 - El rendimiento general y por materias.
 - Las dificultades de aprendizaje observadas.
 - Las medidas adoptadas por el equipo educativo.
 - Los hábitos de trabajo y estudio.
 - La actitud ante la tarea.
 - Las posibilidades académicas.
 - Las actitudes y comportamientos.
 - El proceso de integración y participación en la dinámica del centro.
 - Las ausencias durante las horas lectivas.
 - Lograr una coherencia educativa entre familia y el Centro, unificando criterios, colaborando y asumiendo una misma línea de actuación, de tal manera que el alumno/a no reciba mensajes contradictorios y desorientadores.
 - Implicar a los padres/madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
 - Asesorarles sobre temas concretos como pueden ser los relacionados con la sanidad, la higiene, la drogodependencia, el alcoholismo, el tabaquismo, etc.
 - Comunicar a los padres/madres/tutores/as de los alumnos/as menores de edad si se hubiera superado el tanto por ciento establecido que ocasiona la pérdida del derecho a la evaluación continua.

6. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Al estar en proceso de revisión y elaboración el Plan (recordando que el centro no posee un Equipo de Orientación), con las propuestas de los tutores y Jefatura de Estudios, las actividades que se han planificado para que se vayan desarrollando a lo largo de este curso académico son las siguientes.

6.1. Con el alumnado

- **Primer trimestre:**
 - **Sesión de acogida.** (Presentación del tutor/persona designada por Dirección, del alumnado, horarios, profesorado, características del curso, ciclo o etapa, actividades extraescolares y complementarias, etc.). Esta sesión se realiza con los cursos de primero de Ciclos Formativos y de Bachillerato, así como la FPB por llegar a la Escuela por primera vez.
 - Conocimiento y familiarización de los **espacios** y dependencias del centro. (Sucede como en el caso anterior).
 - Elaboración del cuaderno del tutor/a con las **fichas individuales** de cada alumno/a.
 - Análisis de las **normas de convivencia** de la Escuela. Información sobre los Órganos de gobierno del Centro (a disposición en la Jefatura de Estudios).
 - Análisis y comentario del Real Decreto por el que se establecen los **derechos y deberes de los alumnos** y las normas de convivencia.
 - Explicación de las **funciones del tutor/a**.

- Preparación, con la reflexión sobre el funcionamiento de los grupos democráticos, para elegir al **delegado del curso**. Analizando bien sus funciones y tareas.
- **Entrevistas** individuales y/o en pequeño grupo, siempre que sea necesario.

- A lo largo del curso, principalmente durante el segundo y tercer trimestre:

- El alumnado de **Bachillerato** trabajará sobre actividades de transición a la vida activa y adulta e información sobre salidas profesionales, de forma especial, los Ciclos Formativos de Grado Superior y la Universidad.
- En los ciclos de grado medio y Bachillerato se podrán planificar sesiones de trabajo sobre **temas monográficos** para el segundo trimestre, como Autoestima y motivación por el estudio, Confianza, cooperación y diálogo en la resolución de los conflictos, los riesgos del tabaco, las drogas, el alcohol, el mundo laboral, etc.
- Al alumnado de la **FPB**, se les informa de las posibilidades de continuación de estudios tanto en el centro como fuera de él.
- En los **ciclos de grado superior**, por último, la acción tutorial deberá estar más encaminada a la orientación profesional del alumnado.
- **Entrevistas** individuales y/o en pequeño grupo, siempre que sea necesario.

6.2. Con el Equipo Docente

Durante todo el curso y en las sesiones planificadas para ello, se prepararán y realizarán las **sesiones de evaluación**. Análisis de la participación del alumnado en el grupo y la dinámica de este. **Detección de problemas y búsqueda de soluciones**. Necesidades observadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con el equipo docente podrían ser necesarias las **reuniones de coordinación** a fin de unificar criterios y abordar los problemas del grupo y para aportar información sobre actividades extraescolares que el grupo tenga previsto hacer en las fechas próximas con el fin de evitar malentendidos o que se interfiera en la planificación de otro profesor.

7. METODOLOGÍA

Existe un amplio fondo de material, bibliografía y actividades de interés en la Jefatura de Estudios para trabajar en el horario de tutorías. Igualmente, la Coordinación de Bachillerato y Ciclos Formativos ofrece toda su ayuda para coordinar junto a la Jefatura. En el cuaderno de tutoría está recogida una planificación para rellenar por los tutores/as con las actividades a desarrollar durante el curso.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La evaluación de este plan se irá realizando a lo largo del proceso de aplicación de este, trimestralmente y al final del curso. Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación serán:

- Nivel de consecución de los objetivos.
- Necesidad o no de rectificación de la acción con respecto a los objetivos.

Los instrumentos que se utilizarán serán eminentemente cuantitativos en base a registros. Las fuentes de información serán el alumnado, el profesorado y las familias. La elaboración del informe se realizará en la forma que decida la Jefatura de Estudios y se difundirá a todos los implicados. Se recogerán las aportaciones de cambio y mejora en la **memoria de final de curso**.

ANEXO IV. PROGRAMACIONES

1. INTRODUCCIÓN

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o ámbito del currículo establecido por la normativa vigente, que forman parte del Proyecto Educativo del Centro. Es por ello que se atenderán a los criterios generales recogidos en dicho documento y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. En la elaboración de la programación de cada una de las materias o módulos por cada Departamento participará todo el profesorado que pertenezca al mismo o esté adscrito a él, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, de acuerdo con el artículo 49 del REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero. Para ello, se seguirá la metodología de trabajo y distribución de tareas que previamente se acuerden entre el profesorado implicado.

Para elaborar las programaciones se tendrán en consideración, además de las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y el currículo en vigor, la Memoria Final del curso anterior, el Proyecto Educativo del Centro que incluye el contexto y las características del alumnado, así como la experiencia derivada de la práctica docente del Centro.

Las programaciones serán entregadas a Jefatura de estudios en el formato digital que se indique y en el plazo que fije la Dirección del Centro. Una vez revisadas y realizadas las propuestas de mejora, se informará a los Departamentos al menos con una semana de antelación a la celebración de la sesión del Claustro de Profesorado en la que se aprobarán. Al tratarse de documentos de planificación, las programaciones didácticas están sujetas a constante revisión y evaluación, así como a posibles modificaciones en cualquier momento, y los resultados de las mismas serán recogidos en las actas del Departamento, así como cualquier modificación de las mismas durante el curso escolar.

Cada Departamento realizará el seguimiento de la programación didáctica de cada una de las materias y niveles de su competencia. Trimestralmente, tras la sesión de evaluación, como consecuencia del proceso de reflexión y análisis de los resultados obtenidos, se valorará en el seno de los Departamentos la consecución de los indicadores establecidos prioritarios para el curso, se tomarán las decisiones de carácter curricular, organizativo o referidas a la práctica docente que se consideren pertinentes, y se formularán las correspondientes propuestas de mejora acordadas, que serán recogidas en Acta de departamento.

Al finalizar cada curso lectivo y a la vista de los resultados académicos obtenidos, cada Departamento realizará la preceptiva evaluación y la correspondiente revisión de las programaciones y, si procede, modificará los elementos que precisen una adaptación. Los acuerdos y las decisiones tomadas serán recogidos en Acta de Departamento y las programaciones modificadas, entregadas en Jefatura de Estudios. Para alcanzar un necesario grado de homogeneización dentro de un Departamento Didáctico y entre los distintos Departamentos, las programaciones didácticas de todas las materias y niveles del Centro deberán tener el mismo formato y contener los mismos elementos, aunque se harán distinciones según sean de Bachillerato, Ciclos Formativos o Formación Profesional Básica.

2. MODELOS DE PROGRAMACIÓN

Los modelos de programaciones didácticas del Centro, para cada de las materias o módulos, así como unas orientaciones para la cumplimentación de algunos apartados, incluyendo aclaraciones sobre la legislación de aplicación en vigor, se aprobó en la Comisión de Coordinación Pedagógica celebrada el día **18 de octubre de 2023**. Los esquemas varían ligeramente entre los cursos de Bachillerato y la Formación

Profesional Básica, con implantación de la LOMLOE, y los Ciclos Formativos de artes plásticas y diseño, en el que hemos mantenido el esquema de cursos anteriores:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA BACHILLERATO

CURSO ACADÉMICO 20__/20__

Etapa/Ciclo		Curso	
--------------------	--	--------------	--

Materia	
----------------	--

Departamento	
---------------------	--

Profesorado del departamento que imparte la materia	Grupo

Jefa/e de departamento	
-------------------------------	--

APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN

1. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y MATERIA

2. SABERES BÁSICOS (CONTENIDOS)

2.1 SECUENCIACIÓN TEMPORAL DE CONTENIDOS

2.2 UNIDADES DIDÁCTICAS (BACH – LOMLOE)

2.2.1 OBSERVACIONES

3. TEMAS TRANSVERSALES

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5. METODOLOGÍA (DECISIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS – TRATAMIENTO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE)

6. RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

7. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

7.1 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.3 PLAN DE RECUPERACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

7.4 PLAN DE PENDIENTES DE MATERIAS

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

9. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

10. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

11. OTROS

12. LEGISLACIÓN

1

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y MATERIA

Según el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y el artículo 8 de la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

2

SABERES BÁSICOS (CONTENIDOS)

2.1. SECUENCIACIÓN TEMPORAL DE CONTENIDOS

Los saberes básicos estarán organizados en **Unidades Didácticas**, repartidas a lo largo del curso de la siguiente manera:

Primer Trimestre: (del X de septiembre al x de diciembre de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

Segundo Trimestre: (del X de enero al x de xxxxx de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

Tercer Trimestre: (del X de xxxxxx al x de xxxxxx de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

--	--	--

2.2 UNIDADES DIDÁCTICAS (BACH – LOMLOE)

Los saberes básicos estarán organizados en las siguientes **Unidades Didácticas**:

UNIDAD 1		Título Unidad Didáctica	
Saberes básicos	Criterios de evaluación	Competencias Específicas	Competencias Clave

UNIDAD 2		Título Unidad Didáctica	
Saberes básicos	Criterios de evaluación	Competencias Específicas	Competencias Clave

UNIDAD 3		Título Unidad Didáctica	
Saberes básicos	Criterios de evaluación	Competencias Específicas	Competencias Clave

UNIDAD 1	Título Unidad Didáctica
Saberes básicos	
Criterios de evaluación	
Competencias específicas	
Competencias clave	

2.2.1 OBSERVACIONES:

3

TEMAS TRANSVERSALES

Hacer alusión a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

4

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el Preámbulo del texto refundido LOE-LOMLOE, cuya última modificación se realizó el 30 de diciembre de 2020, se reconoce que “la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades”.

También, en el punto 7 del artículo 9 del mismo texto refundido se recoge que “en los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, manteniendo como uno de los principios de estas enseñanzas la inclusión educativa. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado”. Esta ley insiste en que tengan protagonismo propuestas inclusivas que deben tener un claro reflejo en las líneas pedagógicas de todos los centros educativos, y de todos los equipos docentes como “Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia y promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género” (apartados e y h del art. 13, LOMLOE).

Por otro lado, para la “organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado” (art. 35, punto 3 del texto refundido LOE-LOMLOE).

Aunque los problemas de aprendizaje son mayores en la enseñanza obligatoria, también en bachillerato es frecuente encontrar alumnado con distinto ritmo de aprendizaje. En el desarrollo de la asignatura se tiene en cuenta el tratamiento de la diversidad con respecto a los diferentes ritmos de aprendizaje que desarrolla cada estudiante en el aula. A la hora de enfocarlo partimos de la concepción global de que cada docente debe orientar su intervención en función

de la diversidad de formas de aprendizaje que se pueden dar entre el alumnado. Por tanto, en el desarrollo curricular de la materia o módulo, el profesorado ofrecerá recursos básicos para diferentes estrategias de enseñanza con el objeto de facilitar los aprendizajes en función de sus necesidades concretas.

En aquellos casos de estudiantes que, bien por déficit sensoriales (sordera, déficit visual, etc.), bien por otra causa requieran la adopción de modificaciones en el acceso al currículo (principalmente de tipo metodológico), el profesorado, en colaboración con su departamento, estudiará la adopción de aquellas medidas que puedan facilitar al alumno/a el seguimiento de la materia de la mejor manera posible. Todas estas medidas serán comunicadas previamente a la jefatura de estudios a la espera de su visto bueno.

“En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo regulado en la disposición adicional primera del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, se facilitarán al alumnado con discapacidad los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar las enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño” (art. 21 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla). Esta orden esta modificada por la Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, sin que ello conlleve modificaciones significativas en nuestros estudios.

5

METODOLOGÍA

(DECISIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS - TRATAMIENTO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE)

6

RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

7

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

Según el artículo 27 de la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. Los criterios de evaluación de las materias establecidos en esta orden y en la propuesta curricular serán referente fundamental para llevar a cabo esta valoración. El alumnado

tendrá derecho a ser evaluado en una convocatoria extraordinaria de las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de final de curso. Los instrumentos de evaluación deberán ser variados, diversos, flexibles, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, de manera que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado. Los centros adoptarán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, se garantizará el diseño y la accesibilidad universal para el acceso y el desarrollo del proceso de evaluación. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como el proceso de enseñanza y su propia práctica docente.

7.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE CONCEPTOS	<p>Pruebas, exámenes, trabajos, ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la asimilación de los contenidos trabajados en las diferentes unidades, prestando especial atención a la capacidad del alumnado para: - - 	<p>Excel, cuaderno del profesorado, fichas, ...</p>

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE L DOMINIO DE ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA MATERIA/MÓDULO	<p>Pruebas, exámenes, trabajos, ...</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Recogida de datos para el análisis sistemático del trabajo del alumnado en... ○ Comprobar la actitud e interés del alumnado en ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro utilizado:

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE ACTITUDES Y VALORES DEL ALUMNADO HACIA LA MATERIA/MÓDULO	<ul style="list-style-type: none"> Registrar la asistencia del alumnado a clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro en el Programa Educativo (Alborán) (apartado CONTROL DE ASISTENCIA)
	<ul style="list-style-type: none"> Registrar la actitud del alumnado en la dinámica de clase, prestando especial atención al: - 	<ul style="list-style-type: none"> Registro. En este instrumento encontramos un apartado en el que el profesorado podrá anotar estos aspectos.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Según la Orden EFP/755/2022 de 31 de julio, por la que se establece el currículo, en su artículo 19, se remite al anexo II en el que se fijan para cada materia las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos para cada curso. Con objeto de orientar la actividad docente, se incluyen en el citado anexo orientaciones metodológicas y para la evaluación para cada una de las materias. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje de acuerdo a los principios que, con carácter orientativo, se establecen en el anexo III.

	TRIMESTRALES			FINAL ORDINARIA	FINAL EXTRAORDINARIA
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
Domínio de conceptos	%	%	%	%	%
Domínio de estrategias y procedimientos propios de la materia	%	%	%	%	%
Actitudes y valores hacia la materia	%	%	%	%	%

7.3. PLAN DE RECUPERACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: (se especifica cómo se evalúa al alumnado ORDINARIA y EXTRAORDINARIA)

7.4. PLAN DE PENDIENTES DE MATERIAS:

8

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

(Listado de propuesta de Actividades)

DENOMINACIÓN						
Tipo de actividad						
Coordina/n						
Responsable						
Dpto./s implicado/s						
Grupo/s						
Descripción						
Lugar realización						
Temporalización						
Presupuesto						
Valoración de la actividad						
Realización	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Satisfacción (de 0 a 5)	<input type="text"/>
¿Has dejado patente en redes sociales?						
Observaciones						

9

PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, los departamentos didácticos realizarán la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

Los ciclos formativos de Grado Básico seguirán la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Quedará constancia en actas de departamento (trimestral).

INDICADORES DE LOGRO EAMM

- **40 % mínimo del alumnado aprobado** sobre el alumnado evaluado en el trimestre (40 % del total del alumnado evaluado).
- **75 % mínimo de unidades didácticas impartidas** de acuerdo con lo planificado en el trimestre (75 % del total)
- **80 % mínimo de sesiones impartidas** de acuerdo con las programadas en el trimestre (80 % del total)

La no consecución de los indicadores fijados por el centro en la valoración del correcto desarrollo de esta programación didáctica conllevará al análisis de los problemas detectados y la realización de planes de mejora encaminados a solventar estos problemas, por parte del profesorado que imparte la asignatura, y, en caso necesario, a la modificación pertinente de esta programación por parte del departamento didáctico para evitar su reiteración.

10

PROCEDIMIENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, los departamentos didácticos realizarán la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

- **TODOS LOS RESULTADOS DE ESTAS VALORACIONES SE RECOGERÁN EN LA MEMORIA FINAL DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.**

11

OTROS

12

LEGISLACIÓN

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*

- Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CICLOS FORMATIVOS G.M. Y G.S.

CURSO ACADÉMICO 20__/20__

Etapa/Ciclo		Curso	
--------------------	--	--------------	--

Materia o módulo	
-------------------------	--

Departamento	
---------------------	--

Profesorado del departamento que imparte la materia	Grupo
Jefa/e de departamento	

APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN

1. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y MATERIA

2. CONTENIDOS

2.1 SECUENCIACIÓN TEMPORAL DE CONTENIDOS

2.2 UNIDADES DIDÁCTICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.2.1. OBSERVACIONES

2.3 COMPETENCIAS Y CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4. METODOLOGÍA (DECISIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS)

5. RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

6. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

6.4 PLAN DE RECUPERACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

6.5 PLAN DE PENDIENTES DE MATERIAS

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

8. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

9. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

10. OTROS

11. LEGISLACIÓN

1

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y MATERIA

2

CONTENIDOS

2.1. SECUENCIACIÓN TEMPORAL DE CONTENIDOS

Los saberes básicos estarán organizados en **Unidades Didácticas**, repartidas a lo largo del curso de la siguiente manera:

Primer Trimestre: (del X de septiembre al x de diciembre de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

Segundo Trimestre: (del X de enero al x de xxxxx de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

Tercer Trimestre: (del X de xxxxxx al x de xxxxxx de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

2.2. UNIDADES DIDÁCTICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los contenidos estarán organizados en las siguientes **Unidades Didácticas**:

UNIDAD 1	Título Unidad Didáctica
OBJETIVOS	
CONCEPTOS	
PROCEDIMIENTOS	
ACTITUDES	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	

2.2.1 OBSERVACIONES:

2.3. COMPETENCIAS Y CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Se trabajarán los objetivos de desarrollo sostenible.

3

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el preámbulo de la LOMLOE se dice *“La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos”*.

Aunque los problemas de aprendizaje son mayores en la enseñanza obligatoria, también en bachillerato es frecuente encontrar alumnado con distinto ritmo de aprendizaje. En el desarrollo de la asignatura se ha tenido en cuenta el tratamiento de la diversidad con respecto a los diferentes ritmos de aprendizaje que desarrolla cada alumna y cada alumno en el aula. A la hora de enfocarlo hemos partido de la concepción global sobre la que cada profesor/a debe orientar su intervención en función de la diversidad de formas de aprendizaje que se pueden dar entre el alumnado. Por tanto, en el desarrollo curricular de la materia, el profesorado ofrecerá recursos básicos para diferentes estrategias de enseñanza con el objeto de facilitar los aprendizajes en función de sus necesidades concretas.

En aquellos casos de alumnos y/o alumnas que, bien por déficit sensoriales (sordera, déficit visual, etc.), bien por otra causa requieran la adopción de modificaciones en el acceso al currículo (principalmente de tipo metodológico), el profesorado, en colaboración con su departamento, estudiará la adopción de aquellas medidas que puedan facilitar al alumno/a el seguimiento de la materia de la mejor manera posible. Todas estas medidas serán comunicadas previamente a la jefatura de estudios a la espera de su visto bueno.

“En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo regulado en la disposición adicional primera del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, se facilitarán al alumnado con discapacidad los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar las enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño”. Art. 21 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. Esta orden esta modificada por la Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, sin que ello conlleve modificaciones significativas en nuestros estudios.

4

METODOLOGÍA
(DECISIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS)

5

RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

6

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE CONCEPTOS	<p>Pruebas, exámenes, trabajos, ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la asimilación de los contenidos trabajados en las diferentes unidades, prestando especial atención a la capacidad del alumnado para: - - 	<p>Excel, cuaderno del profesorado, fichas,...</p>

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE L DOMINIO DE ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA MATERIA/MÓDULO	<p>Pruebas, exámenes, trabajos,...</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Recogida de datos para el análisis sistemático del trabajo del alumnado en... ○ Comprobar la actitud e interés de lalumnado en ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro utilizado:

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE ACTITUDES	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la asistencia del alumnado a clase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en el Programa Educativo (Alborán) (apartado CONTROL DE ASISTENCIA)

<ul style="list-style-type: none"> Registrar la actitud del alumnado en la dinámica de clase, prestando especial atención al: <ul style="list-style-type: none"> - 	<ul style="list-style-type: none"> Registro. En este instrumento encontramos un apartado en el que el profesorado podrá anotar estos aspectos.
---	---

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN:

En el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, se especifican las directrices a la hora de la evaluación en dichas enseñanzas y se enumera la información a incluir dentro de los documentos básicos de evaluación.

Los ciclos formativos de Grado Medio y Superior seguirán la Orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, por la que se regulan la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

	TRIMESTRALES			FINAL ORDINARIA	FINAL EXTRAORDINARIA
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
Dominio de conceptos	%	%	%	%	%
Dominio de estrategias y procedimientos propios de la materia	%	%	%	%	%
Actitudes y valores hacia la materia	%	%	%	%	%

6.4. PLAN DE RECUPERACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: (se especifica cómo se evalúa al alumnado ORDINARIA y EXTRAORDINARIA)

6.5. PLAN DE PENDIENTES DE MATERIAS:

7

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

(Listado de propuesta de Actividades)

DENOMINACIÓN						
Tipo de actividad						
Coordina/n						
Responsable						
Dpto./s implicado/s						
Grupo/s						
Descripción						
Lugar realización						
Temporalización						
Presupuesto						
Valoración de la actividad						
Realización	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Satisfacción (de 0 a 5)	<input type="text"/>
¿Has dejado patente en redes sociales?						
Observaciones						

8

PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

Los ciclos formativos de Grado Medio y Superior seguirán la Orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, por la que se regulan la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quedará constancia en actas de departamento (trimestral).

INDICADORES DE LOGRO EAMM

- **40 % mínimo del alumnado aprobado** sobre el alumnado evaluado en el trimestre (40 % del total del alumnado evaluado).
- **75 % mínimo de unidades didácticas impartidas** de acuerdo con lo planificado en el trimestre (75 % del total)
- **80 % mínimo de sesiones impartidas** de acuerdo con las programadas en el trimestre (80 % del total)

La no consecución de los indicadores fijados por el centro en la valoración del correcto desarrollo de esta programación didáctica conllevará al análisis de los problemas detectados y la realización de planes de mejora encaminados a solventar estos problemas, por parte del profesorado que imparte la asignatura, y, en caso necesario, a la modificación pertinente de esta programación por parte del departamento didáctico para evitar su reiteración.

9

PROCEDIMIENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Según la Orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, sobre la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se han de articular procesos para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora”.

- **TODOS LOS RESULTADOS DE ESTAS VALORACIONES SE RECOGERÁN EN LA MEMORIA FINAL DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.**

10

OTROS

11

LEGISLACIÓN

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.*
- *Orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, sobre la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

CURSO ACADÉMICO 20__/20__

Etapa/Ciclo		Curso	
--------------------	--	--------------	--

Materia o módulo	
-------------------------	--

Departamento	
---------------------	--

Profesorado del departamento que imparte la materia	Grupo
Jefe/e de departamento	

APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN

1. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y MATERIA

2. SABERES BÁSICOS (CONTENIDOS)

2.1. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

2.2. SECUENCIACIÓN TEMPORAL DE CONTENIDOS

2.3. UNIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.3.1. OBSERVACIONES

3. TEMAS TRANSVERSALES (COMPETENCIAS CLAVE)

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5. METODOLOGÍA (DECISIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS – TRATAMIENTO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE)

6. RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

7. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.4 PLAN DE RECUPERACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

7.5 PLAN DE PENDIENTES DE MATERIAS

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

9. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

10. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

11. OTROS

12. LEGISLACIÓN

1

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA Y MATERIA

Según el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, estos estudios contribuirán a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

2

SABERES BÁSICOS (CONTENIDOS)

2.1. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

2.2. SECUENCIACIÓN TEMPORAL DE CONTENIDOS

Los saberes básicos estarán organizados en **Unidades**, repartidas a lo largo del curso de la siguiente manera:

Primer Trimestre: (del X de septiembre al x de diciembre de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

Segundo Trimestre: (del X de enero al x de xxxxx de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

Tercer Trimestre: (del X de xxxxxx al x de xxxxxx de 20XX)

UNIDAD	TÍTULO	SESIONES

2.3. UNIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los contenidos estarán organizados en las siguientes **Unidades**:

UNIDAD 1	Título Unidad
Saberes básicos	
Criterios de evaluación	
Competencias específicas	
Competencias clave	

2.3.1 OBSERVACIONES:

3

TEMAS TRANSVERSALES (COMPETENCIAS CLAVE)

4

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el preámbulo de la LOMLOE se dice “La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiéndose que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos”.

Aunque los problemas de aprendizaje son mayores en la enseñanza obligatoria, también en bachillerato es frecuente encontrar alumnado con distinto ritmo de aprendizaje. En el desarrollo de la asignatura se ha tenido en cuenta el tratamiento de la diversidad con respecto a los diferentes ritmos de aprendizaje que desarrolla cada alumna y cada alumno en el aula. A la hora de enfocarlo hemos partido de la concepción global sobre la que cada profesor/a debe orientar su intervención en función de la diversidad de formas de aprendizaje que se pueden dar entre el alumnado. Por tanto, en el desarrollo curricular de la materia, el profesorado ofrecerá recursos básicos para diferentes estrategias de enseñanza con el objeto de facilitar los aprendizajes en función de sus necesidades concretas.

En aquellos casos de alumnos y/o alumnas que, bien por déficit sensoriales (sordera, déficit visual, etc.), bien por otra causa requieran la adopción de modificaciones en el acceso al currículo (principalmente de tipo metodológico), el profesorado, en colaboración con su departamento, estudiará la adopción de aquellas medidas que puedan facilitar al alumno/a el seguimiento de la materia de la mejor manera posible. Todas estas medidas serán comunicadas previamente a la jefatura de estudios a la espera de su visto bueno.

5

METODOLOGÍA

(DECISIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS - TRATAMIENTO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE)

6

RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

7

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE CONCEPTOS	<p>Pruebas, exámenes, trabajos, ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la asimilación de los contenidos trabajados en las diferentes unidades, prestando especial atención a la capacidad del alumnado para: <p>-</p> <p>-</p>	<p>Excel, cuaderno del profesorado, fichas, ...</p>

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE L DOMINIO DE ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA MATERIA/MÓDULO	<p>Pruebas, exámenes, trabajos, ...</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Recogida de datos para el análisis sistemático del trabajo del alumnado en... ○ Comprobar la actitud e interés del alumnado en ... 	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro utilizado:

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE ACTITUDES Y VALORES DEL ALUMNADO HACIA LA MATERIA/MÓDULO	<ul style="list-style-type: none"> ● Registrar la asistencia del alumnado a clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro en el Programa Educativo (Alborán) (apartado CONTROL DE ASISTENCIA)
	<ul style="list-style-type: none"> ● Registrar la actitud del alumnado en la dinámica de clase, prestando especial atención al: <ul style="list-style-type: none"> - 	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro. En este instrumento encontramos un apartado en el que el profesorado podrá anotar estos aspectos.

7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

	TRIMESTRALES			FINAL ORDINARIA	FINAL EXTRAORDINARIA
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
Dominio de conceptos	%	%	%	%	%
Dominio de estrategias y procedimientos propios de la materia	%	%	%	%	%
Actitudes y valores hacia la materia	%	%	%	%	%

7.4. PLAN DE RECUPERACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: (se especifica cómo se evalúa al alumnado ORDINARIA y EXTRAORDINARIA)

7.5. PLAN DE PENDIENTES DE MATERIAS:

8

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

(Listado de propuesta de Actividades)

DENOMINACIÓN					
Tipo de actividad					
Coordina/n					
Responsable					
Dpto./s implicado/s					
Grupo/s					
Descripción					
Lugar realización					
Temporalización					
Presupuesto					
Valoración de la actividad					
Realización	SI		NO		Satisfacción (de 0 a 5)
¿Has dejado patente en redes sociales?					
Observaciones					

9

PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

Los ciclos formativos de Grado Básico seguirán la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Quedará constancia en actas de departamento (trimestral).

INDICADORES DE LOGRO EAMM

- **40 % mínimo del alumnado aprobado** sobre el alumnado evaluado en el trimestre (40 % del total del alumnado evaluado).
- **75 % mínimo de unidades didácticas impartidas** de acuerdo con lo planificado en el trimestre (75 % del total)
- **80 % mínimo de sesiones impartidas** de acuerdo con las programadas en el trimestre (80 % del total)

La no consecución de los indicadores fijados por el centro en la valoración del correcto desarrollo de esta programación didáctica conllevará al análisis de los problemas detectados y la realización de planes de mejora encaminados a solventar estos problemas, por parte del profesorado que imparte la asignatura, y, en caso necesario, a la modificación pertinente de esta programación por parte del departamento didáctico para evitar su reiteración.

10

PROCEDIMIENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

En la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se hace referencia en varios artículos a la necesidad de realizar procesos de evaluación de la programación didáctica, enumerados con detalle en su artículo 24 sobre “Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente”.

- **TODOS LOS RESULTADOS DE ESTAS VALORACIONES SE RECOGERÁN EN LA MEMORIA FINAL DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.**

11

OTROS

12

LEGISLACIÓN

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.*
- *Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

ANEXO V. Plan de Igualdad de la EAMM

1. JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

Nuestra Carta Magna, en su artículo primero define España como Estado social y democrático de Derecho, siendo los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad.

Por lo tanto, contamos con el apoyo legal de nuestra Constitución y su desarrollo legislativo, una igualdad legal; para que, partiendo de la situación real de desigualdad entre mujeres y hombres alcancemos la igualdad real entre ambos colectivos.

Un propósito de avance continuo, constante y progresivo, infatigable. Por ello necesitamos planificar nuestro trabajo, necesitamos un Plan de Igualdad para que nuestro planteamiento sea estable y no meramente acciones puntuales; trabajando tanto de manera directa como transversal.

La Escuela, junto a las familias, son los primeros ámbitos de socialización de las personas proporcionando modelos de conducta. Buscamos desarrollar una Educación de Calidad que participe en la expansión de la justicia social. La Educación es el medio para contribuir a establecer pautas igualitarias, naturalizar la igualdad, encontrar nuevos modelos de relaciones, valorar la riqueza de la diversidad, desterrar la socialización diferenciada de mujeres y hombres, desestructurar el patriarcado y reestructurar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por todo ello se hace necesario el modelo de escuela coeducativa.

El proceso de intervención es coeducando de manera integral en toda la comunidad educativa, con especial incidencia en las aulas desarrollando en el alumnado el análisis, la reflexión y la crítica constructiva para seguir avanzando en la expansión de la igualdad de oportunidades. Es imprescindible incorporar la problemática de género en la educación para lograr la ansiada transformación social.

Los principios orientadores del presente Plan de Igualdad son:

- **Inclusión:** “somos diferentes, pero no desiguales” frase que explica el principio; siendo la diversidad un enriquecimiento para las relaciones. Junto a los nuevos modelos de feminidad, deben abarcarse también los nuevos modelos de masculinidad, pues existen muchas maneras de ser mujeres y hombres.
- **Paridad:** se hace necesaria para alcanzar la justicia y la libertad que conllevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Un colectivo no puede decidir por el otro, todas las personas debemos formar parte de la solución.
- **Transversalidad:** mediante una mirada violeta, la inclusión de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten a la comunidad educativa.
- **Visibilidad:** hacer visibles a las mujeres y a los hombres en los ámbitos en los que se encuentran subrepresentados para que la juventud tenga referentes para labrar su propio futuro.

2. INTRODUCCIÓN

La igualdad no es la eliminación de las diferencias, sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias. El Plan de Igualdad recoge una serie de acciones a desarrollar con el objetivo principal de implementar la coeducación en la EAMM. Es un documento:

- realista, pues toma como punto de partida el análisis de la situación;
- operativo, pues presenta acciones concretas para desarrollar en el Centro educativo;
- finalista, pues persigue el fin último de alcanzar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres,

- planificado, pues presenta una cronología de acciones;
- flexible, pues se adapta a las peculiaridades de cada curso académico; y
- revisable, pues a medida que se vayan alcanzando cotas de igualdad se propondrán nuevas acciones.

3. CONTEXTO

Colectivo al que se dirige, centro educativo y entorno

Es importante y necesario hacer una referencia al centro educativo y al entorno de este, en el que se desarrollará el presente Plan de Igualdad; en este caso, se trata de la Escuela de Arte “Miguel Emilio Marmolejo Fernández” de Melilla, sita en la Avenida de la Juventud al número 19, es un edificio antiguo de gran atractivo arquitectónico y muy acogedor, que se dispone en dos plantas que convergen en un patio abierto central, el patio de los naranjos. Ubicado en el distrito del barrio de la Victoria, zona residencial tranquila, bien comunicada y de fácil acceso; con variedad de servicios públicos como varios centros educativos de guardería, infantil, primaria, secundaria, bachillerato y campus universitario, el hospital de la ciudad, la piscina municipal y pistas deportivas.

Las instalaciones y equipamientos están conformes a la regulación de estos, encontrándose ésta en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas por la LOE.

Se trata del único centro formativo de la ciudad que ofrece enseñanzas artísticas regladas como la formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior, además del bachillerato artístico; por lo tanto, su alumnado proviene de todas las áreas de la ciudad, que cuenta con una población de 86.384 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística, los cuales 42.619 son mujeres (49,33%) y 43.765 son hombres (50,67%). Lo que significa que los grupos son configurados por alumnado muy heterogéneo en cuando a formación previa, motivación, intereses, etc.

La Escuela de Arte se dedica al estudio de las diversas profesiones relacionadas con el ámbito artístico y del diseño en general. Los antiguos estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos están evolucionando continuamente para cubrir las exigencias de una sociedad y una cultura cada vez más basada en el poder comunicativo y expresivo de la imagen, y en su vinculación con las nuevas tecnologías.

La Escuela de Arte de Melilla recoge la tradición de los estudios artísticos y profesionales que, desde 1933, vienen dándose en Melilla de forma específica y autónoma, se ha destacado siempre por sumarse a los planes de estudios más avanzados en el campo artístico y vincularlos a las necesidades profesionales de la Ciudad. En la actualidad se encuentra en un proceso de continua adaptación legislativa y continua adaptación al entorno socio laboral a cuyas demandas trata de dar respuesta.

Es igualmente importante referirnos a los estudios que se ofertan en la EAMM ya que su duración de uno o dos cursos nos puede ayudar a enfocar actuaciones a diferentes plazos temporales con respecto al alumnado y sus familias.

ESTUDIOS	LÍNEAS	DURACIÓN
Bachillerato Artístico	1 línea	2 cursos
CFGS Ebanistería Artística	1 línea	2 cursos
CFGS Estilismo de Indumentaria	1 línea	2 cursos
CFGS Fotografía	1 línea	2 cursos

CFGS Gráfica Impresa	1 línea	2 cursos
CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	1 línea	2 cursos
CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso	1 línea	2 cursos
CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo	1 línea	2 cursos
CFGM Reproducciones Artísticas en Madera	1 línea	2 cursos
CFGM Serigrafía Artística	2 líneas	1 curso
FPGB Artes Gráficas	1 línea	2 cursos
FPGB Carpintería y Mueble	1 línea	2 cursos

Trabajamos con alumnado de edad de 16 años en adelante que puede que esté en la EAMM sólo un curso académico o sólo dos cursos, y también contamos con un amplio grupo de alumnado que va promocionándose desde la FPGB a un Grado Medio y después realiza los estudios o bien de Bachillerato Artístico o bien de Grado Superior; y otro grupo de alumnado que cursa varias especialidades. Por lo tanto, tenemos alumnado que está en la EAMM diferente tiempo.

Respecto al profesorado y el personal de administración y servicios; nos encontramos con un grupo amplio de personal fijo y otro pequeño grupo que varía cada curso académico.

4. LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD

Conceptos

La introducción de la perspectiva de género y la coeducación dentro del programa educativo ha dado lugar a que, con frecuencia, docentes, alumnado y demás agentes de la acción educativa empleen palabras como igualdad, equidad, inclusión o transversalidad, sin tener la suficiente claridad sobre el significado de estos conceptos, sus matices o sus implicaciones.

Contar con instrumentos que nos permitan compartir el mismo lenguaje favorece la comunicación y se convierte en una cuestión de primera necesidad.

Por ello surge la idea de introducir dentro del Plan de Igualdad del Centro un glosario que recoja estas referencias conceptuales comunes con el fin de aclarar dudas, facilitar la comunicación y sobre todo favorecer las estrategias de implantación de dicho plan.

Entrar a definir cada uno de estos términos nos llevaría a un largo período de reflexión y debate, por ello se toma como base de partida el “**Breve Diccionario Coeducativo**”¹ del que se extraen la gran mayoría de conceptos que aquí se muestran.

A

ACCIÓN POSITIVA

¹“BREVE DICCIONARIO COEDUCATIVO”. AUTORÍA: Irene Carraza Estévez, Elvira Llano García, Jorge Luis Lueje Espina, Teresa Martín García, Lucía Mogollón Ayuso, M^a de la Paz Moreno Llana, M^a. Antonia. Moreno Llana, M^a Isabel Ruiz Fernández, Emma Valdeón Menéndez. ISBN: 978-84-691-4265-3. Depósito Legal: AS-3715- 2008.

Acto que pretende establecer políticas que dé a determinados grupos sociales, étnicos, o que históricamente hayan sufrido discriminación a causa de las injusticias sociales, un trato preferente en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, con el objeto de mejorar su calidad de vida y de compensarlos por los perjuicios o la discriminación de los que fueron víctimas en el pasado.

ACOSO (tipos de)

El acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello al no existir una sanción colectiva contra dichos actos.

Los tipos más reconocidos son: el acoso laboral, el acoso moral o psicológico y el acoso sexual.

El *acoso laboral*, también conocido como hostigamiento laboral o con el término anglosajón *mobbing*, se define en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como un tipo de violencia de género que se caracteriza por el ejercicio de poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (Artículo 13).

El *acoso moral o psicológico* tiene por finalidad someter a la víctima a través del quebrantamiento de su confianza y su autoestima por medio de la humillación pública, la burla, generación de confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores. Representa la necesidad de control por parte del agresor/a, estableciendo una relación de dominación que tiene por fin hacer sentir culpable a la víctima en todo sentido. El *acoso sexual* es un comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales para ella.

ANDROCENTRISMO

Enfoque que coloca la mirada masculina en el centro del Universo, como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas la de la mujer.

B

BARRERAS INVISIBLES

Actitudes basadas en los valores tradicionales que dificultan la plena participación de las mujeres en la vida pública.

C

CIBERFEMINISMO

Uso de las tecnologías de la información para la difusión del feminismo. Término que comenzó a ser usado en 1992 por SadyePlant, teórica cultural inglesa.

COEDUCACIÓN

Educación de niñas y niños al margen del género femenino o masculino, es decir, acción de educarlos partiendo del hecho de su diferencia de sexo, pero. Sin tener en cuenta los papeles que se les exige cumplir desde una sociedad sexista. (María José Urrozola)

CONCIENCIA DE GÉNERO

Capacidad para percibir que, culturalmente, la experiencia de vida, las expectativas y las necesidades de mujeres y hombres son distintas y que comportan desigualdades.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR

Construcción de una carrera profesional satisfactoria, aprovechamiento de las oportunidades culturales y de ocio, ejercicio de un papel activo en la sociedad, desarrollo de una vida plena, equilibrada y sin discriminación, basada en un reparto equitativo de tareas, en. Medidas laborales que favorezcan y en leyes que la sustenten.

CORRESPONSABILIDAD DOMÉSTICA

Reparto equitativo de las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres.

CURRÍCULO OCULTO

Lo que se aprende en la escuela de manera no explícita y no intencional y de cuya transmisión tampoco es consciente el alumnado. (*Fernández Enguita*)

D

DEMOCRACIA PARITARIA

Concepto de representación equilibrada de hombres y mujeres en las funciones decisorias de la política.

DETERMINISMO BIOLÓGICO

Paradigma científico que defiende que las diferencias entre los dos sexos son de carácter biológico y por lo tanto, naturales y otras en función del sexo. Se ha utilizado como justificación “científica” para la discriminación de las mujeres.

DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Celebración de carácter reivindicativo y lúdico que tiene lugar el 8 de marzo.

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Situación de marginación sistemática hacia las mujeres que está profundamente arraigada en la sociedad patriarcal.

DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El 25 de noviembre se conmemora y rinde homenaje a las hermanas Mirabal, asesinadas violentamente en esta fecha en 1960. Este día es un referente contra la violencia de género, la violación y el acoso sexual, así como contra el abuso y la tortura a las presas políticas.

E

EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL

Educación orientada al desarrollo adecuado de las relaciones afectivas y sexuales como un aspecto básico en la formación integral de las personas.

EMPODERAMIENTO

Proceso, consciente y planificado, que da valor a la labor de las mujeres y potencia su papel en la sociedad, en igualdad de condiciones con los hombres, tanto en los ámbitos económicos y políticos, como en la toma de decisiones a todos los niveles.

EQUIDAD

Acción que, sin discriminación alguna, responde a una necesidad o situación, de acuerdo con las características o circunstancias específicas de la persona a quien va dirigida.

ESCUELA MIXTA

Modelo educativo en el que conviven, en un mismo espacio, alumnas y alumnos sin cuestionar el orden simbólico masculino ni incorporar los saberes y las expectativas de las mujeres.

ESTEREOTIPO SEXUAL

Construcción cultural que asigna a cada uno de los sexos distintos papeles, actitudes, comportamientos y características.

F

FEMENINO

Referido a todo lo que es propio de las mujeres (que no tiene por qué ser “débil” o “endeble”, como aparece en la 6ª acepción de este término que recoge el diccionario de la RAE).

FEMINICIDIO

Asesinato de mujeres por razones asociadas con la desigualdad de género. (Jill Radford y Diana Russell)

FEMINIDAD

Resume las “cualidades” que la sociedad patriarcal asigna a las mujeres: sumisión, entrega, fragilidad, pasividad, dependencia.../ “Ideal de...” Se refiere al patrón o modelo deseable de mujer según el punto de vista patriarcal.

FEMINISMO

Movimiento social, político, filosófico, económico, científico y cultural que denuncia, desvela y transgrede el sistema imperante: el patriarcado. Su objetivo es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (Rosario Carrasco y Ana Cubillo)

FEMINISTA

Persona concienciada de la situación de desigualdad y subordinación en que viven las mujeres y que lucha por la erradicación de la misma.

G

GÉNERO

Construcción cultural según la cual se asigna a las personas determinados papeles, ocupaciones, expectativas, comportamientos y valores por haber nacido mujeres u hombres.

H

HEMBRISMO

Actitud personal que concibe a las mujeres como grupo opuesto a los varones y que propugna la superioridad de unas sobre los otros. Es un término paralelo a “machismo” y no tiene relación alguna con el término “feminismo”.

HETEROCENTRISMO

Actitud que conlleva la idea de que la heterosexualidad es la única orientación sexual aceptable.

HOMOFOBIA

Aversión, odio, miedo, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, bisexuales o transexuales.

HOMOSEXUALIDAD

Atracción sexual por una persona del mismo sexo.

I

INCLUSIÓN

Acción de entender la diversidad de género, educando en igualdad, interviniendo sobre la construcción de la feminidad y de la masculinidad, con el objetivo de corregir desajustes en los papeles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres.

IDENTIDAD DE GÉNERO

Autodefinición de la persona como perteneciente a uno de los géneros establecidos culturalmente. Grado de asunción de los comportamientos, actitudes, etc., asociados a dicho género.

IDENTIDAD SEXUAL

Autodefinición que la persona hace de sí misma como perteneciente a un sexo: macho o hembra.

IGUALDAD

En coeducación, se entiende como igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, independientemente del sexo al que pertenezca.

INVISIBILIZACIÓN

Proceso por el que ciertas personas, acontecimientos, actitudes, comportamientos, ... pasan desapercibidos por la interiorización de los patrones culturales en los que se está inmerso. En el caso de la cultura patriarcal esto provoca la desaparición de las obras de las mujeres a lo largo de la historia.

L

LENGUAJE SEXISTA

Uso del lenguaje que fomenta la discriminación de las mujeres: utiliza el masculino como género gramatical que incluye el femenino, invisibiliza a las mujeres, asocia lo masculino, universal y racional con el sujeto varón como representante de lo humano, trata peyorativamente lo femenino.

M

MACHISMO

Conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y promover el mantenimiento de actitudes discriminatorias contra las mujeres y contra los que tienen comportamientos de tipo femenino no siendo mujeres.

MAINSTREAMING O TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Integración sistemática de las situaciones, prioridades y necesidades de las mujeres y hombres, respectivamente, en todas las políticas y actividades, con vistas a promover la igualdad entre ambos géneros. Implica priorizar el criterio de género en todo lo que se lleve a cabo.

MASCULINIDAD

Cualidad atribuida socialmente a los hombres y que incluye atributos que se consideran inherentes o exclusivos de su género: fuerza, iniciativa, autoridad, independencia, competitividad, valor, etc. Es una manifestación cultural y, en consecuencia, resulta cambiante y modificable.

MATRIARCADO

Creencia extendida en el siglo XIX que defendía la existencia de una sociedad estructurada sobre la base del poder femenino, anterior al asentamiento del patriarcado. Actualmente, la antropología recalca que dicha hipótesis es errónea.

MÉTODOS COOPERATIVOS

Métodos de enseñanza-aprendizaje que, en contraposición a los métodos competitivos, están basados en situaciones en las que los objetivos de los participantes se hallan estrechamente vinculados, de tal manera que cada uno de ellos solo consigue alcanzarlos si, y solo si, lo alcanzan el resto.

MICROMACHISMO

Pequeños, casi imperceptibles controles y abusos de poder cuasi-normalizados que, sin ser muy notables, restringen y violentan insidiosamente el poder personal, la autonomía y el equilibrio psíquico de las mujeres, atentando además contra la democratización de las relaciones. Dada su invisibilidad se ejercen generalmente con total impunidad. (Luis Bonino)

MINORÍA

Grupo social cuyas experiencias y valores sociales, sexuales, políticos, culturales, etc. difieren de los valores dominantes.

MISOGINIA

Forma de sexismo que implica odio, repudio y desprecio por las mujeres.

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

Práctica que consiste en la extirpación total o parcial de los genitales femeninos externos. Por motivos religiosos y/o culturales, pero nunca terapéuticos.

O

ORIENTACIÓN SEXUAL

Es la atracción emocional o sexual que se siente hacia otra persona. Si la atracción es hacia alguien del mismo sexo, hablamos de homosexualidad; hacia una persona de diferente sexo, es heterosexualidad, y atracción por personas de ambos sexos es bisexualidad.

P

PATRIARCADO

Sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres, a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, las tradiciones, la ley, el lenguaje, las costumbres, la educación y la división del trabajo, determinan cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar, en toda circunstancia, sometidas al varón.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Enfoque que tiene en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito.

PREJUICIO

Idea que, a pesar de ser falsa o simplificada, se acepta como si fuese verdad, al estar basada en estereotipos culturalmente establecidos.

PUBLICIDAD SEXISTA

Publicidad en diferentes soportes, basada en estereotipos y tópicos de género y que resulta discriminatoria y vejatoria para las mujeres.

R

ROLES DE GÉNERO

Actitudes, capacidades, comportamientos, papeles o funciones sociales, y limitaciones diferenciadas en hombres y mujeres que, incluso llegan a considerarse como “naturales” a pesar de que tienen origen cultural.

S

SEXISMO

Actitudes que favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres basándose en su diferenciación sexual.

SEXO

Condición orgánica que distingue al macho de la hembra en los seres humanos, en los demás animales y en las plantas.

SEXUALIDAD

Serie de condiciones culturales, sociales, anatómicas, fisiológicas, emocionales, afectivas y de conducta, relacionadas entre sí y que caracterizan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo.

SOCIALIZACIÓN

Proceso de interiorización de valores y comportamientos provenientes del entorno en el que la mujer y el hombre viven, llegando a asumirlos como propios y naturales.

SORORIDAD

Amistad entre mujeres diferentes y pares, que se proponen trabajar, crear, convencer, que se encuentran y reconocen en el feminismo para vivir la vida con un sentido profundamente libertario. (Marcela Lagarde)

SUFRAGISMO

Movimiento reivindicativo del derecho político al voto para la mujer, iniciado en Gran Bretaña en 1866. Una mujer destacada en la consecución de este derecho fue Emmeline Pankhurst.

T

TECHO DE CRISTAL

Barrera invisible que impide veladamente a las mujeres el acceso a puestos de responsabilidad. Formas de discriminación indirecta que obstaculizan la promoción de las mujeres.

TEORÍA FEMINISTA

Crítica de la sociedad cuyo objetivo es poner de manifiesto que las tareas asignadas históricamente a las mujeres no tienen su origen en la naturaleza sino en la sociedad. (Rosa Cobo Bedia)

TOLERANCIA CERO

Resolución formulada por el Parlamento Europeo en 1997, que tiene como objetivo modificar las actitudes en la sociedad, de manera que bajo ningún concepto se tolere o permita la violencia contra las mujeres a nivel individual, colectivo e institucional.

TRABAJO PRODUCTIVO

Es la actividad reglamentada y reconocida jurídica y socialmente, a partir de la Revolución Industrial, como aquella que tiene por contraprestación, una remuneración económica. Queda pues así fuera de dicho concepto, la actividad realizada por todas las mujeres en el ámbito doméstico.

TRABAJO REPRODUCTIVO

Es la actividad no mercantilizada que tiene como objetivo la reproducción de la vida y que, en su sentido más amplio, abarca todas las tareas, funciones y responsabilidades del hogar, el cuidado de las personas que lo integran, así como el mantenimiento y transmisión de los códigos identitarios.

TRANSGÉNERO

Término que describe un amplio rango de personas que experimentan y/o expresan su género de forma diferente de lo que esperaba la mayoría. Incluye a las personas transexuales, travestis, y también quién expresa características de género que no corresponden con las características tradicionalmente asociadas al sexo de la persona.

TRANSVERSALIDAD

En Coeducación, supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.

TRATA DE PERSONAS

Captación de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza con fines de explotación.

TURISMO SEXUAL

Es la explotación sexual de personas, generalmente mujeres y menores de edad, en su país de residencia por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de viajeros o turistas.

V

VÍCTIMA

Es una persona que sufre daños por causas ajenas a su voluntad.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Término acuñado en la “Conferencia Mundial sobre la mujer” en Pekín (1995) y que se define como “todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual, psicológica, incluyendo las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad para las mujeres, ya se produzca en la vida pública o en la privada”. Está considerado como el crimen encubierto más frecuente del mundo. (Asamblea General de Naciones Unidas)

VISIBILIZACIÓN

Acción de sacar a la luz el legado de las mujeres y tratar de reparar así la injusticia cometida por haber ocultado en la historiografía su paso y sus huellas por la historia.

5. BASES LEGALES. LEYES PARA LA IGUALDAD

Atendiendo al principio de jerarquía normativa acudimos primeramente a la [Constitución Española](#) (en adelante CE). Empezamos por el artículo 1 en el que se define España y sus valores en los siguientes términos: “1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Proseguimos nuestra lectura constitucional para encontrar la regulación del derecho a la igualdad y del derecho a la educación en su capítulo II “Derechos y libertades”.

Encontramos el artículo 14 CE que establece: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Seguidamente en la sección primera “De los derechos fundamentales y de las libertades públicas” el artículo 27 regula que:”

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Finalmente, en el artículo 149.1.1 y 30º enuncia:”1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:1.ª La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

[...]

30.ª Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del [artículo 27 de la Constitución](#), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”.

El mismo artículo 149 en su apartado 3º regula que:”3. Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de las Comunidades Autónomas”.

Al tratarse de derecho fundamentales y libertades públicas, su desarrollo legislativo es mediante Ley Orgánica.

Como desarrollo legislativo a estos artículos constitucionales nos encontramos con la siguiente legislación que atañe al presente Plan de Igualdad:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante LOE; modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en adelante LOMCE.
-
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Acudamos pormenorizadamente a cada uno de estos cuerpos legales:

A.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad mujeres y hombres.

El artículo 23 de la Ley Orgánica 3/2007, regula que:” *La educación para la igualdad de mujeres y hombres.*

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

Y el artículo 24 del mismo cuerpo legal dispone que:” *Integración del principio de igualdad en la política de educación.*

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
 - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
 - b) La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.
 - c) La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
 - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
 - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 - f) El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia”.

B.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante LOE; modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en adelante LOMCE.

En el Capítulo I “Principios y fines de la educación” del Título Preliminar, encontramos los siguientes artículos:

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

[...]

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

[...]

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

[...]

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

[...].

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

[...]

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

[...]

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

En el TÍTULO I

” Las enseñanzas y su ordenación”

Capítulo V “Formación Profesional”

Artículo 40. Objetivos.

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

[...]

d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.

e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

Capítulo VI “Enseñanzas Artísticas”

Sección segunda. Enseñanzas de artes plásticas y diseño

Además, en el Título II “Profesorado”, Capítulo I “Funciones del profesorado encontramos el artículo 91 “Funciones del profesorado que entre otras establece: “g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática”.

Para proseguir en su Capítulo II “Formación del profesorado” con el artículo 102 sobre la formación permanente:”

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

2. Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

TÍTULO V

“Participación, autonomía y gobierno de los centros”

Capítulo II “Autonomía de los centros”

Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

CAPÍTULO III

Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos

Sección primera. Consejo Escolar

Artículo 126. Composición del Consejo Escolar.

[...].

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

TÍTULO VII

Inspección del sistema educativo

CAPÍTULO I

Alta Inspección

Artículo 150. Competencias.

1. En el ejercicio de las funciones que están atribuidas al Estado, corresponde a la Alta Inspección:

[...]

d) Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

[...]

CAPÍTULO II

Inspección educativa

Artículo 151. Funciones de la inspección educativa.

Las funciones de la inspección educativa son las siguientes:

[...]

e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

Disposición adicional cuarta. Libros de texto y demás materiales curriculares.

[...]

2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Disposición adicional vigesimoprimera. Cambios de centro derivados de actos de violencia.

Las Administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar. Igualmente, facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos.

Disposición adicional vigesimoquinta. Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.

Disposición adicional cuadragésima primera. Prevención y resolución pacífica de conflictos y valores que sustentan la democracia y los derechos humanos.

En el currículo de las diferentes etapas de la Educación Básica se tendrá en consideración el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos, que debe incluir en todo caso la prevención de la violencia de género y el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

C.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En su Capítulo I “En el ámbito educativo” del Título I “TÍTULO I. Medidas de sensibilización, prevención y detección” encontramos los siguientes artículos:

Artículo 4. Principios y valores del sistema educativo.

1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

2. La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.

3. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos.

4. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

5. El Bachillerato y la Formación Profesional contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

6. La Enseñanza para las personas adultas incluirá entre sus objetivos desarrollar actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.

7. Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal.

Artículo 5. Escolarización inmediata en caso de violencia de género.

Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.

Artículo 6. Fomento de la igualdad.

Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las Administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

Artículo 7. Formación inicial y permanente del profesorado.

Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- b) La educación en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- c) La detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas.
- d) El fomento de actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.

Artículo 8. Participación en los Consejos Escolares.

Se adoptarán las medidas precisas para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Con el mismo fin, en el Consejo Escolar del Estado se asegurará la representación del Instituto de la Mujer y de las organizaciones que defiendan los intereses de las mujeres, con implantación en todo el territorio nacional.

Artículo 9. Actuación de la inspección educativa.

Los servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en este capítulo en el sistema educativo destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres.

D.- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En su Capítulo I “Medidas de prevención y sensibilización” de su Título II “Prevención y detección” encontramos el siguiente artículo:

Artículo 7. Prevención y sensibilización en el ámbito educativo.

1. El sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario.

2. Los currículos de todas las etapas educativas no universitarias incluirán contenidos formativos sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, destinados a la sensibilización y prevención de las violencias sexuales, la protección de la privacidad y los delitos cometidos a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación promoviendo una educación en la ciudadanía digital mediante la consecución de competencias digitales adaptadas a nivel correspondiente del tramo de edad.

[...]

4. Los servicios de inspección educativa, u órganos que las administraciones educativas competentes determinen, velarán por el cumplimiento y aplicación de lo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo en todos los ámbitos del sistema educativo.

En su Capítulo II “Detección de las violencias sexuales” del mismo Título encontramos el siguiente artículo:

Artículo 19. *Detección y respuesta en el ámbito educativo.*

Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de la conferencia sectorial correspondiente, promoverán la aplicación, permanente actualización y difusión de protocolos que contengan pautas de actuación para la prevención, detección y erradicación de las violencias sexuales en el ámbito educativo, tanto público como privado, y para cada uno de los niveles educativos, incluido el ámbito universitario, en el marco de lo establecido en la legislación en materia de universidades que resulte de aplicación. Tales protocolos impulsarán actividades continuadas de prevención y sistemas de detección precoz e intervención para casos de violencias sexuales, de acuerdo con los principios rectores de la presente ley orgánica.

En su Título III referido a la “Formación” se encuentra el siguiente artículo:

Artículo 24. *Formación en el ámbito docente y educativo.*

1. Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la inclusión de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales en los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes.

2. En la formación continua del profesorado de los ámbitos y niveles educativos no universitarios y del personal de administración y servicios se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para sensibilizar y prevenir las violencias sexuales, en particular en el entorno digital.

[...]

Finalmente, para contextualizar territorialmente, acudimos al [Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo](#). En su artículo **Artículo 5**.

1. Los derechos y deberes fundamentales de los melillenses son los establecidos en la Constitución.

2. Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.

b) Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas; facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla.

[...]

En el Título II “Competencias de la ciudad de Melilla, nos encontramos con el **Artículo 23 en el que se dispone que:**” En el marco de la programación general de la enseñanza, la ciudad de Melilla propondrá a la Administración del Estado las peculiaridades docentes a impartir en los centros, atendiendo a las necesidades que se estimen prioritarias para la comunidad melillense”.

6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO A LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD

HERRAMIENTA PARA LA EVALUCIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICO

ASPECTO 1: CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO

FICHAS DE DISTRIBUCIÓN POR SEXOS DEL PROFESORADO Y ALUMNADO

1.- COMPOSICIÓN DEL CENTRO/DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Composición del Equipo Directivo y Profesorado	Mujeres	Hombres	Total
Dirección del Centro			
Jefatura de Estudios			
Jefatura de Estudios Adjunta			
Secretaría			
Jefatura de Departamentos			
Composición del claustro			
Número de representantes del Consejo Escolar			
Coordinación del Proyecto de Igualdad			
Profesorado del Proyecto de Igualdad			

2.- PROFESORADO

2.1.- Profesorado según el nivel de estudios donde imparte docencia (equipos educativos)

Grupos	Mujeres	Hombres	Total
1º Bachillerato Artístico			
2º Bachillerato Artístico			
1º CFGS Ebanistería Artística			
2º CFGS Ebanistería Artística			
1º CFGS Estilismo de Indumentaria			
2º CFGS Estilismo de Indumentaria			
1º CFGS Fotografía			
2º CFGS Fotografía			
1º CFGS Gráfica Impresa			
2º CFGS Gráfica Impresa			
1º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
2º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
1º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
2º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
CFGM Serigrafía Artística A			
CFGM Serigrafía Artística B			
1º FPGB Artes Gráficas			
2º FPGB Artes Gráficas			
1º FPGB Carpintería y mueble			
1º FPGB Carpintería y mueble			

2.2.- Profesorado según el departamento al que pertenece

Departamentos	Mujeres	Hombres	Total
Coordinación CFGM Familia Comunicación Gráfica y Audiovisual			
Dibujo Artístico			

Dibujo Técnico			
Diseño Gráfico			
Diseño de Interiores			
Educación Física			
Ebanistería Artística			
Estilismo de Indumentaria			
Filosofía			
Fotografía			
Historia del Arte			
Inglés			
Lengua y literatura			
Medio Informáticos			
Organización Industrial y Legislación			
Serigrafía			
Volumen			

2.3.- Alumnado por curso

Grupos	Mujer es	Hombre s	Tot al
1º Bachillerato Artístico			
2º Bachillerato Artístico			
1º CFGS Ebanistería Artística			
2º CFGS Ebanistería Artística			
1º CFGS Estilismo de Indumentaria			
2º CFGS Estilismo de Indumentaria			
1º CFGS Fotografía			
2º CFGS Fotografía			
1º CFGS Gráfica Impresa			
2º CFGS Gráfica Impresa			
1º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
2º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
1º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
2º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
CFGM Serigrafía Artística A			
CFGM Serigrafía Artística B			
1º FPGB Artes Gráficas			
2º FPGB Artes Gráficas			
1º FPGB Carpintería y mueble			
1º FPGB Carpintería y mueble			

2.4.- Personal de Administración y servicios

Composición	Mujeres	Hombres	Total
Personal Administrativo y de secretaría			
Conserjes			
Limpieza del Centro			
Mantenimiento de instalaciones (especificar)			
Mantenimiento de instalaciones (especificar)			

2.5.- Consejo Escolar

Composición	Mujeres	Hombres	Total
Representantes del profesorado			
Representantes del alumnado			
Representantes de la Ciudad Autónoma			
Otras personas representantes (definir)			
Otras personas representantes (definir)			

2.6.- Resultados académicos

Número de alumnado aprobado el curso 2022-2023	Mujeres	Hombres	Total
1º Bachillerato Artístico			
2º Bachillerato Artístico			
1º CFGS Ebanistería Artística			
2º CFGS Ebanistería Artística			
1º CFGS Estilismo de Indumentaria			
2º CFGS Estilismo de Indumentaria			
1º CFGS Fotografía			
2º CFGS Fotografía			
1º CFGS Gráfica Impresa			
2º CFGS Gráfica Impresa			
1º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
2º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
1º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
2º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
CFGM Serigrafía Artística A			
CFGM Serigrafía Artística B			
1º FPGB Artes Gráficas			
2º FPGB Artes Gráficas			
1º FPGB Carpintería y mueble			
1º FPGB Carpintería y mueble			

2.7.- Absentismo escolar

Número de ausencias por sesiones	Mujeres	Hombres	Total
1º Bachillerato Artístico			
2º Bachillerato Artístico			
1º CFGS Ebanistería Artística			
2º CFGS Ebanistería Artística			
1º CFGS Estilismo de Indumentaria			
2º CFGS Estilismo de Indumentaria			
1º CFGS Fotografía			
2º CFGS Fotografía			
1º CFGS Gráfica Impresa			
2º CFGS Gráfica Impresa			
1º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
2º CFGS Proyecto y Dirección de Obras de Decoración			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Impreso			
1º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
2º CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo			
1º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
2º CFGM Reproducciones Artísticas en Madera			
CFGM Serigrafía Artística A			
CFGM Serigrafía Artística B			
1º FPGB Artes Gráficas			
2º FPGB Artes Gráficas			
1º FPGB Carpintería y mueble			
1º FPGB Carpintería y mueble			

ASPECTO 2: USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE FICHAS DE OBSERVACIÓN DEL LENGUAJE ESCRITO

2.1.- Cartelería

	Masculino	Masculino y femenino	Neutro
Dirección			
Jefatura de Estudios			
Secretaría			
Sala de profesorado			
Aulas			

2.2.- Notas que se envían

	Masculino	Masculino y femenino	Neutro
Dirección			
Jefatura de Estudios			
Secretaría			
Profesorado			

2.3.- Convocatorias

	Masculino	Masculino y femenino	Neutro
Claustro			
Comisión de Coordinación Pedagógica			
Consejo Escolar			

2.4.- Actas

	Masculino	Masculino y femenino	Neutro
Claustro			
Comisión de Coordinación Pedagógica			
Consejo Escolar			
Evaluación			

2.5.- Proyectos

	Masculino	Masculino y femenino	Neutro
P. Educativo de Centro			
Programaciones			

ASPECTO 3: PARTES DE INCIDENCIA Y/O EXPULSIÓN

	Hombres a mujeres	Hombres a hombres	Mujeres a mujeres	Mujeres a hombres	Tot al
Agresión física al cuerpo					
Agresión física a pertenencias					
Agresión escrita en papel					
Agresión escrita en whatsapp					
Agresión escrita en RRSS					
Agresión escrita en dibujo					
Amenazas					
Insultos al cuerpo					
Insultos a la inteligencia					
Insultos sexuales					
Insultos a la familia					
Insultos racistas					

1.- ¿se hace referencia a la Educación en Igualdad en el Plan de Centro?

Sí No NS/NC

2.- ¿Existe programación de actividades de fomento de la Igualdad entre mujeres y hombres en el Centro?

Sí No NS/NC

2.1.- ¿Cuáles? Describir.

PROFESORADO

Docente entrevistada/o:

Edad: ____

Sexo	
Mujer	
Hom bre	

BLOQUE 1: USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

1.- En una escala del 1 al 5, indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo:

	En los materiales que elaboro como parte de mi labor docente no hago un uso sexista del lenguaje				
	En clases, para dirigirme al alumnado, uso el masculino genérico para referirme a chicas y chicos				
	Suelo usar diminutivos para referirme a las chicas y aumentativos para referirme a los chicos (ejemplo: guapita, chavalote)				
	Suelo utilizar algunas expresiones como "eres un machote", "eres un llorica"				
	Me molesta que se utilice "las/los"				

BLOQUE II: CONTENIDO DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

2.- En los libros/apuntes realizados por ti, ¿se nombra habitualmente en masculino y en femenino?

Sí	No	Ns/Nc

3.- Los contenidos de los libros o apuntes que usas en clase, ¿hacen referencia a mujeres como ejemplos a seguir?

Sí	No	Ns/Nc

4.- Si has marcado NO en la pregunta anterior, ¿está justificado? ¿Por qué?

5.- Las mujeres que aparecen en los contenidos de los libros o apuntes que usas en clase ¿qué papel juegan por norma general?

Casi siempre tienen un papel protagonista	
Casi siempre tienen un papel secundario	
Hay equilibrio entre papeles protagonistas y secundarios	
Ns/Nc	

6.- Si es un papel secundario, ¿Está justificado? ¿Por qué?

7.- en las imágenes que aparecen en los libros de texto o apuntes que usas...

	S	N
	Í	O
Ofrecen una imagen positiva de ambos sexos		
Desprecian a alguno de los sexos, aunque sea por omisión		

	Las mujeres reproducen roles y estereotipos de género tradicionales		
	Las imágenes de las mujeres son siempre más pequeñas que las de los hombres		
	Existe equilibrio entre el número de personajes femeninos y masculinos		

BLOQUE III: USO DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS

8.- ¿Quiénes ocupan, por norma general, los siguientes espacios o actividades?

	Mujeres	Hombres	Mujeres y Hombres por igual
La biblioteca			
Actividades culturales organizadas en el Centro			
Actividades culturales organizadas fuera del Centro			

9.- En tu clase, a la hora de sentarse ¿se suele agrupar el alumnado en función del sexo? (Es decir, chicas por un lado y chicos por otro lado)

Sí	No	Ns/Nc

10.- El tiempo del recreo, ¿se dedican las chicas y los chicos a realizar las mismas actividades?

Sí	No	Ns/Nc

11.- Durante el recreo, ¿qué actividades realizan las chicas? _____

12.- Durante el recreo, ¿qué actividades realizan los chicos? _____

13.- Durante tus clases, ¿fomentas el trabajo en grupos mixtos formados por chicos y chicas?

Sí	No	Ns/Nc

14.- En caso de respuesta afirmativa de la respuesta anterior, ¿cómo? _____

BLOQUE IV: ACTITUDES Y VALORES

15.- En una escala del 1 al 5, indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo:

	1	2	3	4	5
Las chicas son más trabajadoras que los chicos					
Los chicos resuelven las actividades prácticas antes que las chicas					
Los chicos son más revoltosos que las chicas					
Las chicas obtienen mejores notas que los chicos porque son más constantes					
Por norma general, los chicos generan más conflictos que las chicas					
Cuando pongo un ejemplo de buen comportamiento, utilizo el de una chica					
Encargo las tareas de limpieza y orden a los chicos					
Encargo el traslado de objetos pesados a las chicas					

16.- En cuanto a tu trato con el alumnado...

	Siempre	Nunca	A veces
¿Estableces diferencias de trato entre chicas y chicos?			
Al llamar la atención al alumnado, ¿utilizas el mismo método si es un alumno o alumna?			
¿Reciben de igual modo las riñas las chicas y los chicos?			

17.- ¿Incorporas el principio de Igualdad en tu labor docente?

Sí	No	Ns/Nc

18.- En caso de respuesta afirmativa en la cuestión anterior, ¿cómo?

De forma transversal	
A través de actividades específicas	
A través de eventos puntuales	
Otras (especificar)	

19.- ¿En qué grado crees que se implica el resto del profesorado de tu Centro en la implantación del principio de Igualdad?

1	2	3	4	5

20.- ¿Piensas que las profesoras de tu Centro se implican más en la Igualdad que los profesores?

Sí	No	Ns/Nc

21.- Por parte del Centro...

	Sí	No
¿Ha existido alguna actuación de fomento de la Educación en Igualdad o Coeducación?		
¿Se ha tomado alguna medida respecto al lenguaje hablado y escrito?		
¿Se han dado instrucciones para analizar el material didáctico de cara a comprobar que no incorpora contenido sexista?		
¿se ha discutido entre el profesorado sobre la Igualdad?		

22.- ¿En qué grado crees que el Centro debería fomentar la implantación de un modelo coeducativo o de Educación en Igualdad?

1	2	3	4	5

7. FUNCIONES DE LA PROFESORA O PROFESOR RESPONSABLE DE IGUALDAD EN EL CENTRO

7.1 Consideraciones generales

El/La docente Responsable de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Centro Educativo tiene una labor muy importante. La escuela realiza una labor muy importante en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La LOE en su artículo 126.2 obliga a la designación de un Responsable de Igualdad en cada centro educativo, pero no establece unos requisitos a cumplir por la persona designada y su objetivo es: "impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres". Para suplir esta laguna, cubrir de contenido del cargo y delimitar su perfil profesional se desarrolla el presente apartado.

7.2 Cometido principal y tareas

Se proponen como funciones de la persona Responsable de Igualdad:

- a) Elaborar un diagnóstico de las prácticas educativas y de la organización del centro desde una perspectiva de género, identificando posibles discriminaciones y estereotipos sexistas, así como difundir los resultados del mismo.
- b) Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo y, específicamente, destinadas a la prevención de la violencia de género, entre ellas, aquellas relacionadas con la adquisición de habilidades sociales y el desarrollo personal, la convivencia en igualdad y la resolución pacífica y dialogada de conflictos, con modelos de identidad para mujeres y hombres desde una perspectiva igualitaria, con la diversificación de opciones académicas profesionales que eliminen estereotipos y roles de sexo, con la distribución de responsabilidades en distintos contextos de la vida cotidiana y con una educación afectivo-sexual libre de estereotipos sexistas.
- c) Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la elaboración y/o revisión del proyecto educativo y de las normas de organización y funcionamiento, incorporando una visión transversal de género, destinada a promover una igualdad real y efectiva en la planificación del currículo, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como en las actividades de carácter complementario y extraescolar.
- d) Favorecer cauces de coordinación con otras instituciones y profesionales del entorno que desarrollen actuaciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Realizar un seguimiento de las medidas educativas de carácter coeducador que se llevan a cabo en el centro.
- f) Cualquiera otra que determine el Consejo Escolar del centro, en su ámbito de competencias.
- g) Hacer efectivo la materia transversal de igualdad de oportunidades.
- h) Sensibilizar en igualdad de oportunidades y favorecer su aplicación transversal.
- i) Evaluación del proyecto educativo de centro, proyectos curriculares, temarios, material didáctico, actividades extraescolares, desde una perspectiva de género.
- j) Sensibilizar sobre la necesidad de hacer un uso no sexista del lenguaje.
- k) Favorecer una orientación educativa y laboral alejada de sesgos sexistas.
- l) Asesorar en legislación coeducativa.
- m) Realizar campañas sobre diversos temas: orientación educativa no sesgada, prevención de la violencia, educación sentimental, ...

7.2.- Perfil profesional

Alguno de los requisitos que debería cumplir la persona Responsable de Igualdad, son:

- Formación y experiencia en materia de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Actitud coeducativa.

Las Instrucciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y de la Dirección General de Formación Profesional para su aplicación en las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, determina:

En el apartado 1.3 de estas instrucciones se ha recordado la necesidad de elaborar un plan de convivencia conforme a lo prescrito en el artículo 124 de la LOE. Además, hay que recordar que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO compromete una serie de medidas en el ámbito educativo entre las que se encuentran las siguientes que afectan directamente a los centros educativos:

Medida 4: Incluir, en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, incluyendo además en los currículos escolares, los valores de la diversidad y la tolerancia. Garantizar su inclusión a través de la Inspección Educativa.

Medida 6. Designar, en los Consejos Escolares de los Centros Educativos, un profesor o profesora responsable de coeducación, encargado de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad y prevengan la violencia, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género.

Medida 21. Exigir a los centros educativos que en el Proyecto Educativo de Centro se incluyan contenidos específicos de prevención de la violencia de género, y que el Consejo Escolar realice su seguimiento.

El compromiso adquirido en la medida 6 está recogido en el artículo 126.2 de la LOE que establece la obligación de que los Consejos Escolares designen una persona para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres.

Los profesores así designados por el Consejo Escolar dispondrán al menos de 2 horas complementarias dentro de su horario para el fomento de medidas educativas y para asegurarse de que los compromisos incluidos en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se están implantando en su centro.

Las Direcciones Provinciales, a través de sus Unidades de Programas realizarán tareas de coordinación de estos responsables contribuyendo a difundir las buenas prácticas detectadas en los centros y fomentando acciones formativas y divulgativas en esta materia. Igualmente, a través de los Servicios de Inspección verificarán el cumplimiento de estos compromisos. Para la realización de esta tarea los responsables dentro de la Unidades de Programa se podrán integrar en la Red Intercambia dependiente de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

8. OBJETIVOS

8.1 Objetivos generales

- Establecer condiciones óptimas para implementar un Plan de Centro coeducativo a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
- Realizar acciones de sensibilización, formación e implementación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Visibilizar la posible presencia de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan: uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, revisión y actualización de la biblioteca coeducativa, uso coeducativo de los espacios, etc.
- Promover actuaciones para la prevención de la violencia de género a fin de contribuir a su erradicación, asegurado una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomentar un uso no sexista del lenguaje, evitando el uso del genérico masculino como una categoría universal que excluye a las mujeres.
- Realizar un informe sobre el grado de implementación del Plan de Igualdad en el Centro, que será incluido en la Memoria final del centro, difundido en el claustro de final de curso.
- Presentar propuestas de mejora y líneas de actuación a seguir partiendo del informe final.

8.2 Objetivos específicos

8.2.1. Objetivos que se pretenden con el profesorado y los departamentos didácticos

- Hacer un diagnóstico del centro con perspectiva de género.
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para conseguir un currículo no sexista. Equilibrar en los ejemplos presencia tanto de mujeres como de hombres.
- Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante el uso no sexista del lenguaje en sus expresiones visuales, verbales, no verbales y escritas.
- Difundir la legislación sobre igualdad.
- Prestar atención a las posibles actitudes sexistas que puedan aparecer en clase.
- Fomentar el uso igualitario de los espacios, maquinaria y útiles de trabajo.
- Repartir las responsabilidades de clase entre todo el alumnado sin distinción de género.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos.
- Motivar al profesorado a una mayor implicación en las acciones coeducativas que se realicen en el centro.
- Participar en actividades interdepartamentales aportando la perspectiva de género.
- Ser un modelo para el alumnado donde el trato no esté condicionado al género de la persona.

8.2.2. Objetivos que se pretenden con el equipo directivo

- Integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran.
- Promover la adquisición de libros de texto y elaboración de materiales curriculares libres de estereotipos sexistas.
- Revisar periódica y exhaustivamente los textos, materiales y recursos visuales desde una perspectiva de género.
- Revisar toda la documentación del centro: cartelería, notas y comunicados a las familias y profesorado, actas, proyectos, etc. y realizar las modificaciones pertinentes.
- Detectar necesidades y pautas de intervención, sobre todo en lo relativo a uso del lenguaje y juegos no sexistas, prevención de conductas negativas de cualquier tipo de violencia de género, así como el respeto a la diversidad familiar existente en el centro.
- Impulsar e intercambiar buenas prácticas coeducativas.
- Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.
- Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.
- Promover la detección precoz, la intervención y la activación del protocolo ante la violencia machista en el ámbito educativo.
- Establecer vías de colaboración con personas e instituciones que promuevan la igualdad de oportunidades.

8.2.3. Objetivos que se pretenden con el alumnado

- Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- Crear equipos de trabajo en el aula, heterogéneos en todos los aspectos.
- Desarrollar un banco de actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre las alumnas y los alumnos.
- Repartir equitativamente las responsabilidades de clase entre todo el alumnado.
- Participar en campañas de coeducación organizadas por diferentes entidades.

8.2.4. Objetivos con el personal no docente

- Consolidar un lenguaje escrito coeducativo en todos los documentos del centro: cartas y comunicados, cartelería, boletines...
- Fomentar el reparto equitativo de tareas.
- Promover modelos de convivencia y métodos de resolución pacífica de conflictos.

8.2.5. Objetivos con el personal externo al centro

- Consolidar un lenguaje escrito coeducativo en todos los documentos del centro: cartas y comunicados, cartelería, boletines...
- Fomentar el reparto equitativo de tareas.

- Promover modelos de convivencia y métodos de resolución pacífica de conflictos.

9. CONTENIDOS

- Desarrollo del pensamiento crítico ante el sexismo a través del análisis de estereotipos de género.
- Integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica desde diferentes ámbitos académicos y no académicos.
- Autonomía personal, corresponsabilidad (doméstica) e independencia económica (productiva).
- Uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en ámbitos formales e informales.
- La educación afectiva, emocional y diversidad sexual como base fundamental en un proyecto coeducativo.
- Visibilización y respeto por la diversidad de personas, formas de vida, culturas, y modelos de familia que se dan en la sociedad.
- Resolución pacífica de conflictos desde una perspectiva coeducativa.
- Prevención y actuación contra la violencia hacia las mujeres por razones de género; violencia por motivos de orientación e identidad sexual; y el acoso escolar desde una perspectiva de género.
- Promoción del uso equitativo de los recursos y espacios.
- Integración de la perspectiva coeducativa en las acciones docentes.
- Respeto, colaboración y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa para un correcto desarrollo del plan de igualdad.
- Fomento de la participación de familiares en actividades coeducativas (colaboración familia-escuela).

10. METODOLOGÍA

Es de básica importancia fijar desde el comienzo las bases metodológicas que vamos a seguir para trabajar tanto dentro del aula como en el conjunto formado por la comunidad educativa.

- En primer lugar, nuestro Plan de Igualdad tendrá **carácter globalizador**, puesto que tanto objetivos como actividades propuestas se podrán trabajar en todas las áreas educativas.
- Seguiremos una **metodología activa** que busca, de manera primordial, la participación del alumnado en la dinámica de las actividades. A partir del conocimiento empírico podremos lograr la reflexión necesaria para el autoconocimiento y la empatía.
- Una de las pautas a seguir es el **aprendizaje cooperativo** en el que el alumnado consiga lograr sus objetivos de manera conjunta, valorando el potencial de las relaciones interpersonales en la vida social y en el desarrollo.
- La metodología, además, tendrá un **carácter integrador**. Todo el alumnado participará y las actividades propuestas serán accesibles e inclusivas. Si fuese necesario, se realizarán las adaptaciones pertinentes para lograr que cada persona pueda desarrollar las actividades en función a sus propias capacidades.
- Respecto a su duración, el Plan de Igualdad tendrá carácter **anual y continuista**.

Cabe destacar que el Plan de Igualdad debe estar incluido e impregnar los principales **documentos de centro**, por lo que habrá de quedar reflejado en:

- El Proyecto Educativo de Centro (PEC en adelante)
- La Programación General Anual (PGA en adelante)

Es importante destacar que los principios metodológicos que nos ocupan pueden variar en función del nivel formativo del alumnado.

Propuesta Metodológica

El enfoque metodológico será en todo momento globalizar. Consideramos que el valor de la coeducación debe estar presente en nuestra práctica docente y en nuestras situaciones de aprendizaje,

debe ser una filosofía que envuelva todo el sistema educativo, para poder transferirse más tarde a la sociedad.

Las actividades y situaciones de aprendizaje que planifiquemos estarán planteadas en positivo, serán gratificantes para el alumnado y se intentará que tenga repercusión en toda la comunidad educativa.

Por otro lado, **aprendizaje experimental**, nos proporciona una oportunidad extraordinaria de crear espacios para construir *aprendizajes significativos* desde la auto-exploración y experimentación.

Se pueden llevar a cabo talleres en los cuales, las actividades, dinámicas de grupos simulaciones, aplicaciones de roles, video-foros, entre otras herramientas, cumplen un papel primordial.

Aspectos Metodológicos

- Participación.
- Progresiva autonomía en el aprendizaje.
- Optimizar recursos personales.
- Responsabilizar al alumno.
- Optatividad.
- Investigación participativa.
- Individualización.
- Personalización.
- Experimentación previa.
- Diversidad en nivel de desarrollo.
- Diversidad de interés y expectativas.
- Interrelación de contenidos.
- Conexión del nuevo contenido con información disponible.
- Transferencia del aprendizaje entre bloques y áreas.
- Aprender a aprender.
- Atención.
- Memoria.
- Lectura.
- Escritura.
- Comprensión.
- Enfoque socioambiental.
- Proyección social de lo aprendido.
- Mejora del entorno.
- Uso del contenido.
- Integración de materiales transversales.
- Enfoque comunicativo.
- Articulación de un discurso propio.
- Estructuración significativa del contenido.
- Trabajo en grupo.
- Adquisición de competencias sociales.
- Confrontación con perspectivas divergentes.
- Asumir responsabilidades.
- Aprendizaje entre iguales.

11. ACTUACIONES

ACTUACIONES GENERALES	ACTUACIONES DIRECTAS	ACTUACIONES INDIRECTAS	CONTENIDOS
-----------------------	----------------------	------------------------	------------

INFORMAR	Proporcionar un amplio banco de recursos actualizado y específico		<i>Uso no sexista del lenguaje</i>
DINAMIZAR	Presentar diferentes propuestas didácticas e iniciativas motivadoras para el claustro, así como despertar el interés por su formación y actualización en aspectos coeducativos	Formación externa	<i>Roles de género</i>
ASESORAR	Proporcionar metodología para programaciones y actuaciones en el ámbito curricular. Formación en el centro, grupos de trabajo, seminarios, etc.	Página web	<i>Conciliación</i>
COORDINAR	Mantener reuniones periódicas con los distintos programas y equipos docentes (CCP, departamentos, Unidad de Orientación...)	Difusión a través de redes	<i>Ed. Afectivo sexual</i>
INTERVENIR	Elaborar diferentes materiales, recursos, talleres, proyectos, intercambio de experiencias...	Efemérides	<i>Ed. Emocional</i> <i>Estereotipos de género</i>
EVALUAR	Realizar el diagnóstico continuo para valorar resultados	Otros programas o planes	<i>Violencia de género</i>
		Asignaturas /materias del currículo	<i>Mujeres en la historia</i>
			<i>Análisis de libros de texto</i>
			<i>Metodología de trabajo cooperativo</i>
			<i>Nuevas masculinidades</i>
			<i>Micromachismos</i>

Actividades

- Creación de un espacio para la igualdad
- Elaboración de folletos, trípticos, carteles...
- Diseño de una revista coeducativa
- Jornadas de convivencia, talleres breves,
- Actividades que motiven al claustro con sus intereses.
- Crear equipo de profesorado colaborador
- Banco de recursos fáciles de usar en el aula
- Crear un banco de recursos del aula, biblioteca, glosarios creados...
- Reuniones periódicas con los distintos órganos educativos: biblioteca, TIC, etc.
- Actividades en las distintas asignaturas
- Uso no sexista del lenguaje
- Actividades con metodologías activas e igualitarias
- Cuestionarios, autoevaluación y diagnóstico
- Claustros, CCP, reuniones de departamento
- Estereotipos: romperlos y hacerlos visibles para su crítica.
- Inclusión del saber de las mujeres en las diferentes áreas.
- Autonomía personal: dar responsabilidades al alumnado.
- Diversidad sexual: ejemplos de distinto tipo de personas y familias.
- Resolución pacífica de conflictos. Servir de ejemplo al alumnado.
- Rechazo LGTBfobia.
- Uso de los espacios: recreo, baños, biblioteca, etc.
- Sororidad se hará visible.
- Respeto, colaboración y solidaridad entre personas que componen la comunidad educativa.
- Todas las actividades programadas por niveles: talleres, charlas, inclusión de los contenidos en las diferentes materias, además de uso del lenguaje inclusivo por parte del profesorado y servir

de ejemplo, campaña de Navidad, concienciación de juguetes sexistas, carnaval y disfraces sin caer en estereotipos de género, etc.

- Fomentar y motivar la participación de todo el alumnado en las actividades coeducativas.
- Aprender a una resolución pacífica de los conflictos.
- Biblioteca: recursos coeducativos, existencia de un punto violeta en con información de lo que es, guía de libros y cuentos, actividades propuestas.
- Cursos de formación al menos un curso, charla o actividad con carácter formativo para el profesorado que se oferte por parte de la Administración correspondiente. (Facilidades para su realización).
- Creación de un grupo de trabajo o seminario a comienzo de curso.
- El profesorado tendrá conocimiento de la existencia de un plan de igualdad (Claustro de comienzo de curso se puede presentar el plan y responsable). Motivar para colaboración de todo el claustro.

12. TEMPORALIZACIÓN

Puesto que la coeducación es un área transversal que marca nuestra forma de enseñar, no es una serie de contenidos que incluimos en diferentes materias, sino un cambio estructural es nuestra forma de estar en la vida y, por tanto, de trabajar en el aula con nuestro alumnado.

Cada docente podrá incluir ciertos contenidos y metodologías en función del momento que lo considere oportuno además de trabajar con los contenidos concretos de nuestro plan de igualdad.

Diferenciaremos unas **actuaciones generales** (las encontramos en el apartado 11) y **unas actuaciones específicas** (efemérides, por ejemplo, podemos diferenciar aquí algunas para trabajar todos los departamentos del centro, otras que cada docente podrá celebrar por motivaciones de materia o personales, incluso intercentros en algunas más especiales).

Como eje del curso debemos planificar nuestro plan de igualdad teniendo en cuenta qué hacer en cada trimestre, según nuestros contenidos planificados y según las efemérides que vayamos a celebrar.

A continuación, se expone el listado de efemérides que se podrían trabajar a lo largo del curso:

FECHA	CONMEMORACIÓN
14 septiembre	Día de la Imagen de la Mujer en los medios
23 septiembre	Día Internacional contra la Explotación Sexual, la Trata y el Tráfico de Mujeres y Menores con fines de Explotación Sexual.
28 septiembre	Día Internacional de Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres
11 octubre	Día Internacional de las niñas
15 octubre	Día Mundial de la Mujer Rural
Primer lunes siguiente al 15 de octubre	Día de las escritoras
17 octubre	Aniversario del sufragio femenino
19 octubre	Día Mundial del cáncer de mama
25 noviembre	Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres
6 febrero	Día Mundial de Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina
11 febrero	Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
22 febrero	Día Europeo por la Igualdad Salarial de mujeres y hombres

8 marzo	Día Internacional de las Mujeres
30 marzo	Día Internacional de las empleadas de hogar
31 marzo	Día Internacional de la visibilidad transgénero
4 abril	Día Internacional contra la Explotación Sexual Infantil
26 abril	Día de la visibilidad lésbica
27 abril	Día Internacional de las niñas en las TIC
15 mayo	Día de las familias
17 mayo	Día contra la homofobia y transfobia
24 mayo	Día Internacional de las Mujeres por la paz y el Desarme
28 mayo	Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres
21 junio	Día Internacional por la Educación No Sexista
28 junio	Día Internacional del Orgullo de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales (LGTB)

13. RECURSOS

13.1. Recursos Humanos

- Responsable de Igualdad.
- Agentes de Igualdad.
- Docentes
- Equipos directivos.
- Personal no docente.
- Personal externo.
- Alumnado.
- Ponentes y/o conferenciantes etc.

13.2. Recursos Materiales

Profundía, la biblioteca especializada en arte de la EAMM cuenta con un apartado violeta de libros coeducativos; por otro lado, paulatinamente se van aumentando los fondos bibliográficos de las distintas disciplinas artísticas que en la Escuela se imparten, con perspectiva de género.

Igualmente, todos los recursos materiales que reciba el Plan de Igualdad se aprovecharán para obtener la productividad más eficiente de cada uno de ellos y que esto repercuta a su vez en beneficio de toda la comunidad educativa.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la planificación de cualquier proyecto de centro es imprescindible la consideración de un sistema de seguimiento y evaluación. Este proceso permite medir el grado de consecución de los objetivos planteados y la eficacia de las actuaciones realizadas, facilitando además la toma de decisiones respecto a las posibles mejoras en cursos posteriores. Es importante evaluar con los datos desagregados por sexo para tener una visión más completa desde los diferentes prismas.

El objeto principal de evaluación es el plan de igualdad, pero, de todas las partes que lo componen, pueden evaluarse una o varias:

- **ALUMNADO.** Dentro del alumnado pueden estudiarse distintas variables, como son actitudes, participación, interés, motivación y grado de consecución de los objetivos planteados.

- **PROFESORADO.** En cuanto al trabajo realizado, implicación, participación y grado de consecución de los objetivos planteados en relación con el equipo docente del centro educativo.
- **ACTIVIDADES.** Puede evaluarse el grado de adecuación de la actividad o actividades planteadas al alumnado y al entorno sociocultural y/o el grado de adecuación de las actuaciones desarrolladas para la consecución de los objetivos.
- **MATERIALES Y RECURSOS.** Las variables de estudio pueden estar relacionadas con la calidad y uso de los materiales recopilados y elaborados por el equipo de trabajo del plan.

Por norma general, las actuaciones contenidas en el plan de igualdad requerirán que, además de evaluar la actividad en sí, se evalúen también la respuesta del alumnado, la del profesorado y los recursos existentes.

En función del momento en que se realice la evaluación, se pueden establecer distintos tipos. Es deseable que la evaluación se lleve a cabo en los tres momentos, lo que permitirá obtener conclusiones más precisas:

- **EVALUACIÓN INICIAL:** acudimos al diagnóstico inicial.
- **EVALUACIÓN INTERMEDIA o EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO:** Por evaluación intermedia o seguimiento se entiende la valoración que se hace de cada una de las actividades comprendidas en el plan de igualdad. Esta evaluación se lleva a cabo en el mismo momento en que acaba la actividad. Por tanto, cada vez que se desarrolla una actividad, es necesario llevar a cabo su evaluación.
- **EVALUACIÓN FINAL:** La evaluación final debe ser realizada una vez que la ejecución del plan de igualdad ha finalizado. Toda la información resultante del sistema de seguimiento y evaluación quedará recogida en un documento denominado Memoria Final que contendrá la valoración de cada una de las actividades desarrollada (que se ha ido elaborando inmediatamente tras la ejecución de cada una de ellas- evaluación de seguimiento-), una valoración final global y propuestas de mejora.